

Ayuntamiento Nacional de Guayaquil
Corra 16.

LIBRO DE ACTAS

Empieza el 15 de diciembre de 1945.

Termina el 17 de " " 1946.



Tip. de Trejo.-Don Benito

20

Benito.

AÑO 1945.



ADMINISTRACIÓN DE VENTAS PÚBLICAS
DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Papel de PAGOS AL ESTADO

Relativo a *dos* pliegos

Nº	Clase	Cantidad	Unidad
1.º	4	524.253	100.
2.º	4	1.139.206	100.
			1/10.

Estoy obligado a pagar en el valor que el Estado me ha
comprometido a *100* a decir, los a con-

seguir las costas de la venta.

*Me que cubre el Ayuntamiento
de Guarema*

importe de *cincocientos y noventa y tres*

Badajoz a *11 de Julio de 1945*

El Administrador
[Signature]

C 524253

1.ª CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado



hojas, foliadas y
y rubricadas por su
celebre, concernientes
este día.

[Signature]
[Signature]





Very faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the paper.

ro
én

1616

pa



provincia de Badajoz Partido de Don Benito

término municipal de Guareña AÑO 1945



2.ª CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

C1139206



19 *1945*
19 Julio 1945
M. Bautista



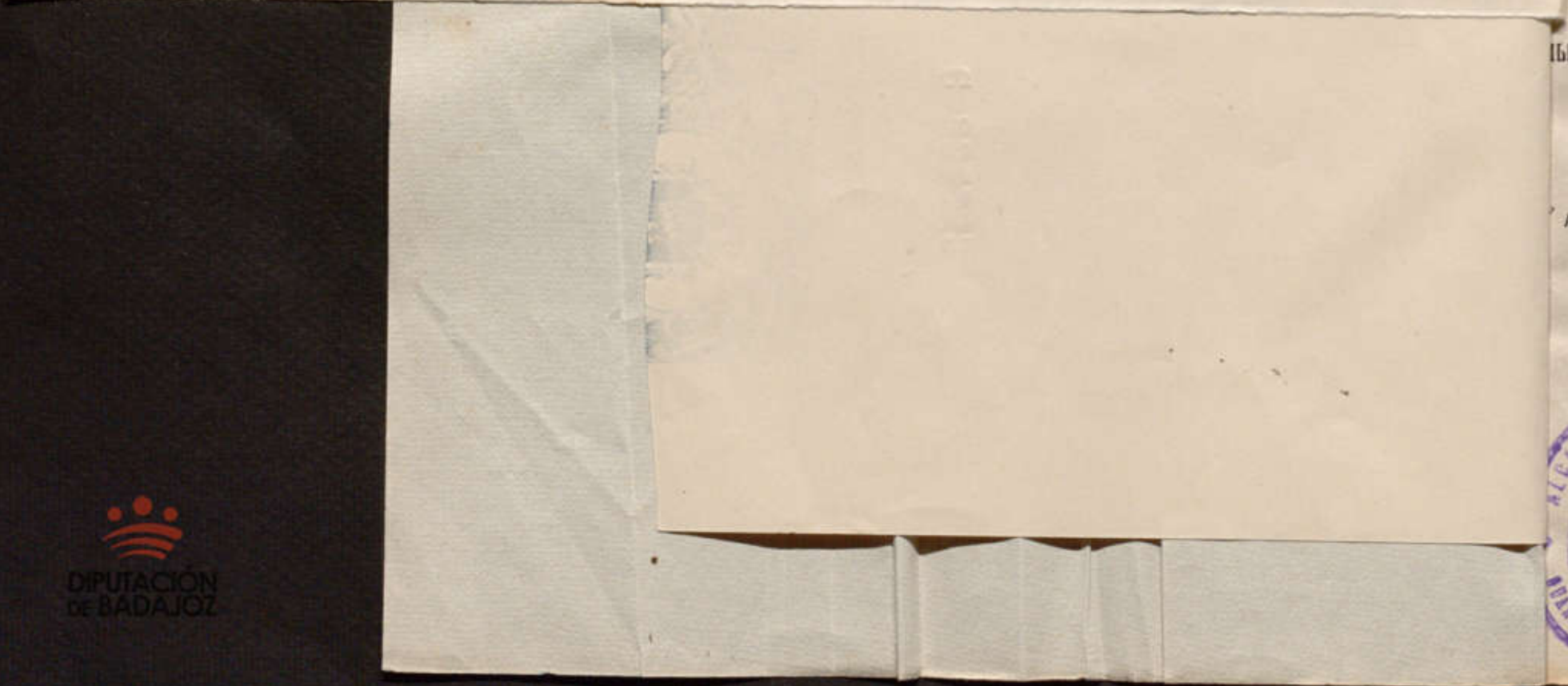
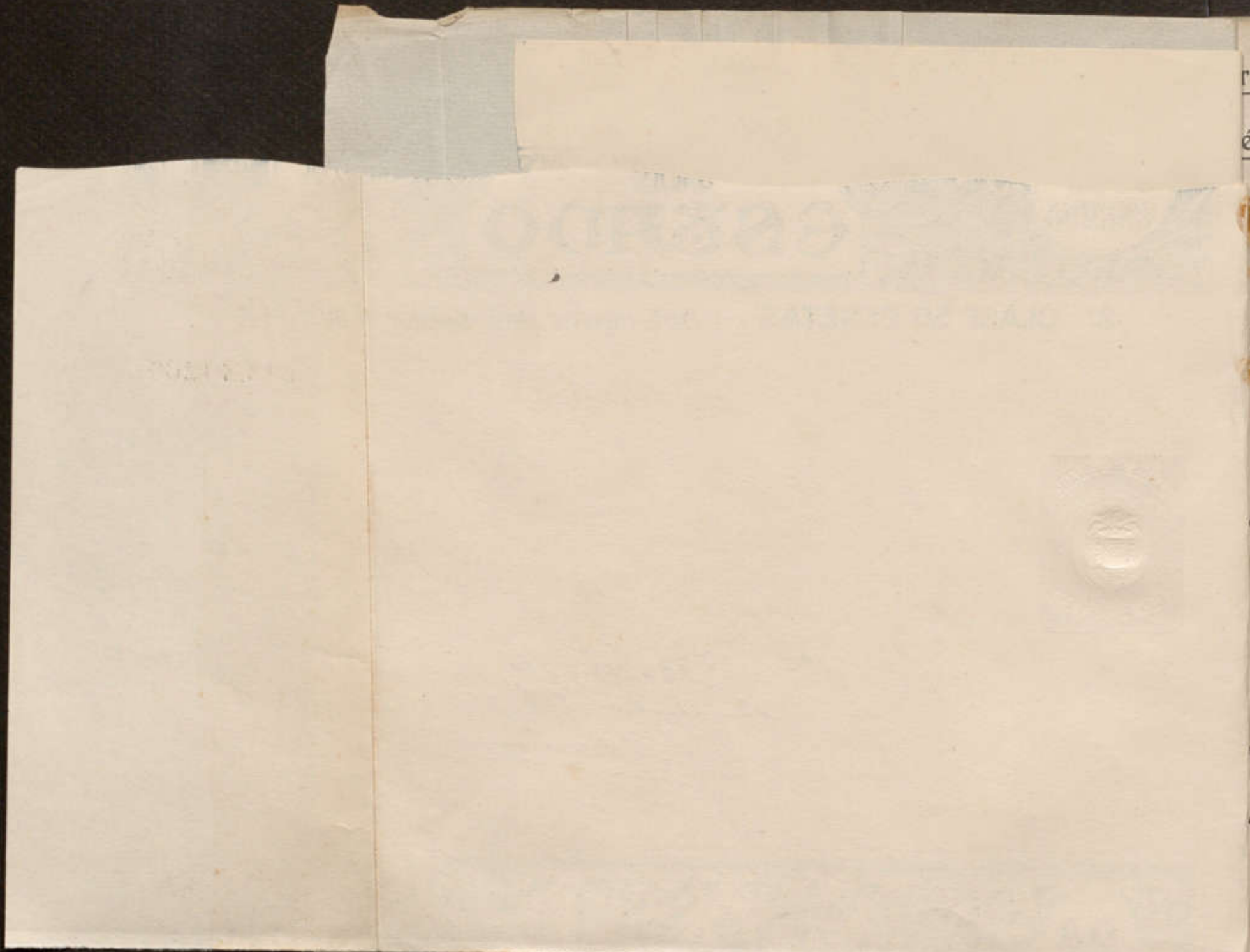
DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cuarenta y tres hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a anteriormente con la tercera comenzando con la de este día, para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Guareña a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco

V.º B.º

El Alcalde
[Signature]

[Signature]





ro
ér

e l

ta

IBIGE

pa



provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

término municipal de Guareña

AÑO 1915

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Guareña

Este libro, comprensivo de cientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Guareña ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase primera y segunda número C. quinientos cincuenta y uno, doscientos cincuenta y tres y un millón ciento treinta y nueve mil doscientos seis importante cinco cincuenta pesetas.

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.
El Adjuor de Puerto Poffino
M. S. S. S. S.



DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cientos hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquí celebre, concernientes a asuntos de su competencia comenzando con la de este día.

para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Guareña a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

V.º B.º

El Alcalde
[Signature]

[Signature]



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



1
 Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre de 1945.



Señores Asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Emérito Alcalde

D. Francisco Cortés Barrero

" Demetrio Barrero Escavado

Concejales

" Valentin Künz Klundo

" Andrés Lozano Mancha

" José Retamar Louche

" Juan López Parody

" Justiciano Cortés Amador

Secretario

Emérito Ferraro Pérez

En la Villa de Quareña a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a los dieciséis horas treinta minutos se reúnen en esta Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, Presidiendo el Sr. Alcalde D. Leopoldo Lozano Arias, con asistencia del impositivo Secretario, a fin de verificar la presente sesión ordinaria para la que han sido circulados con la oportuna antelación los correspondientes ordenes del día.

Declarada abierta la sesión, y el Secretario di lectura íntegra al ac-

ta de la anterior, la que fue aprobada por unanimidad; adoptandose en tal forma los siguientes acuerdos:

Excmo. Sr. Ferraro Comarcal.

Se da lectura a la comunicación del señor Ferraro Comarcal, insistiendo en la petición de que se ceda por este Ayuntamiento para el servicio de dicho Furgado la habitación contigua a los locales del mismo; accediéndose así por este Ayuntamiento, para lo cual, la oficina de Intervención o puede instalarse en la habitación que ocupa la Fiscalía local de la Vivienda o en el local que dejó libre el Botiquín de urgencia, una vez pase el servicio de este a la Asamblea local de la Cruz Roja, salvo que prefiera el señor Interventor volver a instalarse en el salón destinado anteriormente a todos estos cambios a los servicios de Intervención y Depositaria, debiendo quedar totalmente desalojada por la Intervención la habitación que hoy ocupa para el día treinta y uno del actual a fin de que el Furgado Comarcal que

da disponer de ella desde primero de Euro próximo.

Se acuerda se gire con cargo al presupuesto de mil no
cientos cincuenta y seis que se formalice y apruebe para
atenciones del Juzgado Comarcal o pago de las obligaciones
relacionadas con la Justicia Municipal 3750 pesetas, que
suscripion al Boletín de Justicia Municipal, en virtud de
la Circular de la Dirección General de Administración de
de 13 de Noviembre último.

Carta denunciando Toda lectura de una carta dirigida al Sr. Alcalde
al Sr. Inspector de la por don Antonio Chavez Chavez, participándole que el día de
Guardia Municipal ocho del corriente, hallándose en el salón de baile del ve al p
no Manuel Lirio, con su esposa, a las doce de la noche 303
se acercó a la misma al Inspector de la Guardia Municipal
pretendiendo bailar con ella, y como se negara a ello, alegan
do ser casada, no cumplidos dicho Inspector, insistió, y con
frases muy groseras le insultó en alto grado, abusando de
su Autoridad y hallándose en estado de embriaguez; teni
dose que retirar del referido salón inmediatamente; resultan
se testigos presenciales la pareja de vecinos, Severiano Cer
reros y Gaspar Platero Rito, pidiendo encarecidamente
a la Alcaldía atienda esta queja tan justificada que
dese hacer.

Abierta discusión sobre el asunto y considerando esta
Corporación que dicho Inspector se halla incurso por
tan grave falta en el artículo 109 del Reglamento de
Secretarios, Interventores y Empleados Municipales en ge
neral, actualmente vigente, acuerda por unanimidad
de los ocho señores Concejales asistentes que constituyen
de los dos tercios partes de los miembros componentes
este Ayuntamiento, - suspender de empleo durante el tiempo de
pro que se tramita el oportuno expediente y nunca mayor
de dos meses al Inspector de la Guardia Municipal de vía.
Ayuntamiento don José Mayoral Maya, el cual hará en



truga del cargo, ornamento, dotacion, uniformes y documen-
tos y objetos oficiales que tenga en su poder, al Cabo mas anti-
guo de dicha Guardia, Don Saturnino Habas Parral; disig-
nandose al Emérito Alcalde Don Zenitro Herrera Exora-
do, para que instruya el oportuno expediente de suspensión
actuando como Secretario en el mismo, el de este Ayun-
tamiento, Don Emérito Lerrano Perez.

(Letra el primer Emérito Alcalde D. Francisco Cortes
Barrero).

na de la Casa
al por valor
303'00 pts.

A continuacion se manifiesta por la Alcaldia que la
Agencia Anual de Anuncios de Badajoz, pretende a toda
costa cubrir la letra de 303'00 pesetas que giro hace al
quin tiempo contra este Ayuntamiento por los trabajos
impresos en la primera portada del programa de fi-
ria de esta Villa de Septiembre ultimo, a lo que se ha re-
gado hasta la fecha esta presidencia por estimar que a
su juicio correria a cargo de este Ayuntamiento tal pa-
go si en dicha portada solo se imprimian dibujos y epi-
grafos alusivos exclusivamente a la Entidad Ayunta-
miento; pero como en la parte superior de la portada
repetida aparece un anuncio de la Fabrica de Huel-
les San Antonio, ello hace creer a esta Alcaldia que la
Empresa anunciadora ha incumplido el contrato ver-
bal estipulado al efecto; pero que no obstante, Don Santia-
go Parizo, ausente ya de esta Villa, se hallaba presente en
el acto de formalizar el mencionado convenio, por lo
que seria interesante la opinion concreta del mismo
nobre este particular; acordandose se escriba al Sr. Parizo
en dicho sentido.

to de los En-
cargados de la lin-
a.

Se da lectura de un escrito de las Encargadas de la lin-
guaje en esta Casa Consistorial, solicitando de esta Corpora-
cion estudie y considere si debido al tiempo que dicen
llevar de servicio, es posible se las posea en propiedad

de los plazas que ocupan temporal o interinamente; acordándose con tal motivo se conteste a los mismos que esta Corporación no puede adjudicarlos tales plazas en propiedad por cuanto se anuncia el oportuno concurso, éste ha de efectuarse con arreglo a las oportunas normas de rotación que expresa la Ley de 25 Agosto de 1959; por lo que existiendo familiares de ex-cantivos y víctimas de la guerra en esta Villa que aspiraron a ocupar tales puestos, es muy probable que debido a tales circunstancias, las peticionarias se quedarán sin ellos no solo en propiedad sino incluso interina o temporalmente.

Declaración de la vacante de Concejal

Habiendo estado hace algunas semanas en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, Don Manuel Sánchez Parajo, como consecuencia de haber sido designado y tomado posesión de una Plaza de Veterinario Titular en propiedad del pueblo de Villanueva, provincia de Cáceres; se declara la vacante de dicho cargo de Concejal, acordándose asimismo se elva este particular al Sr. Gobernador Civil de esta provincia por si considera oportuno hacer o proponer una nueva designación para el cargo mencionado.

Pagos de los facturas y recibos

Se da lectura a una relación de facturas y recibos por dietas de pago y presentadas a este Ayuntamiento para su aprobación por la Intervención Municipal y por varios servicios y suministros a aquel, cuyo importe de mil seiscientos setenta y cuatro pesetas sesenta centimos; autorizando a la Intervención para que sus distintos importes los cargue a los respectivos capítulos y artículos de los correspondientes presupuestos.

Se lee la factura detallada de la comida servida el día 13 de Octubre último con motivo de la entrega de la Bandera a la Guardia Civil, autorizada por Don Ignacio Lozano y cuyo importe es



de cuatrocientas ochenta pesetas
 Se acuerda certificar la cantidad de setenta y ocho pesetas que en virtud de diecinueve de octubre último, se acordó como encubramiento de la suscripción para la Bandera Nacional ofrecida a la Guardia Civil de este Puerto, elevando dicha suma a cuatrocientas veintiseis pesetas treinta y cinco centimos, con el fin de liquidar los gastos habidos con tal motivo, que ascienden a mil cuatrocientas veintiocho pesetas treinta y cinco centimos y los ingresos a esta última cantidad mencionada también es decir que se han recibido del público como donativos a tal fin la suma de mil dos pesetas; quedando aprobada la liquidación con arreglo a todos estos datos.

Y igualmente se aprueba las siguientes facturas presentadas por el maestro carpintero Don Candido Rimer:

Arreglo de una puerta de la casa hospital, con suministro de una nueva hoja de puerta y pintado de ambas, doscientos ochenta pesetas; suministro y colocación de seis cristales y una cerradura en el Grupo Escolar de San Gregorio, cincuenta y seis pesetas; y arreglo de dos mesas para la Plaza de Abastos con destino a la Sección de carne, cuarenta y tres pesetas; aprobándose asimismo una factura de 21'60 pts. presentada por Don Lorenzo Selgado por suministro de 24 varas de oza para el servicio de la plaza de Abastos.

Asimismo se da lectura a una cuenta de plan suministrado a Beneficencia y Hospital por la fábrica de papeles Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena y cuyo saldo a favor de ésta es de 1.869'52 pesetas, según dicha cuenta; acordándose se compruebe por los libros de series si se halla efectuado o no hace unos dos años el acuerdo de reconocimiento de dicho crédito; debiendo efectuarse el abono tanto en uno como en otro caso a la Entidad interesada.

Cuenta recetas
Beneficencia

Se da lectura a la cuenta de recetas suministradas a la Beneficencia Municipal durante el pasado mes de Noviembre por Don Vicente Fernandez Montero, cuyo importe es de 473'80 pesetas, acordandose su aprobacion.

Coma de posesion de la Plaza de Inspeccion H. Veterinario

Se da cuenta de que en suato del actual tomo posesion interinamente de la segunda plaza de Veterinario de este Municipio don Fernando Perez Gimenez, designado por la Inspeccion Provincial de Veterinarios; dandose por interceda esta Corporacion.

Nombramiento de Interventor en propiedad.

Tambien se da cuenta a este Ayuntamiento de que en el Boletin Oficial del Estado de diez del actual aparece inserta una relacion de nombramientos provisionales de Interventores de Fondos, entre los cuales figura nombrado con tal caracter para la Intervencion de este Ayuntamiento, don Alfonso Cabera Otero, uno de los dos señores que solicitó dicha plaza en el ultimo Concurso.

Casa Hospital

Se acuerda designar al Concejal don Leon Gil para que gire una visita de comprobacion sobre las condiciones en que se halla la Casa Hospital de la calle salidas con respecto a la evacuacion interior de aguas, falta de canalones etc.

Escrito de D. Jacoba Gomez

Se da lectura a un escrito de la vecina D. Jacoba Gomez, solicitando autorizacion para instalar en su domicilio calle exponada n.º 18 una tienda de ultramarinos y colaciones; rogando al ser posible tambien y previo los tramites legales reglamentarios se le conceda autorizacion para la expedicion de los articulos de racionamiento; acordandose acceder a la apertura previo pago de los arbitrios que corresponda y presentacion de la oportuna alta de industrial; no habiendo inconveniente por parte de este Ayuntamiento en que la nueva industria ocupe uno de los lugares vacantes o bajos habidos recientemente en tal clase de establecimientos, si por la Delega-



ción Provincial de Abastecimientos y Transportes no se opo-
ne a ello.

También se acuerda que en cuanto exista la suficien-
te existencia en caja se abone a don Antonio Barrio Capilla
la factura que de unas ocho mil pesetas tiene presentada
desde hace algunos meses por suministro y colocación de
un motor bomba en el Matadero Municipal para la
extracción de agua.

Donativo de Sta.
vidad a los ac-
gidos en Benefi-
cencia.

Se acuerda que con el fin de que los vecinos pobres
arraigados a la Beneficencia Municipal, puedan festejar
en lo posible las próximas fiestas Navideñas, se abone a los
mismos la suma de seis mil pesetas, con cargo a los Ca-
pítulos y artículos del presupuesto de gastos que juzgue
más adecuados la Intervención, autorizándose la Alcaldía
para que designe el Concejal y Funcionarios que han
de llevar a cabo la oportuna y equitativa distribución
que se hará o más tardar el día 24 de los corrientes.

Gratificación de
Navidad a los
Funcionarios

Asimismo se acuerda conceder con tal motivo media
paga extraordinaria equivalente al cincuenta por ciento
de sus haberes mensuales al personal de este Ayuntamiento,
con cargo a la existencia en caja en treinta y uno del
mes en curso o sobrante de la liquidación del presupuesto
ordinario de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo abo-
no deberá hacerse a ser posible y a más tardar el día
veintinueve del actual.

Protesta contra
un escrito.

Por último se acuerda que con motivo de sendos uno-
nimes recibidos por la mayoría de los miembros de esta
Corporación y de algunas otras Autoridades y Funciona-
rios de esta Villa y aun del propio interesado, que por se-
cretaría se redacte un escrito de protesta con tal motivo
que aprobado previamente por esta Corporación y auto-
rizado por la misma, se invite a todas cuantas Auto-
ridades, Funcionarios y particulares deseen también

inscribiendo al objeto de que despues quede archivado en el de este Ayuntamiento para la oportuna constancia y en relacion con el decidido proposito que tiene este Ayuntamiento de ofrecer un sable de honor al Capitan de la Penumerita, D. Federico Aragon Cueta.

Los acuerdos relativos a la suspension de empleo del Jefe Instructor Municipal y designacion de los señores Concejal Luis Justo y Secretario para tramitar el oportuno expediente; rectificacion de la suma aportada por este Ayuntamiento, como ensobramiento de la suscripcion para la Bandera de la Guardia Civil y liquidacion de lo recaudado y abonado con tal motivo; pago de la factura de ocho mil sesenta pesetas a Don Antonio Parejo Capilla, en cuanto exista numerario suficiente en caja, por colocacion de una motobomba en el Abatadero Municipal, los de seis mil pesetas, concedidas a los pobres de la Beneficencia Municipal y medio mes de haber a los Funcionarios Municipales con motivo de las proximas Posadas Navideñas y el referente al escrito de protesta, cuya redaccion se encarga a Secretaria; fueron aprobados todos ellos previa la oportuna declaracion de necesidad a los efectos de lo dispuesto en el articulo pertinente, de la vigente Ley Municipal.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanto la sesion siendo las diez y nueve horas, extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
A. Aragon
J. P. Retamoso
D. Domingo Barrero
J. Jimenez C. S.
[Other illegible signatures]

Sesión Ordinaria del día 31 de Diciembre de 1945

Señores asistentes

Presidente

1. Leopoldo Loraño Arias

Concejales

" Francisco Cortés Barrero

" Valentín Muñoz Mendo

" Andrés Loraño Mancha

" José Botamoz Sánchez

" Justo Cortés Amador

Secretario

" Eusebio Serrano Pérez

En la Villa de Guareña a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo las diez y siete horas quedan reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen con la Presidencia del señor Primer Benemérito de Alcalde don Francisco Cortés Barrero y asistencia del Secretario infrascripto a fin de celebrar la presente sesión en segunda convocatoria para lo que han sido previamente circuladas los oportunas cédulas de citación;

declarándose abierta la sesión y dándose lectura íntegra por mi el Secretario al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad; adoptándose en esta forma a continuación los siguientes acuerdos. (Entra el señor Alcalde don Leopoldo Loraño Arias y ocupa la presidencia)

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que se dirija a Empresas Eléctricas del Oeste S. A. (Sección técnica de dicha Empresa), solicitando suministro de energía eléctrica para las respectivas estaciones elevadoras hasta la captación y presupuesto de línea y caseta de transformación; significándose a tales fines que la potencia figurada en proyecto para la estación elevadora es de 40 H.P. y a base de motores eléctricos, dirigiendo la línea del punto más cercano por donde pase una línea de alta tensión de dicha Empresa o de la señora viuda e hijos de don Facinto Guillén.

Este acuerdo se adopta con motivo de la carta recibida de don Rafael Marquer de Prado de 31 del actual.

Se lee una factura de cinco pesetas de Kites de Juan Medina por suministro del correo de gala de Oficial de

Solicitudes de energía eléctrica para las estaciones elevadoras de la traida de agua

Guardia civil con tirante de sable es charol amarillo y hebillajes y fiador de gala dorados; acordándose se diga a dicha casa que este Ayuntamiento encargó al esparto completo por lo que estima que en el precio dado por el suministro del mismo debe comprenderse el de dicho esparto hebillajes y fiador.

Escrito del Sr. Sr. Comarcal.

Se da lectura a la comunicación recibida del Sr. Sr. Comarcal de 28 del actual y en la que dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Sr. de Instrucción del Por. tido, ha acordado dirigir dicho oficio a fin de que por el Sr. Interventor de Fondos de esta Corporación, se proceda a la retención del sueldo del empleado de este Ayuntamiento don José Manuel Hoya, en la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas anuales por doceavas partes, con motivo del sumario n.º 45 que se instaura contra dicho Funcionario por detención ilegal.

Escrito del Sr. Interventor

Se lee una comunicación del Sr. Interventor del día veintinueve, participando que opta por el local que antiguamente estaba indicado para dicha oficina, aunque como actualmente está dice es inadecuado, considerando a su juicio como necesario el que se establezca la debida separación entre la Intervención y depositaria; rogando se den los ordenes oportunos en tal sentido.

Por Secretaría se manifiesta que estorbando realmente la manopara que de madera y cristales existe en la sala de Oficiales de dicha dependencia, a su juicio puede aprovecharse tal manopara a fin de hacerse la separación que pide el Sr. Interventor, aunque es necesario también abrir en los muros de mampostería las tres ventanillas en sustitución de las que hay y funcionan con la repetida manopara, quedando una puerta en esta al establecerse la separación aludida y para la más fácil comunicación no obstante entre la Intervención y la



Secretario, al propio tiempo que la Secretaria queda libre del estanco que representa la mencionada manopara, creyendo así la amplitud que requieren los servicios de carácter creativo de la misma; acordándose así.

Cuenta

Se lee y aprueba una relación de facturas y recibos pendientes de pago por valor de 1.744'50 pesetas por diversos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento.

Viviendas protegidas

No habiéndose obtenido contestación alguna hasta la fecha del Arquitecto-Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda en Badajoz, Don Martín Corral no obstante las dos cartas que se le han dirigido hace algunas semanas, la última certificada, encargándole el proyecto de construcción de cincuenta viviendas protegidas, se acuerda se escriba al Jefe Administrativo en Badajoz Sr. Velasco, encargándole visite a dicho señor y le ruegue en nombre de este Ayuntamiento una contestación con la urgencia posible.

Subasta del arriendo de las Charcas.

Se da cuenta del resultado de la subasta del arriendo de la pesca de las Charcas de San Roque y Roria, habiendo resultado rematante Don Luis Vela Rodríguez, el cual se limitó a cubrir el tipo de tasación de setecientos cincuenta pesetas anuales; aprobándose definitivamente la subasta mencionada, así como que se le requiere para que en caso de que continúe deseando aprovechar la pesca de la Charca sita en el Camino de la Seseña, comparezca para suscribir su conformidad de tal aprovechamiento en la suma de cien pesetas anuales.

Situación administrativa en que ha de quedar D. Rafael Amador

A continuación se delibera sobre la situación administrativa en que ha de quedar el Recaudador Municipal Don Rafael Amador Villa, con motivo de la supresión del Partido General sobre Utilidades desde el próximo ejercicio, conforme dispone la Ley de Bases del Régimen Local de 17 de Julio de 1945; y surgiendo algunas dudas en

en vista a la fórmula que debe observarse para obtener la retribución que legalmente le corresponda, queda pendiente este asunto para su mejor estudio y resolución en la sesión próxima a ser posible.

Exerito del Sr.
Interventor

Se lee un exerito del Sr. Interventor en el que expone de manifiesto la gestión recaudatoria llevada a cabo en el ejercicio que finaliza por el Funcionario Municipal don Juan Ant. Montes Retamar; expresando que en 1944 se recaudaron 6.272'40 pesetas por los distintos servicios municipales y que en 1945 se han obtenido 25,837'75 pesetas y aunque algunos de tales arbitrios experimentaron un notorio aumento en sus tarifas que oscila entre un 25'50% y un 100 por 100, cree no obstante que la recaudación obtenida es brillante, por lo que se atreve a solicitar de la Corporación -teniendo cuenta cuanto vale la gestión hecha, se conceda una gratificación al referido empleado, teniendo cuenta el celo, honradez y laboriosidad que dice ha desplegado en el cometido de la Función que le fue encomendada; acordando se con tal motivo conceder al referido Funcionario Sr. Montes Retamar una gratificación de dos mil pesetas, todo su comportamiento y sin que ello sirva de precedente para ulteriores casos que pudieran presentarse con idénticos o distintos motivos.

Solicitud de
permiso de Sr.
Angel Blendo
Seguro

Se da lectura a otro exerito de don Angel Blendo Seguro, Interventor interino y oficial primero de este Ayuntamiento en el que expone que hallándose enfermo, solicita cuatro meses de permiso, basándose para ello en el párrafo 1.º del Artículo 38 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados Municipales en general, obligándose a no hacer uso del permiso en tanto no se posea de esta Intervención la persona designada para dicha plaza, aunque si por cualquier circunstancia el nuevo Interventor no se posesiona -



nara dentro del plazo legal, renuncia al permiso, misma y exclusivamente por no quedar interrumpidos los trabajos de dicha oficina; exponiendo tambien que la enfermedad puede acreditarse con certificacion facultativa si la corporacion lo cree necesario; acordandose que dicho funcionario continúe al frente de la Intercension mientras no se presente a tomar posesion el funcionario nombrado, sin perjuicio de resolver entonces este Ayuntamiento lo procedente en cuanto al permiso solicitado.

Comunicacion de Sr. Carmen Ballerinos

Dada lectura de una comunicacion de la señora Maestra de la Escuela de niñas n.º 1 Sr.ª Carmen Ballerinos, interesando se dote a dicha Sección de un cuadro de forja en tonio; un armario; un encerado; un trípode; dos bancos de dos cuarenta y cinco metros de largo por 0'25 de alto; un banco de 1'25 de largo por 0'25 de alto y tres mesas bipersonales con dos sillas igual a los remitidos por el Ministerio, se acuerda acceder a dicha peticion autorizandose a la Alcaldia para que encargue dicho material con la urgencia posible.

Abastecimiento de Aguas.

Se acuerda que por la Alcaldia se dirija en carta particular al Excmo. Sr. Gobernador Civil exponiendole a grandes rasgos el estado de los obras de abastecimiento de aguas y las peticiones para terminar tan interesante proyecto para Guareña.

Escrito de Sr. Policarpo Lumbrera Mora.

Dada lectura de un escrito de Sr. Policarpo Lumbrera Mora solicitando un anticipo de mil doscientas pesetas para pagar la casa que dice adquirió el año pasado, se acuerda se requiera al interesado para que aporte la documentacion oportuna que acredite la compra de dicho inmueble.

Prorroga 5 años a Sr. Fulgencio Moreno Blanes.

Dada cuenta de un escrito de Fulgencio Moreno Blanes solicitando la propiedad de una sepultura que dice poseer en el Cementerio de esta Villa, previo el pago de los

oportunos derechos, se acuerda quede pendiente de estudio y resolución, preciso informe de las circunstancias que realmente concurran en dicho caso.

Concesión de terreno para un panteón en el Cementerio

También se lee una solicitud de Doña Rafaela Galán Gómez solicitando se le conceda una acción para edificar un panteón en el Cementerio Municipal, al lado derecho del mismo y junto a la puerta de entrada; quedando concedida dicha acción si en efecto existe terreno sobrante para la misma.

Beneficencia

Leída una solicitud de Rodolfo Muñoz Pomal suplicando su ingreso en la lista de la Beneficencia Municipal al solo fin de eximirse del pago de las estancias de Hospital, con motivo de una operación que dice precisar su esposa Juana Durán Bravo; esta Corporación conociendo de la carencia de medios económicos del recurrente acuerda acceder a lo solicitado por éste.

Escrito de Julia Hernandez Martin

Se lee un escrito de Julia Hernández Martín, vecina de Corrijonillo Cáceres, quien con licencia marital expone que perteneciéndola en propiedad como heredera de Juan Hernández la parte baja del panteón nº 19 del Departamento de San Gregorio del Cementerio Municipal de esta Villa, según acredita con la certificación que adjunta de este Registro Civil y testificada en dos de Septiembre de mil novecientos veinticinco; suplica se la considere coparticipante en la propiedad de dicho panteón y en la parte que en el documento que se acompaña se hace referencia y se la posea del correspondiente título de propiedad para acreditar su derecho a la pertenencia del panteón repetido.

Esta Corporación, habida cuenta de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento y del convenio hecho entre ambas partes en el Juicio verbal civil celebrado ante el Juzgado Municipal de esta Villa en 1.º Agosto de 1925 y de cuyo auto



Gratificación al Sr. Recaudador Ejecutivo.

es el testimonio que acompaña la recurrente a su solicitud; acuerda por unanimidad reconocer como co-participante en la propiedad del aludido finción en la finción que expresa el citado documento, a Doña Julia Hernandez Hostin, dejando siempre a salvo todo derecho de tercero que legítimamente pudiera acreditarse o surgir.

Así mismo se acuerda conceder una gratificación de Pesetas de trescientas cincuenta pesetas al Sr. Recaudador Municipal Ejecutivo Sr. Lorenzo Torado Mouron, en atención al celo diligencia y buen comportamiento con que viene desempeñando dicho cargo a juicio de esta Corporación; y que se debe también a la mencionada cantidad de trescientas cincuenta pesetas la gratificación que con motivo de los presentes fiestas navideñas haya percibido el Recaudador Municipal Sr. Rafael Amador Villa.

Notas obtenidas por el becaro F. Calero Vinas.

Por último queda enterado este Ayuntamiento de las notas obtenidas en los exámenes correspondientes al primer trimestre del curso 1945-1946; al alumno y becaro de este Municipio Sr. Francisco Calero Vinas, que son las siguientes: Matemáticas, 6º curso, 9 puntos sobresaliente; Física y Química 6º curso, 7 id. notable; Francés 6º curso, 8 id. notable; Religión 6º curso, 7 puntos notable; Latín 6º curso, 6 puntos aprobado; Filosofía, 6º curso, 6 puntos aprobado; exhibiendo animus certificado del Sr. Intendente Mercantil-Director Técnico del Colegio Academia Erizillo, de dicha Ciudad, por el que se acredita que el referido alumno ha obtenido en dicho trimestre la calificación media de Notable, y que la conducta del alumno expresado corresponde a un grado superior en todos sus estudios.

Factura Beneficiencia.

Se leen y aprueban las facturas de recetas de beneficiencia desechadas en la Farmacia del Excmo. Sr. Don Emilio Arias durante el presente mes de Diciembre y cuyo importe ascien-

de a ochocientos cincuenta y dos pesetas cincuenta y cinco centimos; aprobándose igualmente las de don Vicente Ferrander Montero, relativa tambien a dicho mes y por valor de quinientos ocho pesetas.

Los acuerdos relativos a la gestión recaudatoria de don Juan-Antonio Plataes Pitamara; del escrito del Sr. Alvaro sobre el permiso solicitado; del encargo de construcción y suministros del mobiliario solicitado por la Srta. Maestra de la Sección de Partidos n.º 1; los adoptados sobre concesiones en el Cementerio; el de inclusión en la Beneficencia de Modesto Rivas Pascual; las gratificaciones de Pasenas concedidas a los señores Recaudadores Municipales y la aprobación de las facturas de recetas presentadas por ambos titulares, fueron adoptados previa la oportuna declaración de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo pertinente de la vigente Ley Municipal.

Cierre

No habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecinueve horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores Concejales y asistentes, de que yo el Secretario certifico



[Handwritten signatures]
Sr. Plataes Pitamara Sr. Alvaro Sr. Maestra
Sr. Rivas Pascual Sr. Plataes Pitamara Sr. Plataes Pitamara

sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1946

Asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Concejales

" Valentín Ruiz Mendo

" Andrés Lozano Mancha

" José Retamar Lanchar

" Simón Gil González

" Francisco Mancha Donoso Cortes

" Justino Cortis Amador

Secretario

" Encarnación Ferrero Pérez

Interventor

" Ángel Mendo Seguro

En la Villa de Quareña a quin-
ce de Enero de mil novecientos cua-
renta y seis, siendo las dieciséis horas
treinta minutos quedaron reuni-
dos en esta Casa Consistorial los
señores Concejales anotados al mar-
gen, presidiendo el Sr. Alcalde Don
Leopoldo Lozano Arias, con asisten-
cia de los Funcionarios que también
se expresan, a fin de celebrar la pre-
sente sesión que, declarada abierta
por la Presidencia, da comienzo con
lectura y aprobación unánime del

acta de la anterior; adoptándose a continuación en di-
cha forma los siguientes acuerdos:

Adhesión al
Caudillo

Este Ayuntamiento se adhiere por unanimidad a
la patriótica nota acordada hace algunos días en
el Consejo de Ministros celebrado bajo la Presidencia de S. E. el
Sr. Cifuentes, en la que tan oportuna y dignamente se re-
chazan los viles calumnias y decorados mentiras propagadas
tan arbitrariamente por ciertos emisores extranjeros y algunos
políticos exilados, asegurando el acarcamiento de determinados
medios políticos, sociales y militares en España; y que por la al-
caldía se surse un telegrama al Sr. Cifuentes de la Casa Civil de
S. E. el Caudillo, haciéndole saber este acuerdo y reiterándole la
más inquebrantable adhesión también a su persona, deseando
de muchos años de vida para bien de España.

Pesame a la
Vda. del poeta
Charro.

Esta Corporación se ha informado con verdadero sentimien-
to de la prematura muerte del poeta oriundo de esta Villa
D. Luis Charro Esquiveros, acaecida en Madrid en 24 de Diciem-
bre último, cuando su afortunada inspiración se proponía

dar nuevos frutos enriquecedores de la poesía española
y el citado vote alcanzara con ellos seguros y admirativos
laureles; debiendo hacerse saber por la Alcaldía a la Es-
posa y hijos de tan notable cantor de Extremadura, la
inmensa parte que este Ayuntamiento toma en su justo
dolor ante tan infante acontecimiento.

Homenaje al pro-
ta Chamizo.

Para honrar debidamente la personalidad del pro-
ta Chamizo y perpetuar su grata memoria, esta Corpora-
ción se propone hacerle un justísimo homenaje, erigiéndole
un monumento, encargándole un busto o haciéndole es-
culpir una lápida; autorizándose a la Alcaldía para
que en carta se dirija a todos los señores Alcaldes de esta
provincia y a los de los Partidos Judiciales y pueblos más
importantes de la provincia de Cáceres, invitándoles al
envío del más generoso donativo que sus disponibilidades
económicas permitan al fin indicado, en la seguridad
de que en su día se les hará saber la consistencia del
homenaje, Ayuntamientos y demás entidades oficiales y
particulares que hayan contribuido y cantidades que
donaron al objeto expresado.

Carta de Don
José Pore Morato

Toda lectura de una carta de D. José Pore Morato de
9 del actual, en la que expone algunas consideraciones en
relación con las obras de abastecimiento de aguas, se delega
en el Concejal Sr. López Paredes para que se informe del
estado de las obras de la captación, de los metros de tube-
ría malvidos y de si por el Ingeniero Sr. Carrillo ha sido
adquirido el grupo de elevación.

Idem. del Gestor
Administrativo
Sr. Velasco Cáceres

Se lee una carta del Gestor Administrativo Sr. Velasco Cáceres
en la que dice que habiéndose entrevistado con el Arquitecto
Don Martín Cerral, según se le encargó por acuerdo de esta
Corporación y en cuanto a la confección del proyecto de
construcción de cincuenta viviendas protegidas, dice que
dicho señor ha cesado como Delegado del Instituto de



la vivienda, no pudiendo hacer con carácter oficial el referido proyecto, agregando que dicho cargo está actualmente vacante; manifestándose en este momento por el Concejal don Francisco Mancha, que cree tener entendido que dicho cargo lo desempeña el Arquitecto don Manuel Rosado, por lo que teniendo proyectado un viaje para el próximo viernes día 18, puede creerse de si dicho señor está dispuesto a redactar dicho proyecto con la urgencia que el caso requiere.

Resolución del
Presupuesto.

Se dio lectura del oficio número veintinueve de fecha cuatro del actual, de la Delegación de Hacienda de la Provincia, Sección de Administración Local, en el cual se hace constar que devuelva el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para 1946 para que se hagan en el mismo las modificaciones que se señalan en el referido escrito.

Este Ayuntamiento enterado del mismo, por unanimidad acuerda tomar en consideración las modificaciones que a partes se refieren y que por Intervención se proceda a su modificación.

En cuanto a las modificaciones que dice se hagan en la parte referente a ingresos, que también indica, y oídas las manifestaciones del Sr. Interventor acuerda no alterar los partidos que se señalan, pues estas consignaciones se hicieron teniendo en cuenta la recaudación obtenida en cada una de ellas en la fecha de la confección del Presupuesto, y como quiera que el 31 de Diciembre último pudo precisarse con exactitud, la recaudación obtenida durante el año, por los conceptos por los cuales se pide su modificación, se acuerda también que por Intervención se expida certificación demostrativa de los ingresos obtenidos, así como los causas a que obedece el aumento de recaudación en relación con los años anteriores, para que por la Intercomunidad se tengan en cuenta estas circunstancias, y

que una vez cumplimentado, se remita nuevamente al presupuesto para su aprobación.

En cuanto a la subvención de cien pesetas mensuales que también se dice han de consignarse en el presupuesto con destino a la Divulgadora de la Sección Local Femenina, Señorita Ana Chamero Herrera, ha de hacerse constar que esta señorita es Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento en propiedad con un sueldo anual de cinco mil pesetas debiendo existir por lo tanto incompatibilidad en el cobro de las dos consignaciones. No obstante si nuevamente se insiste con carácter imperativo, se hará la oportuna habilitación de crédito.

Acte del Funcionario de la Fiscalía de la Vivienda D. Pedro Melina Miranda

Se acuerda que en treinta y uno del actual como Funcionario encargado de la oficina local de la Subdelegación de la Fiscalía de la Vivienda, Don Pedro Melina Miranda, en virtud de los reparos puestos a la consignación de sus haberes en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio en curso por la Jefatura Provincial de Administración Local; esperándose active en lo posible de aquí a dicha fecha los expedientes pendientes de terminación; debiendo tener preparado para entonces el correspondiente inventario de la documentación, muebles y efectos de dicha oficina, de la que se hará cargo el Funcionario Municipal que se designe.

Cuentas.

Se lee y aprueba una relación de facturas y recibos pendientes de pagos presentados por la Intervención y por valor de tres mil ochocientos diez y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, por diversos servicios y suministros a este Ayuntamiento, autorizándose a dicha oficina para que cargue sus distintos importes a los diversos capitulos y artículos del presupuesto de gastos, según mejor proceda.

Asimismo se aprueba el pago a D. Francisco Parizo de los ocho mil cuarenta y cinco pesetas importe del sumi-



inter a instalacion en el Hostadero Municipal de un Grupo moto-compresión, tipo B A 4 y de un grupo moto-bomba para elevacion de aguas, con arreglo a los presupuestos aprobados por esta Corporacion en sesion de treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Igualmente se aprobaban las siguientes relaciones de gastos: De veinte mil doscientos treinta y siete pesetas cincuenta centimos a favor de Don Antonio Parejo Capilla, por ocurrencias con sus vehículos de las piedras empleados para la reparacion de algunas calles de esta Villa durante el pasado ejercicio. - De quince mil doscientos dos pesetas a favor de Don Polonio Garcia Garcia, vecino de la Haba por el suministro de dos metros lineales de piedra contratados para el arreglo de algunas calles de esta localidad y durante el pasado año de 1.945; y otra de treinta y tres mil setecientos setenta y una pesetas ochenta y cinco centimos que importan las relaciones de jornal de los obreros que tomaron parte en tales obras y formalizadas con dicho metido.

Cuenta del Sr. Agente en Badajoz

Leida por el señor Interventor la cuenta recibida y suscrita por el Sr. Gestor Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Benito Velasco, correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y cinco y de la que se deduce un saldo a favor de esta Corporacion de 367'86 pesetas, es aprobada a los efectos oportunos.

Nombramiento de la Comision de Hacienda

Existiendo una vacante en la Comision Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento con motivo del Cese del Concejal Sr. Sanchez Parejo, se acuerda ocupe dicho puesto en lo sucesivo el Sr. Cortés Amador.

Acordando no emitir un Boletín

Constando a esta Corporacion que en el presupuesto del Ministerio de Educacion Nacional figuran aumentados los consignaciones para las Instituciones complementarias de la escuela, y resultando a todo trance in-

sario atraer mayor población escolar a los grupos de San Quis y San Gregorio, de esta localidad, en beneficio de la primera enseñanza de la ejemplar sindicatura que deben poseer los hombres del mañana, se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcabala para que por medio de instancia se dirija al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza primaria, solicitando la creación de un Grupo Escolar - o sea posible en cada uno de dichos Grupos - para que con la urgencia que el caso requiere puedan atender a las apremiantes necesidades de los niños pobres que asisten a los actuales Escuelas Nacionales existentes en esta Villa a cuyo efecto este Ayuntamiento ofrece la subvención de tres mil quinientas pesetas, consignadas en el Presupuesto Municipal ordinario del mismo para el presente ejercicio a fin de remediar en lo posible tan grandes necesidades y favorecer simultáneamente la asistencia a las escuelas.

Escritos de D. Joaquín Castaño solicitando Be- ca.

Lidas las instancias de los vecinos Joaquín Castaño Durio y Andrés Sanchez Torres, solicitando se les adjudique a los mismos la beca existente y pendiente de adjudicación, para que sus hijos Juan Castaño Mancha y Leoncio Sanchez Garcia puedan cursar los estudios de Bachillerato, en razón a la carencia de bienes que dicen poseer y a las facultades intelectuales que tienen dichos niños para cursar una carrera, según sendos certificados que acompañan, se acuerda se contesten a los recurrentes que una vez aproben el ingreso y el primer año de dicho título, esta corporación tendrá verdadero placer en concederles las becas existente mente vacantes a la razón.

Corresponden-

Lidas alguna correspondencia y disposiciones oficiales de interés, se acuerda su cumplimiento.

Delegación
del esdoto del
Guarda Fardinerio
del Parque

Leída lectura a una instancia del Fardinerio Encar-
gado del Parque D. José Gallego Gutiérrez, solicitando el
anticipo de dos mensualidades de sus haberes como tal
para adquirir artículos de primera necesidad, com-
prometiéndose a liquidar el expresado anticipo a ra-
zón de cincuenta pesetas mensuales, esta Corporación
teniendo en cuenta que el anticipo solicitado no se-
ría aplicado a las atenciones hogareñas que da
a entender, acuerda denegar la concesión del mis-
mo, encargándose al señor Secretario haga presen-
te a dicho Empleado observe bastante más constan-
cia y aplicación en el cometido que se le tiene asigna-
do.

Lectura del do-
cumento de com-
pra-venta de una
casa del Encar-
gado del Ceme-
terio.

Presentada y leída a esta Corporación el documento de
compra-venta de un predio urbano en esta Villa y pro-
piedad cuyo pago tiene solicitado un anticipo de mil duros
dos pesetas al Encargado del Cementerio Municipal D. Po-
licarpo Lumbrales Mora, se accede a la concesión del
anticipo aludido siempre que se amortice en los plazos y
cuantías que expresa el interesado; verificándose previa-
mente esta Corporación por conducto del Funcionario a
quien se confiera el oportuno cometido, si en efecto dicha
suma es destinada realmente al pago de la deuda que se
alega.

Escrito de Anto-
nio Muñer Pas-
ual.

Leída una solicitud del vecino Antonio Muñer Pas-
ual, suplicando se le conceda una acción para edificar
un panteón a perpetuidad en el Cementerio Municipal, se
accede a lo solicitado, cuya acción tendrá lugar en la
derecha de la entrada y poses del Cementerio, previo pago
de cincuenta pesetas por metro cuadrado, del solicitante,
al que se notificará legalmente este acuerdo, así como al en-
cargado del Cementerio para su conocimiento y efectos.

Comisión de

También se concede prórroga por cinco años a Ful-

prorroga de
una sepultura

gencio Moreno Blancos, para que usufructue en el Cementerio Municipal de esta Villa la sepultura que figura a nombre de su difunta hija Catalina Moreno Caberas, mediante pago de los derechos correspondientes.

Concesion de 4
meses de permiso
al Oficial 1º

Por ultimo se acuerda conceder cuatro meses de permiso a don Angel Mendó Segura, con todo el sueldo que disfrute como Oficial primero de este Ayuntamiento como resolucion a la instancia susrita por el mismo y de la que se dio cuenta en la sesion anterior con dicho fin, teniendo en cuenta esta Corporacion (teniendose en cuenta) el estado de salud que padecer y cuyo permiso podra comenzar a disfrutar tan pronto se posesione de la Intervencion Municipal de Fondos el Funcionario designado hace algunas semanas en propiedad para dicho cargo por la Direccion General de Administracion Local.

(Y no habiendo otros asuntos a tratar la Presidencia levanto la sesion siendo las diez y nueve horas en punto, extendiendose la presente acta por)

Los acuerdos relativos al cese del Funcionario Encargado de la Oficina Local de la Subdelegacion de la Fiscalia de la Vivienda; el pago de las ocho mil cuarenta y cinco pesetas a D. Francisco Parejo por suministros y colocacion de los grupos moto-bomba y moto-compresion para el Matadero Municipal; el de las veinte mil doscientas treinta y siete pesetas, cincuenta centimos por acarreo de los piedras colocadas en algunas calles; el de las quince mil doscientas dos pesetas a D. Polonio Garcia por suministros de la piedra para las calles aludidas; el de las treinta y tres mil setecientos setenta y una pesetas ochenta y cinco centimos abonados a los obreros que repararon las repetidas calles; el de aprobacion de la cuenta del cuarto trimestre de 1945 enviada por el señor Jefe Administrativo en Badajoz; el de subvencion de la vacante habida en la Co-



Comision Municipal de Hacienda, el de solicitud del cupo
 de sueldos y el relativo a la denegacion de dos mensualida-
 des anticipadas al Tardadero del Parque, fueron adqui-
 tadas previas las oportunas y minimas declaraciones de
 urgencia por esta Corporacion, asi como el de permiso con
 sedido para el Sr. Oficial primero a los efectos de lo dispu-
 sto en el articulo pertinente de la vigente Ley Municipal.

Cierre

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia
 declaro terminada la sesion siendo las diez y nueve ho-
 ras en punto, extendiendose la presente acta para su fir-
 ma por los señores Concejales y Funcionarios asistentes, de
 todo lo cual yo el Secretario certifico. - Entre paréntesis.
 No habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia
 levanto la sesion siendo las diez y nueve horas en punto,
 extendiendose la presente acta por el Sr. Comendador de cin-



[Handwritten signatures and stamps]
 J. M. Petan
 Simian Gil
 p. Simian Gil
 [Stamp: 2000000000]

Sesion Ordinaria del dia 30 Enero de 1946

Señores asistentes

- Presidente
- D. Demetrio Barnero Bravado
- Concejales
- " Valentin Munier Mendez
- " Andres Lorenzo Mancha
- " Jose Petamar Sanchez
- " Simian Gil Gonzalez

En la Villa de Guarema a treinta de
 Enero de mil novecientos cuarenta y seis, sien-
 do las diez y seis horas treinta minutos, reunie-
 ronse en esta Casa Consistorial los señores Con-
 cejales anotados al margen, presididos don
 Demetrio Barnero Bravado, con asistencia de
 los Funcionarios que tambien se expresan,

D. Juan Lopez Paredes
Secretario
D. Emilio Serrano Perez
Interventor
D. Angel Mendo Seguro

a fin de celebrar la presente sesion ordinaria que comienza con lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior por unanimidad; adoptandose en dicha forma seguidamente los siguientes acuerdos.

Oficio de la Ad-
ministracion de
Rentas Publicas

✓ Toda lectura de la comunicacion n.º 84 de 22 del actual, de la Administracion de Rentas Publicas de esta provincia, en la que tratada oficio del Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Regimen de Empresas de 12 de los corrientes, en el que se manifiesta que por D. Francisco Aragon Ruiz, de Castuera, se ha presentado recurso contra el acuerdo de este Ayuntamiento de cinco de Diciembre ultimo, por el que se le denegaron los beneficios de reduccion del veinte por ciento de la cuota de Utilidades que figuran a su nombre en el Reparto General de este Municipio de 1945, como beneficiario de Familias Numerosas, y que durante 15 dias habiles en que tiene a la vista este Ayuntamiento el expediente, puede formular ante dicha Direccion General las alegaciones que estime convenientes a su derecho; esta Corporacion, bien informada, acuerda por unanimidad:

1.º - Que dicho señor recurrente figura en la parte Real del aludido Repartimiento con una estimacion liquida hecha oportunamente por la Junta y Comision respectiva de Evaluacion, de treinta y ocho mil novecientas seis pesetas; noventa y cinco pesetas por los rentas de posesion de una finca urbana, treinta y dos mil ciento once pesetas por los rentas de posesion y rendimiento de explotacion como propietario y cultivador a la vez de las fincas rusticas radicantes en este termino municipal denominadas "Valdelapuerta y Boril"; y seis mil setecientas pesetas por los rendimientos de explotacion de ganado de renta en este municipio; a cuya total utilidad liquida estimada, fue aplicado el diez por ciento que resulto co-



no suficientes o excedente de la suma total repartida por tal concepto arrojando dicha cantidad estimada una cuota líquida total de tres mil ochocientos noventa pesetas sesenta céntimos; cuota que tiene pagada el interesado a mayor abundamiento.

2.º - Las referidas estimaciones, cargas deducibles y cuota resulte no fueron impugnadas en forma alguna por dicho contribuyente, no obstante haberse insertado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia de 5 de Abril de 1945, por lo que resulta innegable que la tan repetida cuota se convirtió en firme una vez expirados los plazos estatutarios de exposición y admisión de reclamaciones.

3.º - Leu el señor Aragón Ruiz, en escrito de primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco dirigido a este Ayuntamiento, solicitó la reducción del 20 por 100 de dicha cuota de Utilidades que figura a su nombre en el Repartimiento de este Municipio y mencionado año, alegando para ello hallarse en posesión del Título de Beneficiario de Familias Numerosas número 18,264, de Primera Categoría, expedido a su favor en el año 1944, así como de la Cartilla de Renovación de dicho Título, número 20,404, expedida en 1945 por la Dirección General de Previsión y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para aplicación de la Ley sobre protección a las Familias Numerosas de 31 de Marzo de 1944.

4.º - Leu esta Corporación Municipal teniendo muy en cuenta lo dispuesto en el apartado b del artículo 7.º del expresado Reglamento, se ocupó en el caso de denegar los apuntados beneficios solicitados por el referido señor, por entender rectamente y deducirse de manera tan clara de dicho legal Cuerpo - que no deja lugar a la menor du-

da - que el señor Aragon Ruiz, carece de una de las condiciones o requisitos mas esenciales para tener derecho a la reduccion de la cuota de Utilidades que reclama, por cuanto el mencionado apuntado expresa como tope maximo para el reconocimiento de tál reduccion, la cifra de mil quinientas pesetas anuales, bien por Reparto Municipal de Utilidades y de los impuestos y exacciones de los Ajuntamientos que producen los productos del campo; deduciendose de algunas de las anteriores alegaciones que la cuota resultante a nombre de don Francisco Aragon Ruiz de Castuera es de 3,890'60 pesetas, de las cuales, 3,211'10 pesetas corresponden exactamente al concepto de rústica, es decir, a "productos del campo"; por lo que ni aun en el caso de que no se acumularan los pequeños montos que resultan por los conceptos de urbana y ganaderia; ni aun así tendria tampoco derecho a la reduccion del veinte por ciento dicho señor; por quedar bien demostrado que la cuota de Utilidades del mismo por productos del campo, excede con mucha diferencia del tope maximo de mil quinientas pesetas establecido y que este acuerdo se eleve mediante la oportuna certificacion del mismo a la mentada Direccion General de Contribuciones y Regimen de Empresas, a fin de que como alegaciones que formula este Ayuntamiento, causen en el expediente indebidamente promovido por el reclamante los efectos oportunos. X

Presupuestos de varios Exaristas para la confeccion del despacho para el Juzgado.

Se da cuenta de los presupuestos dirigidos a esta Alcaldia Presidencia por las casas Fabrica de Muebles San Antonio S. L. - Guara y Benito Bravo de Alamos, tambien de esta Villa, asi como el de don Jose Gomez Sanchez, de Don Benito; exponiendo cifras y firmas, para construir los muebles del despacho del señor Jefe Comarcal, y tratandose de un asunto de la exclusiva competencia de la Agrupacion del Partido del aludido Juzgado, esta Corporacion se





Escrito del Sr.
Sr. Comarcal

inhibe en cuanto a la resolución de aquél y en favor de la agrupación mencionada para que ella resuelva lo que estime más acertado.

Se da lectura de una comunicación fecha de ayer, del señor Sr. Comarcal de esta Villa, en la que ruega se sirva cursar esta Alcaldía las oportunas ordenes para el arreglo del ruido del techo de una de las dependencias de dicho Furgado, el que debido sin duda a algunas filtraciones de agua se encuentra en malas condiciones; así como que se facilite un brasero y tarima para la dependencia que en dicho Furgado ocupa el personal subalterno; se acuerda tomar en consideración la primera parte de dicho oficio, delegándose en la Alcaldía para que disponga con la urgencia posible las oportunas reparaciones por cuenta de este Ayuntamiento; desestimándose la petición formulada en cuanto al brasero y tarima por ser asunto privativo de la Agrupación del Partido de este Furgado Comarcal, cuyo señor Alcalde Presidente de dicha Agrupación se dará traslado de este acuerdo a fin de que la aludida Junta sea la forma de poder atender esta última petición por resultar de su exclusiva competencia.

Telegrama
del Sr. L. C.
particular de S. E.

Se lee un telegrama del General Secretario particular de S. E. el Sr. del Estado, agradeciendo sinceramente los sentimientos de adhesión expresados por este Ayuntamiento en el telegrama que se le elevó, inscribiendo la patriótica nota acordada en Consejo de Ministros.

Correspondencia

Se leen otras comunicaciones y disposiciones de mandatos acordando su cumplimiento.

Autorización
al Sr. Alcalde
para visitar
a los Sr. D. D.

A continuación se acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde Presidente, Don Leopoldo Loraño Ariza, para que por medio de instancia se dirija al Sr. D. D. Sr. Ministro de la Gobernación, en suplica

vincia aportar
un donativo
para el hom-
naje a Chamiso

de que se viva dispuesto se conceda autorización a este Ayuntamiento para poder dirigirse legalmente a todas las Corporaciones Municipales de esta provincia y a las de los Partidos Judiciales y pueblos más importan-tes de la de Cáceres, instándoles al envío de los donativos en metálico que estimen oportunos con el fin de poder sufragar el coste del homenaje postumo que se proyecta por esta Corporación en memoria del poeta oriundo de esta Villa Don Luis Chamiso Briqueros, fallecido recientemente en Madrid.

Concesión terre-
no para instala-
ción de un
Circo.

Se acuerda conceder a Don Antonio Carrera, Direc-tor del gran Circo Helitropel, el terreno que solicita en carta de veintidos del actual para instalar dicho es-pectáculo en la Plaza de San Gregorio con motivo de la feria que se celebre en el próximo mes de Mayo.

Entrega de va-
lores al Sr. Re-
caudador Gien-
tivo.

Asimismo se acuerda pase al señor Recaudador Municipal Gentivo para su exacción por la vía de apremio, los siguientes valores pendientes de cobro, re-spondientes al pasado ejercicio de 1945:

De impuestos pesetas	3.672'89
De censos enfiteutivos ..	1.282'61
Bebidas alcohólicas ..	2.201'48
Pijas salientes ..	340'00
Ocupación subuelo ..	1.981'98
<u>Total</u>	<u>9.418'96</u>

Cuentas.

Se da lectura a una relación de facturas y recibos pen-dientes de pagos autorizadas por la Intervención Municipal de Fondos con fecha de hoy y por valor de 2,820'50 pesetas, por diversos servicios y suministros efectuados a este Ayun-tamiento; autorizándose a dicha Oficina para que car-que sus diversos importes a los distintos Capítulos y arti-culos del presupuesto de gastos, según mejor proceda. Se aprueba una cuenta de recargas presentada por



Dona Concepción Alvarez Blanca por formulas sumi-
nistradas a los vecinos pobres acogidos a la Beneficencia
Municipal durante el pasado ejercicio de mil novecientos
cuarenta y cinco y por valor de 498'14 pesetas; acordando
se con este motivo apruebe el señor Concejal Sr. An-
dres Lozano Blanca que en lo sucesivo las mentas de recetas
de un señor Farmaceutico se sometan a la revision y cer-
tura de los otros dos señores del quumio existentes en la Vi-
lla, sin perjuicio del dictamen que exaure la Interven-
cion de Fondos previamente a su aprobacion.

Lida una instancia de Don Fructo Fernandez Montero,
solicitando el oportuno terreno para la construccion de
un granito en el Cementerio Municipal; se acuerda acceder
a dicha peticion, cuya erccion tendra lugar en la dere-
cha de la entrada y paso del Cementerio, previo el pago
de cuarenta pesetas por metro cuadrado por parte del so-
licitante al que se notificara legalmente este acuerdo, asi
como al Encargado del Camaronato para conocimiento
y efectos.

Retribucion Sr.
Recaudador Mu-
nicipal.

Se lee la contestacion del Consultor de los Ayunta-
mientos sobre la consulta formulada a fin de poder fi-
jar en lo sucesivo la retribucion del Recaudador Muni-
cipal Sr. Amador Villa; y no acordando dicha contesta-
cion con otra muy similar inserta en el n.º 45 de dicha
Revista de 8 de Noviembre ultimo y en la que se presen-
ta como formula el promedio de retribucion con rela-
cion a los años de servicios y no de lo percibido en el año
anterior, cual expresa la contestacion recibida; se acuerda
se consulte tambien este asunto al repertorio cronológico Aran-
zadi de Pamplona y a la Revista Moderna de Administracion
Local de Barcelona para que esta Corporacion adopte una
resolucion definitiva previo el debido conocimiento de
causa.

Viviendas prote-
gidas

Se comisiona a los Concejales D. Barrero Ervado y Mancha Donoso-Cortés para que en su próximo viaje que efectúen a Badajoz encarguen la confección del proyecto de vivienda protegidas al nuevo Arquitecto Delegado Provincial Sr. Rosado, al que sege-
nion la máxima urgencia en tal cometido.

Concesión de
250,000 pts. pa-
ra abasteci-
miento de agua.

Se lee la carta dirigida al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, co-
municando que en 22 del actual, le ha participado el Sr. Comisario Nacional de la Junta Interministerial del Puro la concesión de doscientas cincuenta mil pesetas pa-
ra abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta po-
blación; acordándose con tal motivo se den por la Alcal-
dia y en nombre de esta Corporación las más expresas
gracias a dicha primera Autoridad Provincial no solo
por la deferencia de haber comunicado a esta Alcaldía
con la urgencia aludida noticia tan agradable, sino
también por las eficaces gestiones que tanto oficial como
particularmente no duda esta Corporación ha desarro-
llado a tan útil fin.

Invitación a
varios señores
para el homu-
naje al Capitán
Chacón.

Se delega también en los señores Barrero Ervado y
Mancha Donoso-Cortés, para que aprovechando el viaje
a la Capital, procuren entrevistarse con los Excmos se-
ñores Gobernadores Civil y Militar, así como con el señor
Coronel Jefe del Ejercito de la Guardia Civil y Teniente Coro-
nel Jefe de la Comandancia de dicho Benemérito Instituto
y les inviten en nombre de esta Corporación al homenaje
que la misma quisiere ofrendar al Capitán Don Federico
Chacón Cueto, entregándole el repulón de honor adqui-
rido al efecto.

Iguualmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde D.
Leopoldo Loxano Arias, para que en instancia se dirija
al Excmo. Sr. General Director de la Guardia Civil, su-



plieando se digna conceder la oportuna autorización para tributar el homenaje que se proyecta en favor del Capitán de la Guardia Civil Don Federico Chacón Cuesta con motivo de su ejemplar actuación durante el tiempo que ejerció en esta Villa la Jefatura de línea de la Guardia Civil hace varios años; debiendo significarse al mencionado y Excmo. Sr. Director General la suma complacencia que experimentaría esta Corporación Municipal si pudiera honrar dicho acto con su presencia. (Se ausenta de la sala donde se celebra esta sesión el señor Sr. Múner Plendo)

Inyunto para la prevención del paro obrero.

Por Secretaría se da lectura al Decreto de 23 de Junio de 1943 que trata del "Inyunto para la prevención del Paro Obrero"; y habiendo observado que no se halla aún debidamente constituida con la oportuna Representación Municipal la comisión que ha de administrar tales fondos, se acuerda designar a los Concejales Don Valentín Múner Plendo y D. Juan López Yáñez, para integrar la Junta aludida conforme dispone el mencionado decreto del Ministerio de Trabajo. (Vuelve a entrar el Sr. Múner Plendo y coge el ribbon que antes tenía).

Cuenta cada les 4º trimestre.

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 4º trimestre del año 1945 con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Llamamiento al Encargado del Cementerio.

Conociendo esta Corporación de que por el Encargado del Cementerio se cultivan algunas verduras en el recinto acotado y destinado a los muertos que fallecieron en esta Villa durante su estancia en la misma con motivo de la Guerra Nacional, se encarga al Sr. Secretario de las ordenes oportunas para que en el día de mañana se persone en el referido Cementerio una

pareja de Guardias Municipales que arranque y destruya totalmente cuantas verduras y hortalizas comestibles encuentre cultivadas, al propio tiempo que haga presente a dicho encargado la prohibición de aprovechar la superficie del aludido recinto para semejantes cultivos.

Reparación de
Calle.

Se acuerda declarar de urgencia la reparación de la calle comprendida entre la Plaza del Centro Victoria-Española y el Grupo Escolar de San Ginés, teniendo en cuenta constituye la principal entrada de vehículos a esta población y el deplorable estado de conservación en que se halla debido al mucho tránsito de vehículos que sufre.

Enviando esta Corporación en cuenta el inmediato arreglo que debe acometerse de la mencionada vía pública, se acuerda se pida por la Alcaldía a Don Polonio García García vecino de La Hobra, remita con la urgencia posible el oportuno presupuesto a base de alquines corrientes y con expresión de cantidades y dimensiones de estos, así como plazos máximos para efectuar los consiguientes suministros.

Presupuesto de
una pasarela

También se acuerda se pida a tres carpinteros local el corte de dos pasarelas de madera para las calles de Sabinyudes y calleja Angosta a fin de facilitar en lo posible el tránsito del público de una acera a otra de las mencionadas vías públicas en los días de lluvia abundantes.

Estatua al Poeta
Don Luis Chamisso

A propuesta del Presidente Sr. Borrero Bravado se acuerda se encargue la construcción de una estatua que perpetue la grata memoria que este vecindario debe guardar del culto hijo de esta Villa y notable contador de la tierra Extremeña, poeta Don Luis Chamisso Eriqueros, fallecido en Madrid en 24 de Diciembre último,



a cuyo efecto dice haber pedido ya algún proyecto a una casa de España, cuyo importe vendría a ascender a unas veintimil pesetas.

Asimismo se acuerda a propuesta del Sr. Presidente, que sin perjuicio de la erección del mencionado monumento ecultórico o memorialístico, se encargue una lápida para su colocación en la fachada de la casa donde dicho vote nació en Guareña, en la calle que lleva su nombre y cuyo descubrimiento se hará a continuación del funeral que se celebre en sufragio del alma del Sr. Chamuro Enigueros y en la fecha que oportunamente se acuerde por esta Corporación.

Acto seguido se da lectura por Secretaría al escrito en cuya redacción se fue encargada por esta Corporación en sesión de quince de diciembre último y cuyo literal contenido dice así:

Junto al Capitán Charón

"El Ayuntamiento de Guareña se ha informado con el natural disgusto del insulto escrito que un supuesto hijo de esta Villa ha circulado en forma tan anónima como despreciable, dirigiendo sendos copiosos no sólo a la mayoría de los miembros que formamos esta Corporación Municipal, sino también al pundonoroso Capitán de la Guardia Civil, Don Federico Charón Cuesta y a las demás Autoridades y Emisionarios que por las misiones que les están confiadas y cargos que ostentan, constituyen la más genuina representación de las fuerzas vivas locales.

Nada habríamos de argüir a semejante libelo que su propio autor no se atrevió a autorizar con su firma, ni no consideráramos por un momento siquiera, que el silencio de esta Corporación ante tal hecho, pudiera resultar significativo e interpretarse por algunos en el sentido de que "quien calla, torca." cual expresa el refrán conocido.

Por lo demás, sabe muy bien el sujeto aludido que, si fueran ciertos los excesos de que dice haber sido víctima, ha tenido el camino expedito para impedir su iniquidad; pero si no lo hizo, si no levantó su lúcido grito, ejerciendo las actuaciones y haciendo uso de las facultades que le ofrecen a todo ciudadano las leyes y códigos españoles, es señal evidente e inequívoca de que los supuestos hechos que expone el tal paraiso, son verdaderamente apócrifos o resultan de tan insignificante entidad que, en manera alguna merecieron su día exponerse a los autoridades o Tribunales competentes.

Estima esta Corporación que una de las formas más adecuadas y oportunas de testimoniar su gratitud, afecto y simpatía a un preclaro y noble oficial de la Benemérita, es la ofrenda del español que se proyecta, y a ello continúa decidida esta Corporación, contando de antemano con el beneplácito de las Autoridades Superiores y aun del propio interesado. Ello es modo inequívoco de estimular las acciones bélicas, patrióticas y valerosas de un pueblo, cuando no de una comarca: premiar - en lo que cabe - los plausibles gestos de una incipiente y resplandeciente estirpe y el orgullo guerrero e indomito de una raza.

No suele - precisa y afortunadamente - olvidarse la ingratitud en los hijos de esta Villa, de por sí agradecidos, desprendidos y nobles; y por estas generosas cualidades nos produce doble amargura e indignación a la vez, que uno de ellos - si mal no supieramos - tenga la osadía de dar tan lamentable y agorrapada nota discordante.

Por lo expuesto, este Ayuntamiento protesta energica y unánimemente contra el texto irrespetuoso del citado anónimo, al cual sechura totalmente por arbitrario, inprocedente y extemporáneo. - Casa Consistorial de Guadalupe a 15 de diciembre de 1945. - El Ayuntamiento.



L. Loraus. - S. Cortés. - Demetrio Barrero. - V. Huiter. - A. Loraus. - José Retamar. - Simón Gil. - Juan López. - Francisco Mancha. - Eustimiano Ets. - Benito Loraus. - Rúbricas de todos.

Unánimemente se lee el borrador presentado por el Sr. Barrero Borrado, en el que se ofrece el sable de honor al Capitán de la Guardia Civil Don Federico Chacón Cuesta, en nombre de este Ayuntamiento y de las personas de orden, siendo igualmente aprobado el texto del mismo; acordándose que por Secretaría se proceda a ponerle en linis para el oportuno cumplimiento en su día.

Aguas.

También se acuerda que ante la extremada lentitud con que se desarrollan los trabajos de la captación del abastecimiento de aguas de esta Villa, se dirija la Alcaldía en carta al Ingeniero Don José Carlos Haroto haciéndole ver la conveniencia de que se persone en esta para que por sí mismo compruebe la marcha de tales obras, viaje que se estima necesario ya que su inspección y asesoramiento técnicos y aun las sugerencias que podría hacer al Sr. Carrillo, en esta Corporación resultarían muy útiles y decisivas para la más eficaz y urgente terminación de las obras referidas.

Cuenta anual
Presupuesto ex-
traordinario.

Vista la precedente cuenta anual del presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas del año 1945, con los documentos justificativos que la acompañan y el Informe de la Intervención que antecede, la Corporación Municipal acuerda prestarle su aprobación provisional.

Los acuerdos relativos a la aprobación de la cuenta de recargas presentada por Sr. Concepción Álvarez Mancha; de revisión de tales cuentas de un Farmacéutico por los otros; el de arrancamiento de los verduras cultivados por el Encargado del Cementerio; el de designación de Sr. Demetrio Barrero y Sr. Francisco Mancha para que efectúen las invitaciones relacionadas con el homenaje al Capitán Chacón; el de designación de los señores Huiter Mundo y

Super Paredes para nutrir en representación de este Ayuntamiento la Comisión local Administradora de los fondos del impuesto sobre percepción del jornal obrero; el de la construcción de los pasarelas para las calles de Salsimundes y Calleja Augustin; los relativos a los escritos aprobados y referentes al capitán Chacón; los que aluden al encargo del monumento y funerales del poeta Chamuro; el de petición de presupuesto a don Polonio Garcia para un nuevo suministro de adoquines; y los de autorizaciones a la Alcaldía para que mediante las oportunas instancias se dirija a los Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y Director General de la Guardia Civil, suplicando se des permitiera para la legal realización de los homenajes que se proyectan al poeta Chamuro y al capitán Chacón y el correspondiente a la reparación de la vía pública comprendida entre la Plaza del Teatro y el Grupo de San Ginés, fueron adoptados previa la oportuna y unánime declaración de urgencia por todos los señores asistentes y a los efectos de lo dispuesto en el artículo pertinente de la vigente Ley Municipal.

Quo quedando otros asuntos a tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas en punto, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores Concejales y Comisionarios asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Demetrio Barrero

Simón
Juan
José

Andrés

22 de Julio 1933
M. de C. 1933

ciere





Sesión extraordinaria del día 11 de Febrero de 1946

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lozano Arias

Concejales

" Demetrio Barrero Eravado

" Valentin Muñer Plando

" Andres Lozano Mancha

" Jose Pitamara Sanchez

" Simón Gil Gonzalez

" Juan Lopez Paredes

" Francisco Manchado no-Cortis

" Justino Cortis Amador

Secretario

" Emérito Llerenas Pérez

Apertura

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y el Secretario di lectura íntegra al acta de la anterior sesión, la que resultó aprobada por unanimidad; adoptándose a continuación el siguiente acuerdo:

Dada lectura del expediente instruido al Sr. Inspector - Jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento de So. Mayoral Rayo, por el Excmo. de Alcalde, don Demetrio Barrero Eravado y en el que ha actuado como Secretario, el de este Ayuntamiento, don Emérito Llerenas Pérez, conforme fueron ambos designados por esta Corporación en sesión de quince de Diciembre último; y enterados todos los señores asistentes con el mayor detenimiento, de las diligencias y declaraciones que dicho conjunto de documentos contiene; igualmente el pliego de cargos formulado al referido Sr. Inspector de la Guardia Municipal; descargos que el mismo ha aportado como contestación y propuesta de sanción que el Sr. Excmo. de Alcalde-Instructor

Lectura expedien-
 te instruido al
 Inspector Jefe de
 esta Guardia Mu-
 nicipal

remete a la consideracion de este Ayuntamiento, y apreciandose de todo ello haberse justificado en el expediente aludido, que el expresado Funcionario, Don Jose Raynal Plaza, ha incurrido en las faltas graves denominadas abandono de servicio y prohibida, previstas y sancionadas en la 2.^a de las disposiciones de los articulos 109 y 31 de los Reglamentos de Secretarios, Intervenientes y Empleados Municipales en general y Organico provisional para el Regimen de Empleados Municipales, de 25 de agosto de 1934 y 14 de Mayo de 1938, respectivamente, la primera de dichas faltas, y la segunda, en la 7.^a de ambos Cuerpos legales, asi como ambas en las clausulas 1.^a y 5.^a del articulo 194 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935; puesto que en la madrugada del dia nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con sintio el funcionamiento de baile del vecino Manuel Quirós Horcillo, contraviniendo asi las reiteradas ordenes recibidas directamente de la Alcaldia con tal fin; permaneciendo dicho Inspector Jefe sin guna, aun que vestido con el cuta del uniforme, bailando y, lo que resulta aun mas grave: ofreciendo un pernicioso e inimitable ejemplo de inmundicia, molestando y faltando descaradamente a una señora casada; forcejeando con ella, arrojandola violentamente de uno de sus miembros o extremidades superiores, incitandola a bailar a todo trance, contrariando su manifiesta y adversaria voluntad en tal sentido, insultandola con groseras frases, asi como a una hermana de aquella; todo ello abusando con un descaio insaudito de la natural e innegable autoridad que le daba el uniforme que vestia como Inspector de esta Guardia Municipal; infringiendo asi un evidente temor a ciertas personas del bello sexo, facilitando la satisfaccion de sus desordenados apetitos,



colocado en su deplorable actuación, en visible estado de embriaguez; llamando así, con semejantes e intolerables actitudes, torpemente la atención de la numerosa concurrencia y perturbando la regularizada marcha de dicho espectáculo con tan deplorada conducta, en vez de observar aquel uso, vigilancia y cuidado propios del mencionado cargo, en el que se viene conduciendo el expediente desde hace bastante tiempo con creciente negligencia y abusiva actuación en el mismo, de lo que tiene pleno conocimiento esta Corporación, sin que hasta la fecha haya sancionado al Sr. Mayoral Maya, debido a la excesiva e inmerecida benevolencia que le viene dispensando, y considerando que en el referido expediente se han cumplido escrupulosamente todos los requisitos y plazos legales, así como que dicho señor se ha hecho acreedor a la máxima sanción, si se tiene bien en cuenta todo lo expuesto, lo que en manera alguna ha probado el interesado respecto a favor del pliego de descargos presentado y de las pruebas propuestas por el mismo; esta Corporación, bien ilustrada y habiendo meditado detenida, serena y desapasionadamente el caso que la ocupa, acuerda por unanimidad de los señores Alcaldes y Concejales, D. Leopoldo Lozano Arias, D. Valentin Huier Blundo, D. Andres Lozano Mancha, D. José Retamar Sánchez, D. Simón Gil Goureaux, D. Juan López Paredes, y D. Francisco Mancha Bonoso Cortés, que constituyen más de los dos terceros partes de los diez señores miembros de que se compone esta Corporación, castigar las repetidas faltas graves con la destitución del cargo de Jefe de la Guardia Municipal de la misma, a don José Mayoral Maya, con pérdida total de los derechos y prerrogativas inherentes al mencionado cargo; votando a favor de una sus-

quiescencia de un mes y medio por espacio de sesenta días, de tal
Comisionario, los otros dos señores Concejales asistentes, Don Se-
métrio Barrero Bravado y Don Justino Cortés Amador;
acuerdo que se notificara legalmente al interesado a los
efectos oportunos.

Cirre

Y no figurando en el orden del día ningún otro
asunto a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo
las veintinueve horas cuarenta y cinco minutos, extendien-
dose la presente acta para su firma por todos los señores
asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico. - Sobre raspa-
do = Instruitor = Vale.



Semétrio Barrero

Don Pedro

Don Juan López

Don Justino

Justino CB

Don...

del Ayuntamiento

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria, convocada
ante al día de ayer no se pudo cumplir por no haberse
presentado con tal fin ningún señor concejal.
Certifico en fuero de don Juan de febrero de mil nove-
cientos cuarenta...



Don...



Señor ordinaria del día 28 de febrero de 1946

En la Villa de Guadalupe a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y ocho horas reunieron en esta Casa Comunal los concejales y funcionarios autodesignados al margen, con la presidencia de Sr. Alcalde Don Leopoldo Lora Arias y asistencia del Secretario impartiéndose a fin de celebrar la presente sesión que comienza con lectura y aprobación unánime del acta de la anterior; adaptándose a continuación dicha forma los siguientes acuerdos:

Se dio lectura de la cuenta general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1945, practicada de conformidad con los datos que obran en la intervención municipal, encontrándose la misma ajustada a los preceptos legales; fijándose las obligaciones pendientes de pago en doscientas noventa y siete mil setecientos cincuenta pesetas con sesenta y cinco centimos, y

el crédito pendiente de cobro en igual fecha, en veinte noventa y seis mil, novecientos cuarenta y una pesetas con veinticuatro centimos, que sumados a la existencia en caja de doscientas veinte mil, setecientos diez y seis pesetas con sesenta centimos hacen un total de cuatrocientas once mil, seiscientos cincuenta y siete pesetas con sesenta y cuatro centimos; resultando con superavit de cinco tres mil, novecientos siete pesetas con diez y nueve centimos; acordando la corporación remitir copias al Sr. Delegado de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 163, párrafo 1.º y 3.º del Decreto de 21 de Enero de 1946, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda suprimir del presupuesto de ingresos para 1946 los impuestos de arbitrios municipales siguientes, puesto

Los asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lora Arias

Concejales

Don Luis María Romero Erabado

Don Valentín Vázquez Méndez

Don Andrés Lora Méndez

Don Benito Gil González

Don Juan López Paredes

Don Justino Cortés Amador

Secretario

Don Benito Lora Pérez

Interventor

Don Ángel Méndez Leguero

Cuenta general
del Presupuesto
Ordinario

que resultan inexistente en este término Municipal, el objeto del gravamen, y que se tenga por solicitada esta supresión del H. Mo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia;

Impuesto de consumo de lujo

Impuesto de Casinos y Circulos de recreo

Recargos sobre la contribución de utilidad de las riquezas mobiliarias
Arbitrio municipal sobre el comercio de porcos y mariscos finos,

Este ultimo arbitrio es completamente improductivo, pues las especies consideradas como finos, no se consumen en esta localidad.

Por unanimidad se acordó modificar la ordenanza relativa al arbitrio municipal sobre la venta de bebidas alcoholicas y espirituosas, elevando el tipo de imprevision a diez pesetas cuadruplicadas, de conformidad con lo que dispone la tarifa, o que se refiere el art. 157 del Decreto de 31 de Enero de 1946, substituyendo el texto de lo dispuesto en esta ordenanza en todas sus partes.

El Ayuntamiento tambien acuerda por unanimidad no alterar la actual Ordenanza sobre el arbitrio sobre carne, pescas y saladas por considerar que las tarifas actualmente en vigor estan dentro de los limites maximos autorizados por la tarifa o que se refiere el art. 141 del referido Decreto.

Por el Sr. Interventor se dio lectura de la parte de este Decreto referente a la confeccion de presupuestos y modificaciones de Ordenanza, adelantandose completamente por el mismo cuando se suscitaban dudas surgieron en la discusion y haciendose las adiciones legales.

Acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente

Capitulos	Conceptos	Comunicacion	
		Ptas.	Cts.
1º Obligaciones generales		88418	31
2º Representacion Municipal		16050	00



3° Vigilancia y seguridad	67,500 00
4° Policía urbana y rural	45,566 60
5° Recaudación	1,750 00
6° Personal y material de oficina	117,816 60
7° Salubridad e higiene	79,213 40
8° Beneficencia	47,702 25
9° Asistencia social	24,497 60
10° Instrucción pública	43,465 40
11° Obras públicas	41,416 60
12° Montón
13° Fomento de los interiores comunales	18,120 00
14° Servicios municipales (1)
15° Mancomunidades
16° Entidades menores
17° Agrupación forzosa del Municipio	24,189 20
18° Impuestos	5,033 45
19° Resulta
<u>Total de presupuesto de gastos</u>	
626,939 11	
<u>Presupuesto de ingresos</u>	
1° Rentas	4,797 30
2° Aprovechamientos de bienes comunales	7,850 00
3° Subvenciones
4° Servicios municipalizados
5° Centrales y extraordinarios	10,009 60
6° Arbitrios con fines no fiscales	10,000 00
7° Contribuciones especiales	100 00
8° Derechos y tasas	80,600 00
9° Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	89,456 20
10° Proporción municipal	463,574 11
11° Resulta	150 00
12° Mancomunidades	" "
13° Entidades menores	" "
14° Agrupación forzosa del Municipio	" "

15º Resulta

Total del presupuesto de ingresos	626.939	11
<u>Resumen</u>		
Importan los gastos por todos conceptos	626.939	11
idem los ingresos id id	626.939	11

Corresponden-
cia

Dada lectura de la correspondencia y de algunas disposiciones oficia-
les de las recibidas desde la última sesión verificada, se acuer-
da su cumplimiento.

También se leen las siguientes comunicaciones: Una de la
Presidencia Provincial de obras públicas, acordándose se le di-
ga no poder aportar este Ayuntamiento ni aun nada de
ca de la que solicita para el Centro de Capacitación Agrícola
obra del Excmo Sr Gobernador Civil, contestando a la comunica-
ción que se le dio en primera del actual que por trimestres
venidos abonará el cupo anual de compensación por la suspen-
sion del reparto general de utilidades.

Así mismo se lee otra comunicación del Sr Alcalde Presidente
de la Agrupación del Juzgado Comarcal del partido, habiendo saber
que en el repartimiento girado a todos los pueblos que componen
la misma, y conforme el presupuesto de gastos e ingresos aproba-
do para el ejercicio en curso, corresponde a este Ayuntamiento
11.330 pesetas que haya efectuar trimestralmente.

Así mismo se leen en todas cartas recibidas de Don José Par
Marote y Don Guillermo Canillo, sobre asuntos relacionados con
abastecimiento de aguas, de las que queda informada la Corpora-
ción.

Nombramiento
del Sr. Interventor

Igualmente se da a conocer la misma la relación de nombra-
miento definitivo de Interventores de fondo que inserta el
Boletín Oficial del Estado nº 38 correspondiente al día 7 del
actual, y en la cual figura designado para la intervención
Municipal de este Ayuntamiento Don Alfonso Barberas Otero.
No se puede acordar la aprobación de las distribuciones de
fondos de los meses de Junio y Julio actual, por no haber sido





presentadas por la intervención

Se aprueba una relación de facturas y recibos pendientes de pago cuyo importe es de siete mil trescientas treinta y cinco pesetas. Seunta continua por dichos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento.

Concesión de terreno para edificar Panteones

Se conceden dos sucoses a los vecinos D. Juan y D. Antonio de Vera Braco para construir sendos panteones en el Cementerio Católico Municipal, previo pago de los derechos correspondientes. X

Concesión de una subvención de 250,000 pts.

Se lee una comunicación del Hmo Sr. Comisario Provincial, del proo, participando la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 250,000 pesetas, con destino a las obras de terminación del abastecimiento de Aguas.

Confección Padrón Municipal

Se da cuenta de la confección del padrón municipal de habitantes referido a 31 de Diciembre último, el cual consta 8,979 habitantes de hecho y 8,819 de derecho, siendo aprobado por unanimidad.

Reconocimiento quinquenio a D. Fernando Buena

Se reconoce el sueldo a la percepción de un quinquenio al Veterinario titular D. Fernando Buena Jover y por la cantidad que le corresponda legalmente en tal concepto.

Fijación sueldo 6,000 pts. a D. Rafael Amador

A continuación se aprueba por unanimidad fijar en seis mil pesetas el sueldo que en lo sucesivo y desde primero de Enero último debe percibir el funcionario municipal D. Rafael Amador Villa, en virtud del buen comportamiento observado y de la excelente gestión recaudatoria, llevada a cabo durante los últimos años que ha ejercido el cargo de Recaudador Municipal de este Ayuntamiento; debiendo incoarse por la Intervención a la brevedad posible la oportuna habilitación de crédito para el pago legal de tales haberes al Sr. Amador Villa, a quien se notificará legalmente este acuerdo para su conocimiento y efecto. X

Escrito de D. Rafael Amador

Leído un escrito de D. Rafael Amador Villa suplicando se le exonere del pago de 846 pesetas que se le exigen por la Agencia Ejecutiva y en concepto de arbitrio sobre inseguridad

to, alegando que dicha cantidad se ha asignado por tal concepto a un inmueble dedicado a corral y no habitado, que figura a nombre de su difunto padre, D. Carlos Comador Goria; se acuerda que dicho escrito pase a informe de la Intervención Municipal, para su ulterior resolución;

Concediendo dos pagos adelantados al Sr. Gudiñero del Parque

Dada lectura de un nuevo escrito del jardinero del Parque José Gallego Gutiérrez, suplicando la concesión de dos mensualidades anticipadas; se acuerda acceder a dicha petición, descontándole al interiorado el anticipo aludido a razón de cincuenta pesetas mensuales. +

Aprobación presupuesto de 2 para reparaciones.

Se aprueba el presupuesto de doscientas pesetas que para la construcción de dos paravallas para las calles de Salupuede y Caluya Angosta, presenta el maestro Carpintero D. Bonifacio Tómba.

Democión de un escrito de D. José María Pérez Mancha

Dada lectura de un escrito presentado por el vecino José María Pérez Mancha, suplicando a esta Corporación se le sancione con derecho a reintegrar en las dependencias de esta Casa Comunal, y en iguales circunstancias que antes de su incorporación a filas que ocupaba el cargo de escribiente temporero, el cual tuvo que abandonar por su incorporación al Ejército, hallándose en la actualidad sin trabajo, hinciado y sin medio propio de vida; esta Corporación acuerda por unanimidad lamentar sinceramente no poder acceder a dicha petición en virtud de no existir plaza vacante donde poder acoplar al peticionario, teniendo en cuenta por otra parte que el personal administrativo existente resulta mas que suficiente para el normal desenvolvimiento y despacho de los servicios ordinarios "burocráticos".

Cuenta recibo de Beneficencia

Se aprueba la cuenta de recibo presentada por el Farmacéutico titular D. Quinto Ferrnandez Montero, por valor de 363,00 pesetas y correspondiente al periodo mes de Enero. Se lee el importe de las cantidades que algunos Ayunta

Concesión terreno
para instalar
un circo

Escrito de Don Al-
fonso Sanchez Pa-
juelo

Beneficencia

Entrega espa-
ñola al Capitán
Chacón

señores conde de este para cubrir los gastos del empuje
que en su día se efectuará en honor del Poeta Chomiso.
Se lee en las peticiones de terreno que para actuar en la mo-
xima feria solicita los terrenos Olímpicos, segura y aceptación
la Fuente; así como para la feria de Septiembre, proximo
solicita el terreno Borra; acordándose se conteste a todos ellos
en el sentido de que pueden pensarse en esta en la seguridad
de que hallaron terreno y facilidades para poder actuar.
Se lee el escrito presentado y firmado el día veintinueve del
actual, por D. Alfonso Sanchez Pajuelo, suplicando se le exonere
del pago de las cuotas locales del segundo y cuarto trimestre
de 1945 como condador de vino, aunque en atención a haber
se estado de baja; acordándose para dicho escrito a informe de
la Intervención para su posterior resolución definitiva.
En virtud de sendas instancias presentadas por los señores Vi-
cente Pulido Prieto, Elicar Pulido Moreno y Francisca Camero
Moreno, suplicando sean incluidos en la lista oficial de la Be-
neficencia Municipal, el primero a los solos efectos de poder
eximirse del pago de las estancias de Hospital que cause uno
de sus hijos con motivo de la operación que dice necesitar
suprir y en atención a no contar con los medios económicos
necesarios para supragar tales gastos; el segundo para poder
acreditar tal circunstancia que ha de aportar mediante cer-
tificado a los efectos de que le expidan billete de ferrocarril
medio gratuito a su esposa para trasladarse a Montalván,
donde tiene un hijo de quince años trabajando, y la tercera
por concurrir en absoluto de bienes y necesitar asistencia Médica
Farmacéutica gratuita; acordándose por parte de esta Cor-
poración a lo solicitado por los señores de referencia.
Por Secretaría, se da lectura a la comunicación del director
del actual nº 1066, sección 3ª, Estado Mayor Dirección Gene-
ral de la Guardia Civil, participando no existir inconveniente
alguno por dicha superior autoridad para que

terga lugar el homenaje o entrega de un espadón de ho-
nor al Capitán de dicho cuerpo D. Federico Chacon Cuarta,
como gratitud de esta corporación y condecoración a la plaumi-
ble actuación de dicho Oficial, de la Península durante los
años que desempeñó la Jefatura de Línea de la Guardia
Civil de esta Villa.

Gestiones del Sr.
Barrero Erabado
en Madrid

Seguidamente se da cuenta a la corporación por el concejal
Sr. Barrero Erabado, de las gestiones y entrecistas que dice
haber efectuado en Madrid en su reciente viaje, con
de los Excmos. D. Enrique Peris Comandador y D. Saturno
Amaya - - - teniendo que reunir a este último
Sr. en vista de las dificultades y exigencias que pudo apre-
ciar y por el Sr. Peris Comandador para llevar a cabo
el grupo Inculcador o el trabajo que en definitiva le enarga-
ra en esta corporación para poder ejecutar digna-
mente el homenaje que se proyecta en merecido honor del
Ilustre Poeta de esta Villa Sr. Chamuro.

Agrega que de los distintos cambios de impresiones que tuvo
el gusto de hacer con el Excmo. Sr. Amaya - - -
adquirió la impresión de que este es a su modesto juicio
el artista que en la presente ocasión ha de convenir a
este Ayuntamiento para de una manera eficaz y rela-
tivamente desinteresada ejecutar el encargo que en definitiva
le encarga esta corporación, pues le satisface sobre
manera las facilidades y ofrecimientos que le hizo el Sr.
Amaya - - - sin compromiso alguno para este
municipio si no le gustarían los boatos que ofrece mode-
lar precisamente para el monumento que tenga a bien
encargarle el Ayuntamiento de Juarina; congratulándose
esta corporación de tales y tan desinteresadas facilidades,
propone estudiar y resolver este asunto con arreglo a las
disponibilidades económicas que resulten en definitiva.
Por último se acuerda unánimemente hacer constar en este



Acta el reconocimiento que a esta corporacion le ha causado el fallecimiento del Decano de los Farmaceuticos Titulares D. Emilio Arias Gonzalez, persona que por sus apreciables cualidades morales se granjeo las simpatias de todos cuantos le trataron; debiendo notificarse a la familia del mismo este particular para su conocimiento y efectos.

Los acuerdos relativos a la aprobacion del patron de habitantes, asignacion del sueldo al Sr. Amador Villa; escrito de interrelativo a la exencion del pago de la cuota que por arbitrio sobre inquilinato aparece a nombre de su padre; los de aprobacion del presupuesto de las paravallas; el conserniente al escrito del Sr. Simplicio Pajuelo y lo que traen referencia a la inclusion en la lista de la Pensionaria municipal, fueron adoptados previa las oportunas y unanimes declaraciones de conformidad por esta corporacion a los efectos de lo dispuesto en el articulo pertinente de la siguiente Ley municipal.

Cierre

Tras habiendo otros asuntos a tratar, la presidencia levanto la sesion siendo las veintuna horas quince minutos extendiendo la presente acta para su firma por los Sres. concejales y funcionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico



[Handwritten signatures]
Simón
Juan Lopez
D. José
Sr. del Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1946

Presidentes

Alcalde Presidente

D. Leopoldo Lomas Arias

Concejales

D. Valentín Nuñez Mendo

D. Andrés Lomas Mancha

D. José Retamar Sanchez

D. Simón Gil Gonzalez

D. Juan Lopez Paredes

Secretario

D. Benito Lomas Vera

Interventor

D. Alfonso Caberas Otero

En la Villa de Guarema a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y siete horas treinta minutos, quisearon reunidos en segunda convocatoria y en esta base consistorial, los señores concejales anotados al margen; asistido de los funcionarios que también se consignaron, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria, previa la oportuna citación circunscrita con la autenticación legal; presidida de el Sr. Alcalde Don Leopoldo Lomas Arias, quien declaró abierta la sesión y yo el Secretario de Actas integro al acta de la anterior, que resultó aprobada por unanimidad; adoptándose en esta forma seguidamente los siguientes acuerdos:

Forma de posesión del Sr. Interventor.

Se da cuenta de la forma de posesión del nuevo Sr. Interventor D. Alfonso Caberas Otero, quien en tal concepto asiste ya a este acto, hecho que tuvo lugar el día de los concurrentes, dándose por enterada esta Corporación y reunido a los dos quinquenios que acredita, tener reconocidos por el Ayuntamiento de Valencia de Alcantara, según la certificación que presenta.

Se lee un telegrama del Sr. Jeneral Secretario particular de su S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo a esta Corporación y recordando el telegrama de adhesión cursado en día del actual.

Correspondencia

Se dan igualmente otras varias comunicaciones y acuerda su cumplimiento.

Distribución de fondos

Se aprueba la distribución de fondos del mes presentada y convenientemente por capitulos y articulos y autorizada por el Sr. Interventor, cuyo importe asciende a ciento cincuenta y cinco mil, ochocientas cincuenta pesetas.

Entrega de los ta-
loras Utilidades
2º semestre 1945
para el cobro vía
de agrimios.

Anuncio vacan-
te de Farmacia

Escrito de D. Con-
cepción Álvarez
Mancha.

Beneficiencia

Se acuerda animado por unanimidad, los valores del re-
partimiento general sobre Utilidades correspondientes al
segundo semestre de 1945, pendiente aun de cobro en
periodo voluntario, y cuyo total importe asciende a
un valor de 46.732,50 ptas.

Por Secretaría, se leen las comunicaciones numeradas 1493 y
1628 de 7 y 11 del actual, por las que se interiora se partuje
la fecha del fallecimiento del que fue Farmacéutico titular
Don Emilio Arias González, y se dispone se redacten con los
datos oportunos el anuncio de la vacante de dicha titular,
acordándose por la corporación se consulte por la Alcaldía
al Sr. Jefe Provincial de Sanidad respecto a si no habría pro-
sibilidad de que la Sra. Viuda de dicho difunto Sr. Farma-
céutico pudiera continuar disputando la titular de la
Farmacia aludida, si quiera durante un año, independien-
temente de tener abierta la misma, al publico previo los
trámites legales.

Lido con escrito de D. Concepción Álvarez Mancha, di-
cunada en Farmacia, y vecina de esta, implorando se la se-
ñale Inspector Farmacéutico titular con carácter interino
hasta tanto sea provista la plaza mencionada, se acuerda
quese mantenga escrito pendiente de resolución, en tanto no se
reciba contestación del Sr. Jefe Provincial de Sanidad, en
cuanto a la consulta que por la Alcaldía, se le ha de for-
mular.

Se acuerda aprobar el ingreso de los señores Francisco Gra-
nado Román y Concepción Fernández Blázquez, en la lista
Oficial de la Beneficiencia Municipal, en atención a lo ne-
cesitados que materialmente se considera a los mismos y
a la avanzada edad que poseen.

Se deniega la inclusión en la lista Oficial de la Beneficien-
cia a Doña Gallego Parja, por tratarse de persona relativa-
mente joven y soltera, cuyas necesidades resultan infe-

riores a la de otros muchos vecinos, no incluidos en la Bu-
nificación, a juicio de esta Corporación.

Escrito de Manuel
la Saavedra

Dada una solicitud de la vecina Manuela Saavedra
Lopez, exponiendo que hallándose enferma su hijo Francisco
Santomaria, Causero, Portero del Grupo vecinal de San Juan,
desde hace varios meses y no pudiendo atender dicho ser-
vicio, solicita ser designada para dicho cargo, por lo que
esta Corporación, teniendo en cuenta la eficacia en que ha de
desarrollar tal cometido la peticionaria, puesto que entaja
perfectamente su misión como labores propias de su sexo,
 acuerda designarla para el desempeño del cargo expresado
con las mismas obligaciones y sueldo en que venia aten-
diendolo el Sr. Santomaria, debiendo notificarse este acuer-
do legalmente a ambos para el debido conocimiento y efecto,
cuyo haber anual es de dos mil ciento noventa pesetas.

Ampliacion de la
Plaza de Inspectores
Municipal.

En su virtud se acuerda por unanimidad amputar la
plaza actualmente vacante de Inspector Jefe de Guardia
Municipal de este Ayuntamiento, en virtud de las facultades
que a esta Corporación conceden las vigentes disposi-
ciones sobre el particular, por considerarla innecesaria; y
que continúe encargado de la Jefatura de la Guardia
Municipal el cabo mas antiguo en dicho servicio.

Oficio del Sr. P.
de la Sección de
Admón Local

Dada la lectura de una comunicacion del Sr. Jefe de
la Sección Provincial de Administración Local de fecha del
día en curso, número 555, teniendo la observacion de
que el presupuesto votado por este Ayuntamiento para
el año actual, no ha sido modificado segun dispone
el Decreto de regulacion provincial, de las haciendas lo-
cales, adhiriendo tambien que las ordenanzas de las exa-
ciones han de formalizarse en el sentido de consignar
en las mismas las usas marisecas que autoriza la men-
tada disposicion, como correspondiente a los ingresos
que han de nutrir dicho presupuesto; acordandose
se ponga al estudio de las debidas rectificaciones a los

sin opatimos.

En virtud de haber tomado posesion el vicario del actual, el nuevo Sr. Interventor, D. Alfonso Cabezas Otero, se acuerda la comisi6n de escala del siguiente personal de esta corporacion con sentido incoorpo, ya que el oficial primero D. Angel Mercado Segura, habra de reintegrarse a este cargo a los debidos efectos; quedando por tanto restablecida la atendida escala en la forma siguiente:

Oficial primero. — D. Angel Mercado Segura.

Oficial segundo. — D. Francisco Poro Galis.

Oficial segundo. — 2.ª plaza. D. Ynacio Lorenzo Gomez.

Oficial tercero. — D. Ricardo Almeida Rabanal; pa-

sando a ocupar sus respectivas plazas y a permitir por tanto lo preterito asignado a las mismas, los Auxiliares Administrativos D. Daniel Lorenzo Gomez, D. Diego Cabezas Yrias y Dña. Estanislao Moreno, que les desempeñaran por este orden y en propiedad.

El Sr. Lopez Pando formula el cargo de que construya a la brevedad posible la caja mortuoria de caridad para la deposicion en el Cementerio de los vecinos fallecidos, cuyos familiares no pueden cubrir el atado; acordandose se requiera a la casa que confecciona dichas cajas facilitar previamente el oportuno presupuesto.

El Sr. Gil Gonzalez, meca tambien se recuerda las gestiones para la mas urgente terminacion de las obras de abastecimiento de Aguas; prometiendole asi por la Alcaldia, aunque esta hace presente que no cree en la eficacia de tanta correspondencia sobre dicho asunto, sino en contar con los demeritos que sabe muy bien el Sr. Gil Gomez para la total consecucion de tales obras; pues que no obstante y a fin de que el Sr. Gil Gomez no lo interprete como error indiferencia, se promete se volvera a escribir a los

Forma de presentacion de los Interventores, y comisi6n de escala de los de mas funcionarios.

Construccion de una caja mortuoria de caridad.

Aguas.

Proyectos que concierden de la dirección y representación de las obras expresadas.

Los acuerdos relativos a la designación de Maximela Saa-
cedra para postera interina del Grupo Escolar de San Ji-
ner, el de amotación de la plaza vacante de Procurador
jefe de la Guardia Municipal, y el de establecimiento en
sentido encare de las creencias de los Oficiales y Auxiliares de
este Ayuntamiento, fueron adoptado previa la oportuna
y unánime declaración de urgencia, a los efectos de los dis-
puestos en el artículo pertinente de la vigente Ley Munici-
cipal.

Cierre

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta
la sesión siendo las diez y nueve horas cuarenta minutos,
extendiéndose la presente acta para su firma por los tres
Concejales y funcionarios asistentes, de que go el Secretario
certifico. - " cuyo haber anual es de dos mil cinco cenen-
ta pesetas", batallones, etc.



[Handwritten signatures and stamps]
J. Pataca
D. Cobros
D. Pataca
D. Cobros
D. Cobros

Apertura Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1946
En la Villa de Guareña a treinta de Marzo de mil
novecientos cuarenta y seis; siendo las diez y seis horas
treinta minutos, se reunieron en esta Casa Consistorial
los señores Concejales y Funcionarios anotados al mar-
gen, con la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lo-
zano Arias, a fin de celebrar la presente sesión previa la



Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lorenzo Arias

Concejales

D. Sebastián Barrero Erabado

" Valentín Kúier Kundo

" Andrés Lorenzo Mancha

" Simón Gil González

" Juan López Parides

" José Retamón Sánchez

Secretario

" Emérito Lorenzo Perer

Interventor

" Alfonso Caberas Otero

oportuna cédula de convocatoria circulada con la antelación legal, y declarada abierta la sesión, y el Secretario di lectura íntegra al acta de la anterior la cual resultó aprobada por unanimidad, adoptándose a continuación en dicha forma los siguientes acuerdos.

Se da cuenta por Secretaría de la notificación recibida de la Administración de Rentas Públicas, de la que se deduce que la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha acordado declarar la improcedencia del recurso

interpuesto por Don Francisco Aragón Ruiz contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, denegándole la concesión de los beneficios que como beneficiario de Familias numerosas solicita quotidianamente para la reducción de las cuotas sobre utilidades resultantes a su nombre en el Repartimiento General de 1945.

Tras la lectura del telegrama postal del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Utilidades, de 15 del actual, nº 668, manifestando haberse dirigido por carta a dicha Comisión el C. H. D. Luis Perer Mancha, suplicando le sea adjudicada la plaza de Inspector de la Guardia Municipal, etc. etc.; esta Corporación acuerda en contestación a dicho telegrama no haber ya posibilidad legal de efectuar designación alguna para la plaza aludida, por cuanto este Ayuntamiento, en sesión de 15 del actual, acordó a mortificar la misma en virtud de las facultades que le conceden los siguientes disposiciones sobre el particular, y teniendo en cuenta que la destitución del Sr. Mayoral Moya - que la venía desempeñando - se hizo prima al trans-

Acuerdos para comunicarse al Presidente Comisión Provincial de Utilidades la ampliación de la Plaza de Inspector de la Guardia Municipal.

curric los plazos legales sin que interpusiera en oportunos
recursos, los cuales se le hicieron saber al donde trasladado
mediante certificación del acuerdo de esta Corporación
separándole definitivamente del cargo, en vista del resul-
tado totalmente desfavorable que arroja en contra del
interesado el expediente previamente instruido al efecto.

Escrito de esta In-
tervención

Onda así mismo lectura de la comunicación número
26 del mes en curso de la Intervención de Fondos, formulán-
do las pertinentes advertencias legales en cuanto al abono
de los conferencias interurbanas celebradas en febrero últi-
mo por la Guardia Civil de este Puerto, se acuerda se vea
que al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o al Sr. Jefe de la Se-
cción Provincial de Administración Local, vea la forma
de permitir la consignación en el presupuesto del eje-
rcio en curso y siguientes, la correspondiente partida
para el pago legal de tales gastos y aun otros que co-
mo los Polvos del Domingo de Ramos, Generales por los
Coidos y esquila mortuoria anualmente inserta en "Hoy"
de Badajoz, resultan actos religiosos y conmemorativos que
se llevan a cabo en fiel observancia de las costumbres
tradicionales que reinan en toda España desde los co-
mienzos de la era cristiana, pues tales restricciones sin-
brarian en el secundario el consiguiente descontento y de-
silusión ante el olvido casi completo en que oficialmente
quedarían sumidos nuestros gloriosos y numerosos má-
rtires; debiéndose tener en cuenta por otra parte - y a juicio
de esta Corporación - lo necesario que resulta al telefono a
la Guardia Civil dada la constante comunicación que
debe tener el Cuartel en todo momento en bien del servicio
recomendado a dicho Benemérito Instituto, pues en ca-
so contrario esta Corporación, se decidiría - lamentándolo vi-
vamente - a plantear al Excmo. Sr. Gobernador Civil la cues-
tión de confianza.



Homenaje Cha-
mirro.



Se lee una carta del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, rogando se le diga las posibilidades económicas para el proyecto del monumento al poeta Chamirro; avisando se le conteste que ya tiene compromiso esta Corporación con otro señor Escultor; agradeciéndole no obstante su señalado interés.

Correspondencia

Las otras comunicaciones se acuerda su cumplimiento.

Pago jornales

Previa la oportuna y máxima declaración de urgencia se adoptan los siguientes acuerdos: Que con cargo

limpiadoras Casa
Consistorial.

a la partida que figura en el capítulo primero, artículo décimo, para gastos de calefacción limpiera y gastos menores de la Casa Consistorial, se satisfagan los jornales a las limpiadoras de la misma Gladia López y Julia Lolquero, a razón de dos pesetas diarias a cada una.

Paguen a los In-
dustriales para
establecer concien-
to.

Invitar a los Quirinos o Industriales afectados por la exacción de los epígrafes de la tarifa quinta de Consumo de Lujo y arbitrios no fiscales sobre comunicaciones para establecer conciertos ya sean quinciales o individuales con el Ayuntamiento, para la exacción de dichas imposiciones.

Anticipos reintegrables a Funcio-
narios.

Facultar a la Alcaldía para que acuerde la concesión de anticipos reintegrables a los Empleados Municipales con arreglo al Real Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1939.

Beneficiencia

Informada favorablemente por el Consejo Local de Sanidad y aprobada por la Junta Municipal de Beneficiencia las peticiones de ingreso en esta de los vecinos Natividad Locano Gómez, Juan Frutos Ruiz y Felix Roldán Sánchez a efectos de operaciones en Establecimientos provinciales benéficos, así como de Enriqueta Robles Román y de Francisca Carroza Moreno a efectos de asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, se acuerda se expongan al público por ocho días todos las mencionadas peticiones y que en caso de que no se presente reclamación alguna en contra de las mismas, se las tenga por definitivamente aprobadas.

por este Ayuntamiento.

Anuncio vacante de Farmacia.

Se acuerda así mismo se proceda al anuncio de la vacante de la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal de este Partido, a cuyo efecto se cursarán sendas comunicaciones a los Municipios que con este forman el mismo para que con la urgencia posible remitán los oportunos datos que sirvan de base para rellenar el cuestionario enviado por la Jefatura Provincial de Sanidad a fin de que pueda efectuarse la oportuna provisión en propiedad y por el sistema de concurso de la mentada plaza, por antigüedad.

Nombrando a D.^a Concepción Farmaeintico Eitzar.

Como resolución al escrito presentado y dirigido a este Ayuntamiento por la vecina Doña Concepción Alvarez Beaucha, solicitando ser nombrada interinamente para la plaza vacante de Farmacéutico Titular a causa del fallecimiento de quien venia desempeñando el cargo; esta Corporación, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 31 del Reglamento Farmacéutico Titulares de 14 de Junio de 1935, a los Ayuntamientos, acuerda por unanimidad designar a dicha señorita interinamente para dicho cargo con las condiciones estipuladas en el artículo y Reglamento aludidos así como con la asignación presupuestada en el ordinario del ejercicio en curso, pudiendo tomar posesión durante el plazo de treinta días previa exhibición del título correspondiente acreditativo de su pertenencia al cuerpo.

Ordenanzas de exacciones.

En relación con las Ordenanzas de exacciones, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

- x Ordenanza reguladora del arbitrio no fiscal autorizado en la Base 25 de la Ley 17 de Julio de 1945.- Se aprueba conforme se presenta formalizada por la Intervención, agregando al final del párrafo c) del artículo 7.º, lo siguiente: "o lo acuerde el Ayuntamiento"



to. Asimismo son aprobadas las Ordenanzas y Tarifas para la exacción de derechos o tasas sobre prestación de servicios públicos municipales que beneficien especialmente a personas determinadas o por estas si se provoca; por aprovechamientos especiales de que son susceptibles las propiedades e instalaciones destinadas al uso público o de común aprovechamiento. Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocipedos; del arbitrio sobre Casinos y Circulos de recreo; Ordenanza para la exacción de los conceptos de la Tarifa 5ª de la contribucion de Uros y Consumos; del recargo municipal sobre las cuotas de la contribucion industrial y de comercio; del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; del arbitrio sobre carnes volatería y caza menor, pescados y mariscos finos; del arbitrio sobre solares sin edificar; aprobándose la siguiente disposicion comun a todas las Ordenanzas de exacciones; - Con carácter general, aplicables a todas las ordenanzas fiscales, se acuerda que en lo no expresamente previsto en ellas, regirán los preceptos pertinentes del Decreto sobre ordenacion provincial de las Haciendas Locales.

Tambien fueron aprobadas las Ordenanzas sobre el desahio en la via pública o terrenos del comun; de los derechos o tasas sobre el rodaje o arrastre de vehiculos por vias municipales; la modificacion en la Ordenanza para la exacción de derechos sobre aplicacion del sello municipal; del derecho o tasas del reconocimiento sanitario para la matanza domiciliaria o particular de cerdos; sobre entrada de carruajes en edificios particulares y la relativa a la compensacion economica acordada por el Ministerio de Hacienda por la supresion del Departamento Ge.

neral de Utilidades, arbitrios sobre pesas y medidas y sobre el producto de la tierra.

De la misma forma fueron aprobados los recargos y participaciones de este Ayuntamiento en impuestos no municipales, cuya Ordenanza consta de ocho artículos.

Fueron aprobadas también las bases de ejecución del presupuesto ordinario para el ejercicio en curso, cuyas partes de gastos constan de siete cláusulas y tres la de ingresos.

Requerimiento a los Inspectores Municipales Veterinarios

En propuesta de la Alcaldía se acuerda se requiera a los señores Inspectores Veterinarios para que en lo sucesivo se pesen en el Matadero Municipal en los días y horas de sacrificios de reses a fin de que se clasifiquen y sellen por los mismos las distintas clases de carnes a fin de evitar que carnes de inferior calidad se vendan a precios superiores a los taxados por la Superioridad; debiendo reconocer facultativamente toda clase de carnes, pescados, frutas y verduras amén de otros artículos similares, impidiendo así que se vendan al público en malas condiciones; advirtiéndole a dichos Funcionarios que en cuanto un solo día dejaren de prestar dicho servicio obligatorio debidamente, serán sancionados con suspensión de empleo y sueldo por el tiempo máximo reglamentario, sin perjuicio de iniciarse por esta Corporación el correspondiente expediente de destitución si persistieran en tan negligente actitud.

Sustitución del Sr. Delegado del Matadero

Se acuerda también que durante la ausencia del Concejal-Delegado del Matadero, Sr. Cortés Amador se sustituya el Excmo. Alcalde Don Simetrio Barrero Erabado, quien ejercerá una constante vigilancia para comprobar si realmente cumplen los Inspectores Veterinarios con la debida esmerada las obligaciones y servicios.



Escrito de D. Alonso Rodríguez

que les impone el Reglamento de los mismos.

Se lee un escrito de Alonso Rodríguez Barrero, Encargado de la recogida de aguas sucias, suplicando el reconocimiento de un quinquenio desde primero del actual y habida cuenta de que en efecto, en la fecha expresada ha cumplido dicho funcionario cinco años de servicios en propiedad a esta Corporación, la mismo a cuerda de no cese el quinquenio mencionado a los fines oportunos.

Ampliación de los recibos de Utilidades de los Ins. Maestros en la parte que le corresponde,

Trada lectura del expediente incoado en virtud de la solicitud presentada y suscrita por los señores Maestros Nacionales de la 1.ª Enseñanza, suplicando a la Junta General del Repartimiento sobre Utilidades, sean baja en la parte proporcional correspondiente sus respectivas cuotas, en virtud de eximirles el artículo 57 de la Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945, del pago de estas desde el veinte del mes expresado; este Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de la Intervención, acuerda se participe al Sr. Agente Municipal Ejecutivo en cuyo poder están los valores reclamados - la ampliación de estos, los que habrá de devolver, dotandose en cuenta a los oportunos efectos; y que por la oficina municipal correspondiente se extiendan nuevos recibos a los recurrentes con las cantidades que correspondan al periodo comprendido entre el día primero y diecinueve de Julio - años inclusive - de 1945; concediéndose a los interesados ocho días como plazo voluntario para el pago de los valores que resulten, transcurrido el cual, pasaran a la Agencia Ejecutiva los que sigan en descubiertos, reduciéndose en un veinte por ciento las cuotas de los beneficiarios de Familias Numerosas.

Rectificación del Presupuesto

Por ultimo se acuerda aprobar definitivamente la rectificación del Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento.

manejo para el ejercicio en curso, con arreglo a las modificaciones introducidas en las relaciones de ingresos y gastos, y cuyo resumen por Capítulos es del tenor siguiente:

Capítulo	Conceptos	Comparación	
		Ptas.	Cts.
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	94.753	31
1º	Obligaciones generales	16.000	00
2º	Representación municipal	59.750	00
3º	Vigilancia y seguridad	43.800	00
4º	Policia urbana y rural	6.950	00
5º	Reclamaciones	189.050	00
6º	Personal y material de oficinas	47.546	80
7º	Salubridad e higiene	47.702	85
8º	Beneficencia	37.797	60
9º	Asistencia social	43.245	40
10º	Instrucción pública	40.750	00
11º	Obras públicas		
13º	Fomento de los intereses comunales	11.334	71
17º	Adquisición posesiva del Municipio	26.819	80
18º	Imprevistos	5.033	45
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	630.232	72
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Rentas	4.799	30
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	7.950	00
5º	Eventuales y extraordinarios	5.659	80
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	10.000	00
7º	Contribuciones especiales	100	00
8º	Derechos y tasas	88.030	00
9º	Cuentas, recargos y participaciones en tributos	00.000	00
10º	nacionales	44.191	19
11º	Imposición Municipal	468.962	43
11º	Multas	550	00
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>	630.232	72



Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	630.232	78
Id. los ingresos por id id	630.232	78
Total	000.000	00

Cirre

Y por otro el Ayuntamiento, vistas las disposiciones vigentes, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, pasado los cuales, y aunque no haya reclamaciones, se remitirá una copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinaran dichos cuerpos legales. X

También se acordó se forme la Ordenanza del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. (Plus valia), previa la oportuna y unánime declaración de urgencia.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo la hora de los veinte y treinta, extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores Concejales y Emisionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures of council members and officials, including names like Juan Lopez, Simón, and S. Pablos]

Sesion extraordinaria del dia 31 de Marzo de 1945

Señores Asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lorano Arias

Concejales

„ Lemitrio Barrero Grabado

„ Valentin Muner Mendo

„ Andres Lorano Mancha

„ Simon Gil Gonzalez

„ Juan Lopez Paredes

„ Jose Putamar Sanchez

Secretario

„ Emérito Serrano Perez

En la Villa de Quareña a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis; siendo las diez horas, y previa la oportuna convocatoria revulada con la autelacion legal se reunen en esta Casa Consistorial los señores Concejales ausitados al margen, Presidiendo el Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias con asistencia del infrascripto Secretario, que da lectura integral al acta de la anterior sesion siendo aprobada por unanimidad, una vez abierto el acta por la Presidencia; leyendo tambien seguidamente el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 del actual inserto en el B.O. del Estado del dia 26, cuya disposicion regula

Nombrando Representante de este Ayuntamiento a D. Simon Gil para la eleccion de Procurador en Cortes.

la eleccion de Procuradores en Cortes, Representantes de los Municipios de cada Provincia, excluido el de la Capital. Terminada la lectura del Decreto aludido el señor Presidente, teniendo en cuenta que a esta sesion han concurrido siete señores Concejales, de los diez que de hecho la componen actualmente, dispone convenientemente la eleccion en forma secreta y por papeleta, del señor Comisionario miembro de esta Corporacion Municipal, que en su dia y en union de los demas de esta provincia, ha de elegir en la Capital de la misma al Sr. Procurador en Cortes, Representante de los Ayuntamientos de aquella.

Terminada dicha votacion y efectuado el correspondiente escrutinio, arroja este una mayoria absoluta y total a favor de Don Simon Gil Gonzalez, puesto que ha obtenido siete votos; siendo proclamado acto seguido Comisionario de este Ayuntamiento a los fines expresados, y a cuyo señor Concejal se procesa de la oportuna credencial que justifique en dicho nombramiento.





Esas acordase que por esta Alcaldia y Secretaria se cumpliera en forma estricta lo dispuesto en el artº 5º del mencionado Decreto y, cumplimentado este en su mayor parte del modo ordenado, a las once horas se levanta la sesion por la Presidencia extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Demetrio Barrero

José López

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria del dia 15 de abril de 1946

Señores asistentes

Presidente

D. Antonio Gallego Mateos

Concejales

Valentin Kimer Klundo

Andrés Lorenzo Mancha

Simón Gil Gonzalez

Luca Lopez Paredes

Lore Pitamara Sanchez

Secretario

Emérito Serrano Perez

Interventor

Antonio Calera Otero

En la Villa de Guareña a quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y siete horas, reunieron en esta Casa Comunitaria los señores Concejales anotados al margen, con la presidencia del señor Alcalde accidental don Valentin Kimer Klundo y asistencia de los señores Interventor y Secretario infrascriptos a fin de celebrar la presente sesion ordinaria, para lo que han sido previa y legalmente citados, declarandose seguidamente abierta, en sus términos por la presidencia, dandose lectura

Comunicando
el nombramiento
del gestor D.
Anto Gallego

integra por mí el Secretario al acta de la anterior sesión la cual resultó aprobada por unanimidad; adoptándose en tal forma y a continuación los siguientes acuerdos:

Leída lectura de la comunicación del Gobierno Civil número 3263, de 25 de Marzo último, en la que se transcribe otra del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, aprobando la propuesta formulada por dicha primera Autoridad Provincial, mediante la que ha sido designado gestor de este Ayuntamiento, Don Antonio Gallego Mateos, y correspondiendo a dicho Sr. Alcalde, la Presidencia le da la bienvenida y le declara posesionado en forma de la segunda tenencia de Alcalde de este Ayuntamiento en cuyo cargo espera ha de desplegar su más franca colaboración en pro de los intereses municipales; aintiendo a estas palabras el Sr. Gallego Mateos y dando las gracias por las atentas palabras de la Presidencia, pasando a ocupar el sillón correspondiente.

Homenaje
Charriño

Se lee una comunicación del Gobierno Civil de Tres del actual, transcribiendo otra del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, concediendo la autorización solicitada para abrir una suscripción y hacer el homenaje al poeta Charriño.

Leída lectura de una carta de D. Julián Hagedano, Funcionario de la Fiscalía Provincial de Casas, proponiendo una selada con la obra denominada "Las Brujas" por la Agrupación Artística denominada Luis Charriño y en honor de éste, se acuerda quede pendiente este asunto para su resolución en la sesión próxima.

Asignación
Repartidor de
telégrafos.

Leída una comunicación del Sr. Jefe Local de Telegrafos, suplicando encarecidamente se mantenga no solo la puerta asignada al mismo repartidor de los telegramas, sino que se vea la posibilidad de que se le aumente to.



Concesión de terreno para instalar un puesto de bebidas

do cuanto se pueda asignación tan insignificante, teniendo en cuenta la presente carestía de la vida se acuerda pase a informe de la Intervención a los fines oportunos.

Se acuerda conceder un lugar a la vecina de Don Benito Petra Cipriano Horcillo, con motivo de la próxima feria y en el lugar donde se verifica ésta, previo pago de los derechos correspondientes.

Presupuesto de instalación de una bomba en el Parque

Dada cuenta del Presupuesto para el suministro e instalación de una línea de cobre triplax, un motor eléctrico, reparación de la bomba existente y el restante material necesario para el riego del Parque, suscrito por don Máximo García de Villagorral, se acuerda se escriba a Metalurgia Extremeña para que envíe también el oportuno presupuesto y ver cual de las dos Entidades habría de ejecutar este servicio en las mejores condiciones económicas.

Carpetas provisionales y des-cripción de las mismas.

Se da lectura al informe-propuesta de la Intervención Municipal sobre el cargo y depósito de las Carpetas provisionales e inscripciones propiedad de este Ayuntamiento, quien opinando lo oportuno, estima que deben ser adoptados los siguientes acuerdos.

1.º.- Depositar en la sucursal en Badajoz de un Banco que el Ayuntamiento designara, las carpetas provisionales de la deuda pública amortizable, con interés del 3,50 por 100 anual, emitidas en Madrid el 1.º de Octubre de 1948 que posee el Ayuntamiento y cuya serie particular es la siguiente:

Las de la serie A, números 354478 y 354479, representativas de un capital nominal de quinientas pesetas cada una.

Una de la serie B, número 317733, representativa de un capital nominal de dos mil quinientas pesetas.

Las de la serie D, números 025099 y 025100 representativas de un capital nominal de doce mil quinientas pesetas cada

una

Encargando y facultando expresamente a dicho Banco para el cobro de los intereses vencidos y que vayan en el mesivo tanto de dichas Carpetas provisionales al portador como de los títulos definitivos porque habrán de ser canjados, así como del capital correspondiente a los valores que vayan siendo amortizados.

2.º.- Encargar y facultar a dicho Banco para que, en la forma procedente, gestione el canje de las Carpetas provisionales al portador, relacionadas en el apartado anterior, por los títulos definitivos que habrán de sustituirlas.

3.º.- Depositar en el mismo Banco las inscripciones nominativas pertenecientes al Ayuntamiento, que a continuación se reseñan, con la misma facultad de cobro de sus intereses que para las carpetas provisionales del apartado 1.º se ha dejado expresada.

Estas inscripciones son:

Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua interior, con interés del 4% anual, número 5477 expedida en Madrid el día 1.º de Mayo de 1917 representativa de un capital nominal de pesetas 6.247.84 y renta anual de 249.91 pesetas cuyos intereses se cobran por semestres.

Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua interior, con interés del 4% anual, número 11210 expedida en Madrid el día 2 de Octubre de 1928, representativa de un capital nominal de pesetas 63,15 y renta anual de 2.48 pesetas cobrables también por anualidades.

4.º Abrir en la misma sucursal del Banco citado en Badajoz una cuenta corriente que se denominará "Ayuntamiento de Guarnina. Fondos Municipales" que será manejada con la cantidad que, quinquenalmente disponga la Alcaldía, autorizando los talones y demás documen-



tos para la salida de fondos de dicha cuenta los Sres. Alcaldes, Interventor y Depositario del Ayuntamiento, conjuntamente. - y

5º.- con el fin de facilitar el traslado de fondos del Ayuntamiento a la Capital y siempre se abra también en la Sucursal del Banco Español de Crédito en esta Villa, una cuenta corriente denominada "Ayuntamiento de Guareña. Fondos Municipales" que será acreditada oportunamente con la cantidad que determine la Alcaldía autorizándose los talones y demás documentos de retirada de fondos en la misma, por los tres claveros que se dicen en el apartado anterior, o sea, por el Alcalde, el Interventor y el Depositario, conjuntamente. - Acordándose a sí por unanimidad y designándose el Banco Español de Crédito Sucursales de Badajoz y Guareña a los fines oportunos.

Escrito del Sr. Interventor.

Anímismo se lee la comunicación número 75 de la Intervención de Fondos, formulando las oportunas advertencias legales a fin de que se observe la prohibición de realizar gastos voluntarios en tanto no este aprobado el Presupuesto por la Delegación de Hacienda de Badajoz; se respete en la ordenación de pagos el orden de prelación de éstos; se cumpla lo dispuesto en el artículo 257 del Decreto de 25 de Enero de 1946, regulador de las Haciendas Locales en cuanto al referido orden de prelación; exponiendo los requisitos que deben observarse para la (la) expedición y abono de los mandamientos de pago, haciendo presente que, existiendo deudas importantes de este Ayuntamiento a la Hacienda pública, al Municipio de San Benito, por la aportación al Presupuesto del Sargado de Función del Partido, amén de la cuota de varias anuladas deudas al Patronato de Formación Profesional de dicha Ciudad, pagos reclamados incluso con la adver-

tenias de apremiar a este Ayuntamiento, no procede el pago de ninguna atencion voluntaria en tanto las Obligaciones no sean totalmente canceladas aun existiendo credito para aquellas; haciendo presente las consideraciones del articulo 64 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados Municipales. en general de 23 de agosto de 1924. debiendo atender el Ayuntamiento al pago de sus obligaciones por este orden: 1.º - Las de caracter preferentes cuales son las de personal; 2.º - Las reconocidas y liquidadas de anteriores ejercicios; 3.º - Las obligatorias enumeradas en el articulo 251 del Decreto aludido; dandose por enterada esta Corporacion.

Anuncio Feria de Mayo

Leida la carta de la Agencia Publicidad "Erimbo" de cinco del actual, interesando se encargue a la misma la insercion del anuncio en "Hoy" de Badajoz con motivo de la proxima feria, con un milimetro de dimension en dos columnas y a razon de cuarenta y cinco pesetas insercion, se acuerda acceder a dicha propuesta con la condicion de que se hagan tres inserciones en el diario citado y en los dias uno, tres y cinco de Mayo proximo; acordandose asi mismo se encargue un quincenal numero de programas murales para su envio a los pueblos segun costumbre, anunciando la proxima feria del mes de Mayo; presindiendose de toda clase de fustijos en atencion a las grandes necesidades materiales que padece una buena parte de este municipio.

Clarificacion de calles.

Es aprobado previa su integra lectura, el apendice numero uno con la clarificacion de calles, tranvias o callejones y a los efectos de la imposicion de toda clase de arbitrios municipales, conforme aparece redactado con esta misma fecha.

Escrito del Cabo
Lore Romero Lore
chea.



Lida una comunicación oficial dirigida a esta Corporación por el cabo de la Guardia Municipal Lore Romero Lorechea, dando cuenta de las protestas irrespetuosas que dice haber hecho el día cuatro del actual y en ocasión de efectuarse el relevo de dicha Guardia a las veintina horas, el Guardia Angel Gutiérrez Indoro, el cual llegó a manifestar a su dicho superior jerárquico que nada tenía que ver con él y que únicamente el otro cabo podía reunirle, atribuyendo al Cabo citado otras supuestas faltas morales desfavorables para el mismo, etc. etc.; se acuerda quede pendiente este asunto para su resolución en una sesión a la que concurra mayor número de Concejales que a la presente.

Cuentas de
recetas.

Fueron aprobadas las cuentas de recetas suministradas por D. Vicente Fernández a los vecinos acogidos a la Beneficencia Municipal, durante los meses de Febrero y Marzo últimos, por valor de 445 pesetas y 457'75 pesetas, respectivamente.

Horario sesión

Unánimemente se acuerda que en lo sucesivo y desde la próxima sesión, las ordinarias comiencen a las diez y ocho horas.

Ordenanza plus
valía.

También se aprobó la ordenanza para la percepción de los arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos (plus valía) conforme aparece redactada.

Adquisición de
pesas y medidas

Por Secretaría se da lectura a la relación de pesas y medidas de que debe proveerse este Ayuntamiento, conforme se han hecho presente los Funcionarios de la Delegación de Industria de Badajoz, en su reciente visita de contrastación a este Municipio, y cuya relación es la siguiente:

Una metro lineal. - Medidas para líquidos: Una medida de decilitro; Una medida de medio decilitro; Una serie de doble litro al decilitro. - Para áridos, otra serie

igual: Aparatos de pesar: Una balanza o romana hasta quinientos kilogramos; una balanza o romana hasta cien kilogramos; una balanza hasta veinticinco kilogramos; un peso de veint. kilogramos; otro de diez; una serie de pesos de cinco kilos a cincuenta gramos y un estuche de latón de cinco kilos; acordándose por este particular a informe previo de la Intervención de Fonda a los fines oportunos.

Escrito de la Sr.^a Dña. Inés Alvarer Pajuelo

Dada lectura de un escrito de la señora Doña Inés Alvarer Pajuelo, solicitando la concesión de una acción en el Cementerio Municipal de esta Villa para construir un panteón; se acuerda acceder a dicha petición pudiendo elegir la interesada uno de los lugares disponibles a tales efectos, previo pago de los derechos correspondientes.

D. Sr. Antonio Pajuelo Cajilla

Precia declaración de urgencia, se da cuenta a continuación de la propuesta que eleva al Ayuntamiento, Sr. Antonio Pajuelo Cajilla, en representación de la Empresa Maype explotadora del cine "Victoria Esperanza" de esta Villa, que ofrece continuar con el Ayuntamiento el concierto que tenía concertado anteriormente con la Diputación Provincial para el pago del impuesto de Consumo de Lujo sobre representaciones cinematográficas, grupo C. epígrafe 23 B, de la tarifa, aceptando la cuantía anterior del concierto más el aumento mínimo que previene el Reglamento. - El Interventor informa que, según los datos facilitados por la Diputación que obran en la Intervención, el cupo anterior era de 5.059,02 pesetas cuya cifra considera muy exigua, ya que según cálculos muy reducidos, correspondiera incrementarla en más del doble, y, por otra parte la Ordenanza que en 19 de Octubre de 1945 aprobó el Ayuntamiento en su artículo octavo, apartado A), primer párrafo, establece para los cursos de concierto que la cifra anterior será aumentada cuando menos



en una escritura por ciento en concepto de revalorización existente.

El Ayuntamiento, previa deliberación o acuerdo por unanimidad fija en tres mil quinientas pesetas, el importe anual del concierto, que, caso de aceptarse por la Empresa se formalizará en las condiciones siguientes:

1.º La cuota que cada año satisficiera el concertado al Ayuntamiento es de tres mil quinientas pesetas, sin disminución alguna por premio de cobranza ni otro cualquier motivo.

Dicha suma podrá variarse durante la vigencia del concierto si la exacción experimentase alteraciones en el tipo impositivo, practicándose en este caso la rectificación que proceda en más o en menos. - Para acordar esta rectificación será preciso que la variación expresada suponga más de un 10 por 100 de la cifra primitiva.

Se exceptúan, no obstante, los recargos que el Estado establezca, los cuales, cuando su cobranza corresponda al Ayuntamiento, incrementarán automáticamente la cantidad indicada en la debida proporción, cualquiera que sea la cuantía de aquellos.

2.º - La duración del concierto era de dos años a contar desde 1.º de Enero de 1946 y terminará en 31 de Diciembre de 1947, prorrogables de año en año por la tacita, si no se avisa su revisión o renovación por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un trimestre.

3.º - El importe se ingresará anticipadamente por ambas partes, dentro de los ocho primeros días de cada mes. La falta de ingreso de uno de los plazos llevará consigo su cobro por el procedimiento ejecutivo de apremio con los efectos legales y la revisión del concierto.

4.º - Para responder de sus obligaciones la empresa concertada deberá depositar en la Caja Municipal en plazos máximos de diez días, a disposición del Alcalde Presidente el importe

te de un mes.

5º - Habiéndose fijado la cifra del concierto sobre la base de celebrar espectáculos únicamente los domingos y días festivos y con precio no superior a dos pesetas con cincuenta céntimos la entrada más cara, las Empresas deben dar cuenta al Ayuntamiento de las funciones que haya de celebrar fuera de los días indicados o cuando el precio de la entrada que lo tenga superior exceda del que antes se dice, debiendo en estos casos ingresar además al arbitrio o la diferencia, con sujeción al tipo impositivo vigente, dentro de los tres días siguientes al en que la función se haya celebrado.

6º En lo no expresamente aquí previsto, regirá la ordenanza fiscal de la exacción y disposiciones de carácter general.

7º - Todas las cuestiones que se presenten acerca de la interpretación y cumplimiento del presente concierto tendrán carácter administrativo y su conocimiento estará atribuido a la Administración, con exclusión de la jurisdicción ordinaria.

Poliva Seguro
Accidente Trabajo.
jo.

También previa declaración de urgencia, se da cuenta de la adición a la póliza del Seguro de accidente nº 25331 recibida de la Caja Nacional del Seguro de Accidente del Trabajo, cuya adición comprende los riesgos de indemnizaciones por incapacidad temporal en caso de accidente de aquella naturaleza sufridos por el personal del Ayuntamiento, siendo la prima anual que corresponde a esta adición, la de pesetas 1.501,09, teniendo efecto la adición desde el mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Todo ello con arreglo a la proposición de seguro formulada por el Ayuntamiento en finis de 1943. - El Interventor informa que con arreglo a los datos resultantes de los libros de contabilidad de ejercicios anteriores, en cada uno de ellos



se ha satisfecho por tales indemnizaciones cantidad muy inferior a la expresada y que, además, respecto a los años de 1944 y 1945 el Ayuntamiento ha estado satisfaciendo dichas indemnizaciones en los accidentes que se han producido, por lo cual, resultaría perjudicada la Exporación Municipal si además de haber satisfecho las indemnizaciones hubiera de pagar la prima del seguro correspondiente a dichos años, siendo lógico suponer que tales primas sean exigidas. - El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda que por la Alcaldía se interese de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes, sea ratificada la fecha de comienzo del seguro, que deberá ser la de mayo de abril actual. -

Solicitud para prescindir de determinados arbitrios.

También se acuerda previa declaración de urgencia, solicitar del H. Sr. Delegado de Hacienda prescindir de aquellos derechos, tasas, recargos y arbitrios que por falta de objeto de gravamen, o por ser opuestos a las penurias condiciones de vida económica del Municipio, se han quitado incluir en el Presupuesto ordinario del año actual, por considerarse inaplicables en esta villa.

Acta de la Inspección de Hacienda

Finalmente el Interventor, da cuenta del acta levantado por la Inspección de Hacienda en 14 de Agosto del pasado año por el concepto de Tarifa 1^a de Utilidades, al Ayuntamiento, así como de la liquidación practicada en el expediente, que arroja pesetas 15.408,46 por cuota para el Tesoro y pesetas 7.701,33 en concepto de penalidad, en total 23.103,79 pesetas dando lectura a la correspondiente notificación y al requerimiento posteriormente recibido de fecha 22 de Marzo, comunicativo con la vía de apremio. El Ayuntamiento queda enterado y, en vista de no existir fondos en Caja para hacer efectiva dicha suma, acuerda gestionar el aplazamiento de su pago, fundado en las razones de no haberse comenzado aún a percibir la compensación por supresión del Repartimiento ni otros ingresos, por lo que el Ayunta-

minuto se desenvuelve con graves agobios económicos en la actualidad.

Los acuerdos relativos a la aprobación del acuerdo municipal con la clasificación de calles, traversías o callejas; ensanches de rectas; horario nuevo para el comienzo de las sesiones ordinarias; y el de la ordenanza de los arbitrios sobre el incremento en el valor de los terrenos, fueron adoptados también por la mayoría y oportuna declaración de urgencia a los efectos de los dispuesto en el artículo pertinente de la siguiente Ley Municipal.

Beneficencia

Fue aprobada igualmente la siguiente relación de vecinos propuestos para su inclusión en la lista oficial de la Beneficencia Municipal, por el Consejo Local de Sanidad, sancionada así mismo por la Junta Local de Beneficencia y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público:

Matridad Lorenza Gómez; solo a efectos operarios de la vida. Emigenta Robles Roman; asistencia Médico-Farmacéutica. Juan Frutos Ruiz; solo a efectos de la operación de su esposa; Viuda de Domingo Porras Quirós; asistencia Médico-Farmacéutica gratuita. Felix Roldan Sanchez; solo a efectos de la operación de su hijo Fernando. Francisca Carrera Moreno; asistencia Médico-Farmacéutica gratuita; y Ambrosio Manuel Gutiérrez; la misma asistencia con carácter temporal. - Una habiendo otros asuntos a tratar, y la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas, de que yo el Secretario certifico.

Leire



~~Antonio Gallego~~ ~~Antonio Gallego~~ ~~Antonio Gallego~~
Simón ~~Antonio Gallego~~ ~~Antonio Gallego~~ ~~Antonio Gallego~~
Antonio Gallego ~~Antonio Gallego~~ ~~Antonio Gallego~~

A. Cobos.

Antonio Gallego
del Ayuntamiento



Sesión Ordinaria del día 30 de Abril de 1946

Consejeros asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Concejales

D. Antonio Gallego Mateos

" Andrés Lozano Mancha

" Simón Gil González

" José Retamal Sanchez

" Justino Antón Amador

Secretario

D. Emérito Lirano Pérez

Interventor

" Alfonso Cabral Otero

En la Villa de Guareña a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez y ocho horas y quince minutos quedaron reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales y Funcionarios asistentes al margen, Presidiendo el Sr. Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias a los efectos de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido circuladas oportunamente las correspondientes citaciones con el consiguiente orden del día; y abierta la sesión por la presidencia por mi el Se-

cretario se dió lectura al acta de la anterior sesión, que fue aprobada por unanimidad, excepto el particular que por error involuntario se hizo constar en la misma y que dice así: "E tambien se aprobó la ordenanza para la percepción de los arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos (plus valia) conforme aparece redactado"; cuyo acuerdo, por no haber sido realmente adoptado, cual expresado queda, se considera nulo y sin valor ni efecto alguno.

Rectificación de cifras en el Presupuesto.

Advertido un error material numérico en las cifras del Presupuesto ordinario aprobado en sesión de treinta de Marzo último, en sus cifras correspondientes a los Capítulos primero, artículo cuarto de gastos, y quinto, artículo segundo de ingresos, que son en realidad veintiocho mil y diez y ocho mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta céntimos, respectivamente, se subtraya por el presente acuerdo dicho error. En consecuencia los capítulos primero de Gastos y quinto de Ingresos, quedan totalizados en cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con treinta y uno céntimos, y veinte y mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta cénti-

trinos, respectivamente y incluído el Presupuesto en sus gastos e ingresos por un total de seiscientos cuarenta y cinco mil doscientas treinta y dos pesetas setenta y dos céntimos y cuyo error se admitió subsanar en el acta de la sesión del día quince de Abril último.

Correspondencia

Se da lectura a la correspondencia y disposiciones más interesantes recibidas durante la presente quincena, acordando se en cumplimiento.

Concurrantes a esta Secretaría

Se da lectura a las comunicaciones de la Dirección General de Administración Local y del Gobierno Civil de esta provincia de once y veintinueve del actual, respectivamente, relativas al actual concurso para la provisión de Secretarías de primera Categoría - entre las que figura la de este Ayuntamiento - y vistas asimismo las fichas de los señores concursantes, esta Corporación, desconviniendo personalmente a todos ellos, acuerda por unanimidad recomendar a emitir el oportuno informe concerniente al juicio que le merecen los méritos y circunstancias alegados por aquellos.

Cuenta recetas Beneficencia

Previo la oportuna declaración de urgencia se acuerda aprobar la relación de recetas presentadas por la Farmacia de la Unión de D. Emilio Arias, correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso y cuyo importe es de 1.638'45 pesetas.

Igualmente se aprueba la relación de las suministradas por el Sr. Farmacéutico titular Don Vicente Fernandez en el presente mes de Abril y cuyo importe es de 514'85 pesetas.

Distribución de Fondos.

Se lee y aprueba también la distribución de fondos del mes actual, que asciende a treinta y seis mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta céntimos.

Expediente de D. Miguel Barrero

Se da lectura íntegra al expediente incoado a instancia del vecino don Miguel Barrero Gouvea, decidiéndose se le



darse ruina la casa numero 48 de la Calle de Hildan Arroy de esta Villa, de la que dice ser propietario, pues asegura que hallandose habitada por S. Dionisio Rubio Peña y existiendo un desnivel que amenaza desplomarse, circunstancia que originaria lamentables consecuencias, desea acometer las obras de reconstrucción o demolición para eximirse así de toda responsabilidad.

Esta Corporación, teniendo en cuenta que los peritos practicos locales manifiestan en su informe que solo la parte derecha de dicho inmueble es la que padece malas condiciones y amenaza un probable hundimiento; asegurando la esposa del aludido equilibrio - en ausencia de este - que dicha familia está recogida en la parte izquierda de la expresada casa, cuyo lado cree que permite la estancia en la misma como habitable y que estima que la parte en ruina podria arreglarse sin necesidad de derrochar totalmente la vivienda; acuerda por unanimidad de los señores asistentes, declarar exclusivamente ruina a el ala derecha de la mencionada finca urbana conforme se entra en la misma. Y que este acuerdo se notifique legalmente a ambas partes para su conocimiento y efectos. ✓

Escrito de Francisco Rodriguez Murillo.

Trada lectura de una instancia del vecino Francisco Rodriguez Murillo, en suplica de que se le autorice el establecimiento y apertura de una taberna en la Travesia de San Antonio; esta Corporación, de conformidad con los informes obtenidos al efecto, acuerda conceder dicha autorización siempre que el solicitante satisfaga previamente treinta pesetas por la licencia de apertura; se obligue a formular propuesta a la Administración municipal para concertar el pago de 20 por 100 sobre consumiciones previstas en la contribución de Consumos de Lupo y arbitrio no fiscal del 10 por 100 sobre aquellas, previa invitación que recibirá al efecto, y presente por duplicado en este Ayuntamiento la

Aprobación de
quinquenios a
Empleados Mun-
icipales.

correspondiente alta de industria.

Cada lectura de las instancias de los Funcionarios Municipales Juan Antonio Mateos Betanuar, Antonio Alvarez Esteban, Saturnino Habas Parra, Francisco Romero Sánchez, Mateo Ferrand Granada, Agustín Gutiérrez García Severiano Cruzto, Herminio, Julián Sánchez Pascual, José Gómez González y José Gallego Gutiérrez, manifestando al primero que ejerce el cargo de Conserje en propiedad de la Plaza de Abastos desde primero de Octubre de mil novecientos cuarenta, solicitando en su consecuencia el reconocimiento del primer quinquenio a que se cree tener derecho; y los restantes empleados aludidos, que ejercen los cargos de Cabo y Guardias Municipales, Alguacil, Ordenanza del Plaza y Tardimero del Parque, interinamente desde primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y en propiedad desde primero de marzo de 1946, suplicando se sean reconocidos el primer quinquenio a cada uno de los mismos a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, dando a entender que esta norma general, potestativa y graciable, es la seguida para otros Funcionarios; por lo que esta Corporación teniendo en cuenta los informes de Secretaría e Intervención y con el fin de dejar equiparados a los recurrentes en este aspecto en un plan equitativo y de igualdad con otros Funcionarios beneficiados anteriormente, acuerda reconocer el derecho al percibo del primer quinquenio solicitado, al Sr. Mateos Betanuar, desde 1º Octubre de 1945, fecha en que se cumplieron cinco años de sus servicios, de conformidad con la solicitud por el mismo, y a todos los demás empleados de que se hace mención anteriormente, reconocibles el derecho al percibo del primer quinquenio, desde el día 1º de Marzo de 1946, digo 1945, abonándoseles las cantidades correspondientes al año actual y las de el ejercicio anterior a partir de 1º de Marzo, que tal concepto con cargo a la partida figurada en el capítulo primero artículo cuarto del Presupuesto formado para el corriente





Revista Comuna
na.

ejercicio.

Se da cuenta del informe de la Intervención relativo a las suscripciones a la Revista "Comuna" para las escuelas nacionales de niñas de esta villa, y tratándose de suscripciones ajenas al Ayuntamiento para las que no existe crédito en el Presupuesto del mismo, se acuerda no poder aceptarlas por tales causas, lo que no es óbice para que se haga saber este acuerdo a la Regidora Provincial de Cultura de la Sección Feminina de Badajoz y a las señoras Maestras Nacionales de esta localidad si a estas les interesara suscribirse por su cuenta a dicha Revista.

Denegación del escrito de Pedro Pascual.

Lada lectura de un escrito de Pedro Pascual Román, suplicando ser designado ayudante del Encargado del Pozo Moria para extraer el agua del mismo con destino al consumo público, se acuerda denegar dicha petición por ahora en virtud de no ser aún necesarios tales servicios.

Escrito del Cabo Fco Romero

Se vuelve a dar cuenta del escrito dirigido a esta Corporación por el Cabo de la Guardia Municipal Fco Romero Sánchez, quejándose de la conducta que dice observa el Guardia Angel Gutierrez Trichero; y deduciéndose de dicho escrito las injurias y recriminaciones que se han hecho entre sí el Cabo y el Guardia aludidos, se acuerda que por la Presidencia se amoneste a ambos energicamente y desistan de actitudes tan violentas, deplorables e incongruentes que tanto les dicen del servicio que espectan y del uniforme que visten.

Beneficencia

Se lee y aprueba la siguiente relación de vecinos propuestos para su inclusión en la Lista oficial de la Beneficencia Municipal por el Consejo Local de Sanidad y aprobada aquella por la Junta Municipal de Beneficencia y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición: Rosa Rocallo Moreno a efectos de Hospital; Antonio Cayiro Briguero; Beneficencia temporal: Mercedes Carras Peral, asistencia benéfica - María Isabel Sánchez Salguero

Propuesta de
concierto

asistencia benéfica. Alfonso Rodríguez Montero, a efectos de Hospital. José Miranda Aranda, asistencia benéfica. Mercedes Sobras, asistencia benéfica. Jeronimo Gonzalez Viera, asistencia benéfica y Eloy de Larrea Galan a efectos de Hospital

Propuesta de conciertos aprobados para pago de determinados epígrafes de la Tarifa 5ª del Impuesto de Consumos de lujo de la contribución de Usos y Consumos y el arbitrio no fiscal sobre comunicaciones en Cafes, Bares, Tabernas, etc.

Previo declaración de urgencia fueron aprobadas las propuestas formuladas por los Industriales de esta Villa que a continuación se indican, para concertar el pago de determinados epígrafes de la Tarifa 5ª del impuesto de Consumos de lujo de la contribución de Usos y Consumos, y el arbitrio no fiscal sobre comunicaciones en cafes, bares Tabernas, etc.:

Don Rafael Barea Pineda, epígrafe 18 y 28 en 9.000 y 8.000 pesetas respectivamente, y el arbitrio no fiscal en 4.000 pesetas por los establecimientos que explota en General Franco 1, y Camino de Quareña.

Don Leon Cruz Rodriguez, epígrafe 18 y 28 en 4.680 y 372,58 pesetas respectivamente, y el arbitrio no fiscal en 1.650 pesetas por el Bar situado en el vestíbulo del cine "Victoria Espinosa".

Don Manuel Quiros Morcillo, epígrafes 18 y 28 en 1.680 y 1.236 pesetas respectivamente y el arbitrio no fiscal en 600 pesetas, por los locales de baile de calle Luis Chamorro y calle Otreras y sus respectivos bares.

Don Bernardo Estévez Mora, epígrafe 18 y arbitrio no fiscal, en 1.469,60 y 524,86 pesetas respectivamente, por su establecimiento de bebidas.

Don Miguel Lozano Garcia, epígrafe 18 y arbitrio no fiscal en 1.470 y 525 pesetas, respectivamente por su estable-



minuente de bebida.

Doña Juana Moreno Pave, epigrafe 18 y arbitrio no fiscal en 1.050 y 375 pesetas respectivamente, por su establecimiento de bebidas.

Doña Luis Kiste Frutos, epigrafe 18 y arbitrio no fiscal en 980 y 350 pesetas respectivamente, por su establecimiento de bebidas.

Don Francisco Lopez Barrero, epigrafe 18 y arbitrio no fiscal en 2.100 y 750 pesetas respectivamente, por su establecimiento de bebidas.

Don Lindro Bravo Montero, epigrafe 21, 504 pesetas, por la venta de artículos de confitería en establecimientos de Ultramarinos y similares.

Doña Dolores Garcia Redondo, epigrafe 21, 196 pesetas, por la venta de artículos de confitería en establecimientos de Ultramarinos y similares.

Don José-Maria Lerrano Jimeno, epigrafe 21, 168 pesetas, por la venta de artículos de confitería en establecimientos de Ultramarinos y similares.

Don Juan Carmona Rodriguez, epigrafe 21, 140 por la venta de artículos de confitería en establecimientos de Ultramarinos y similares.

Todo ellos, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª - La cifra del concierto no sufrirá disminución alguna por finis de cobranza, partidas fallidas ni cualquier otro concepto, pero podrá variarse durante su vigencia si la exacción experimentase alteraciones en los tipos impositivos o si variasen los precios sobre los que se gira el concierto, practicándose en estos casos las rectificaciones que procedan, en más o en menos. - Para acordar estas rectificaciones será preciso que las expresadas variaciones superen más de un 10 por 100 de las cifras primitivas.
- 2.ª - La duración del concierto será de dos años, a contar

desde el día 1º de Enero de 1946 y terminará el 30 de Diciembre de 1947, prorrogables de año en año por la Autoridad, si no avisara cualquiera de las partes su revisión o rescisión, con un trimestre de antelación.-

3º El importe se ingresará anticipadamente, por doceavas partes, dentro de los ocho días primeros de cada mes. La falta de ingreso de uno de los plazos dará lugar a su cobro por el procedimiento ejecutivo, con pérdida de la fianza constituida y la rescisión del concierto.-

4º Como fianza para responder de sus obligaciones el contribuyente deberá depositar a disposición del Sr. Alcalde Presidente, el importe de un mes.-

5º El Ayuntamiento tendrá derecho a inspeccionar las oficinas del contribuyente con arreglo a las facultades que le otorga el Decreto de 25 de Enero de 1946 regulador de las Haciendas Locales y la Ordenanza fiscal de la exacción.

6º En todo lo no previsto en este concierto, regirán las disposiciones de carácter general y especiales que el Ayuntamiento hubiere acordado.

7º Todas las cuestiones que acerca de la interpretación y cumplimiento del presente concierto se promuevan, tendrán carácter administrativo y su conocimiento y resolución estará atribuido a la administración, con exclusión de la jurisdicción ordinaria.

Los acuerdos de aprobación de los quinquenios a los Comités Municipales ya mencionados y el relativo a la Revista "Consigna", fueron adoptados mediante oportuna y unánime declaración de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo pertinente de la siguiente Ley Municipal.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores Concejales y Funcionarios asistentes.



tes, de que yo el Secretario certifico

[Signature]

[Signature]

Antonio Gallego

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

sesion ordinaria del dia 15 de Mayo de 1946.

Seniores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lorenzo Arias

Concejales

D. Valentin Munoz Mendez

" Simon Gil Gonzalez

" Juan Lopez Paredes

" Jose Retamar Sanchez

Secretario

" Emerito Lirio Pizar

Interesentes

" Alfonso Caberas Otero

En la Villa de Guareña, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y nueve horas, se constituyo el Ayuntamiento en esta Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales y Funcionarios expresados al margen y en segunda convocatoria, no habiendo excusado su asistencia segun costumbre ninguno de los señores ausentes; presidiendo el señor Alcalde Don Leopoldo Lorenzo Arias, el cual declaro abierto el acto publico, dandose lectura integral por mi el Secre-

tario al acta de la sesion anterior, que, por unanimidad y en votacion ordinaria fue aprobada; adoptandose seguidamente en esta forma los siguientes acuerdos.

Correspondencia

Se da lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales de interes recibidas en la presente quincena, acordandose su cumplimiento en forma.

Distribucion de fondos

Se lee y aprueba la distribucion de fondos del mes de la fecha y cuyo importe es de sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas sesenta centimos.

Informe de Interven-
ción sobre ser-
vicio reparto te-
legramas.

Leído el informe emitido por la Intervención y relativo al
mantenimiento del servicio de reparto de telegramas reclamado
por el jefe Local de Telégrafos, esta Corporación, de conformidad
con el dictamen aludido desfavorable al pago del importe de
dicha atención de carácter voluntario, el cual no hay posibili-
dad legal de cargarle al Presupuesto del ejercicio en curso en
falta observancia de las recientes disposiciones sobre el particular,
acuerda desestimar la petición de referencia, no obstante re-
conocer lo exiguo de la cantidad que el pequeño servicio cita-
do requiere; pero cuya suma no puede incluirse en el presupe-
sto municipal puesto que la Ley de Bases de Régimen Local
de 17 de Julio de 1945 dispone que el Estado releva a las Corpo-
raciones Locales de aquellas obligaciones estatales que vienen gra-
vitando sobre ellas, desde primero de Enero de 1946.

Propuestas de
conciertos para
pago Contribu-
ción de Lujo

Se leen y aceptan las propuestas formuladas a este Ayun-
tamiento para concertar el pago de los distintos importes de
los epígrafes que le afectan por la Contribución de Consumos
de Lujo, por los siguientes venidos:

Don José Horacio Barroso, 20% de Consumos de Lujo ante-
rior, 40% de recargo en el año actual y 10% de arbitrio no fiscal
de comisiones, 1.330'00 pesetas.

Don Francisco Rodríguez Huicho, epígrafe 14 y arbitrio
no fiscal, 1.140'00 pesetas.

Dña Francisca García Gómez, por los mismos conceptos
que el primero, 1.235'00 pesetas.

Don Juan L. Monago Espino, por id. id. id. 1.995'00 pts.

Dña Josefa Flores Ponce, por id. id. id. 1.235'00 pts.; no acep-
tándose la propuesta de D. Fabian Indoro Granado, por
considerarse excesivamente baja en relación con las ante-
rior, quien deberá invitarse de nuevo para que formule
una propuesta bastante más elevada.

Canje Inscripcio-
nes y depósito de

Seguidamente se da cuenta del canje de inscripciones
y depósito de estas en la siguiente forma:

La Inscripción nominativa de Deuda Perpetua Interior al 4%, núm. 5.246, expedida en Madrid el 28 de Abril de 1945, a favor del Ayuntamiento de Zornero, que se encuentra depositada en el Banco Español de Crédito de Badajoz y que es de pesetas 6,300; así como el residuo de Deuda Perpetua interior al 4%, núm. 010533, de pesetas 9,99, expedido en Madrid el día 27 de Abril de 1945, que se encuentra depositada en la Caja Municipal, proceden del canje de los siguientes títulos:

Una Inscripción nominativa de la Deuda Perpetua interior con interés anual del 3%, núm. 5477, expedida en Madrid el 1º de Mayo de 1917, representativa de un capital nominal de pesetas 6.247'84, y

Una Inscripción nominativa de la Deuda Perpetua interior con interés de 4% anual, núm. 11.310, expedida en Madrid el 3 de Octubre de 1928, representativa de un capital nominal de pesetas 63,15.-

Estas dos inscripciones antes relacionadas se encontraban en poder del agente del Ayuntamiento en Badajoz, Sr. Velasco Acero; quedando así debidamente informada esta Corporación.

Escrito de Ana Mateos Fuentes

+ Dada lectura de una instancia de la vecina Ana Mateos Fuentes, en suplica de que se le autorice el establecimiento de apertura de una Taberna en la Calle Orosius Redondo número 168; esta Corporación de conformidad con los informes obtenidos al efecto, acuerda conceder dicha autorización, siempre que la solicitante satisfaga previamente treinta pesetas por la licencia de apertura; se obligue a formular propuesta a la Administración Municipal para concertar el pago del 20% sobre comisiones previstas en la contribución de Consumos de Lujo y arbitrio no fiscal del 10 por 100 sobre aquellas, previa invitación que recibirá al efecto, y presente por duplicado en este Ayuntamiento la correspondiente alta de Industrial.

Carta a D. José
Por Haroto so.
bre asunto agua

Por último se acuerda se dirija por la Alcaldía una carta ad. José Por Haroto exponiéndole la nueva paralización de las obras de abastecimiento de aguas, el probable decaimiento de parte del recinto de aquellas, el agotamiento del caudal líquido que efectúan los motores instalados provisionalmente, lo que parece denotar que no se contará con la indispensable abundancia de agua para las más elementales necesidades de esta población, y que parte de los útiles de trabajo no se encuentran en dichas obras de captación, por cuyas poderosas y lamentables razones, esta Corporación necesita la venida de dicho Señor Ingeniero a fin de que previa una detenida inspección ocular por su parte de tales obras, informe a este Ayuntamiento por escrito en cuanto al verdadero estado de las mismas y procedimientos a adoptar para su urgente y total terminación; adoptando este acuerdo previa la oportuna y necesaria declaración de urgencia a los efectos de lo dispuesto sobre el particular en la Ley Municipal siguiente.

Cierre

Y no figurando en el orden del día ningún otro asunto a tratar, la Presidencia levanta esta sesión siendo de las veinte horas y quince minutos, extendiéndose en presente acta para su firma por los señores Concejales y funcionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures]
José López
José Nieto

J. Cabera

[Handwritten signature]
al Ayuntamiento
Di-



Guareña. Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día treinta no se pudo verificar por falta de presentación de los señores Concejales.

Certifico en Guareña a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.



El Secretario

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria del día 15 de Junio de 1946

Señores Asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Consejeros de Alcalde

D. Francisco Cortés Barrero

" Antonio Gallizo Mateos

" Lemetrío Romero Ervado.

Concejales

" Valentín Kuzer Klendo

" Andrés Lozano Mancha

" Simón Gil González

" José Retamar Sánchez

" Francisco Mancha Donoro Cortés

Secretario

" Emérito Terrano Pérez

Interventor

" Alfonso Caberas Otero

En la Villa de Guareña a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y ocho horas treinta minutos, reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, con la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias y asistencia de los señores Secretario e Interventor infrascripto, previa la oportuna convocatoria circulada con legal autelacion y a fin de verificar la presente sesión ordinaria que declarada abierta por la Presidencia, yo el Secretario de lectura al

acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad; adoptandose a continuación en dicha forma los siguientes acuerdos:

Se da lectura a los siguientes comunicaciones: Dos cartas de Don José Por Maroto, una de 31 de Mayo y otra de 15 del actual, en las que da cuenta de sus últimas ges-

Correspondencia.



tierras que en pro de las obras de abastecimiento de aguas dice haber esportado después del viaje a esta en diecinueve de Mayo último, de cuyos misivos queda entera da la Corporación.

La Circular número 15 de la Secretaría de Asuntos Sociales del Gobierno Civil de Badajoz, en la que se transcribe una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial sobre el acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda para construir viviendas sociales en esta provincia, acordándose se invite por parte de este Ayuntamiento a que los señores Escrivanos que intervinieran en tales proyectos, se presenten en esta Villa y quedase cerciorarse de que si los terrenos con que se cuenta son aptos para tan plausibles fines.

Una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre la exposición de vehículos eléctricos recién adoptadas y a adoptar para revisiones públicas.

Se da cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado del día dos del actual aparece inserto el anuncio de algunas plazas vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales para su provisión en propiedad, figurando entre ellas el Partido Farmacéutico que integra provincia Cristina y Manchita vacante por defunción.

Se acuerda se conteste a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sociales no existir en esta Villa elemento alguno que se dedique a la realización de trabajos de artesanía, en vista de cuanto expone en su carta de 25 de Mayo último.

Se lee la comunicación de 25 de dicho mes de Mayo de la Junta Provincial de Protección de Menores, recordando determinados datos relativos a niños abandonados y acogidos en establecimientos Beneficentes

Anuncio B. O.
Plaza Vacante de
Inspector Farmacéutico.

Trabajo Artesanía

Junta Protección
de Menores, Provincial



Photo-bomba
para el Parque

Escrito de las Her-
manas de la Do-
ctrina Cristiana

locales, etc. etc.; acordándose se cumplimente en forma la brevedad posible.

Se acuerda comisionar al Concejal Sr. Retanar Sánchez, para que con la urgencia posible gestione el suministro de un moto-bomba y demás útiles para su total funcionamiento para la extracción de agua con que regar el Parque Municipal.

Por Intervención se da cuenta de un escrito de las Hermanas de la Doctrina Cristiana de esta Villa, solicitando se les abone la subvención correspondiente al año 1945 por los clases gratuitas a niñas pobres en el Colegio que regentan e informa que no figura dicha subvención del pasado año en la relación de acreedores del Municipio unida a la cuenta general del Presupuesto aprobada por el Ayuntamiento en 28 de Febrero último, ni tampoco aparece expresamente consignada en el Presupuesto de 1945.

El Ayuntamiento, previo examen de la citada cuenta, acuerda declarar que la subvención solicitada figura en globada en el concepto "Subvención a Centros Beneficos" que por cuantía de 1.037'85 pesetas figura en la mencionada relación de acreedores aludida, aun cuando ciertamente no debiera aparecer dicho concepto redactado en términos tan inconcretos; acordándose en su consecuencia se les abone a dichas Hermanas de la Doctrina Cristiana la subvención solicitada del año 1945 en cuantía de mil pesetas, como en ejercicios anteriores, con cargo al ya citado epígrafe "Subvención a Centros Beneficos" de los resultados del pasado ejercicio +

Leida una Circular de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, rogando el envío de los presupuestos para Compras 1945, se acuerda se haga saber a dicha Delegación la inexistencia momentánea de cumplimentar actos tan insignificantes debido a los na-

Circular, Frente
Juventudes, ro-
que Compras
to 3.

turales dificultades económicas de este Ayuntamiento a causa de la supresión del Regio General de Utilidades; no obstante sea atendida dicha obligación con carácter totalmente preferente inmediatamente de percibir este Municipio cualquier cantidad a cuenta de la compensación que por tal concepto ha de entregarse el Estado.

Escrito de Ana Mateos Frutos referente arbitrio Municipal.

Leída una solicitud de la vecina Ana Mateos Frutos, opinando como abono por arbitrios Municipales por consumos de lúpulo en su establecimiento de bebidas, la cantidad de doscientas cuarenta puestas anuales, se acuerda requerir a la misma para que se equivoque en el pago de tales arbitrios a lo concertado con otros Industriales del gremio o similar.

Baja venta de vino de F^{ca} García Gómez

La Corporación queda enterada de la baja en la Industria de venta de vino al detal por la vecina Francisca García Gómez, causada en sucesos de Mayo último, según escrito presentado por aquella en dicha fecha.

Escrito del Ilmo. Sr. Delegado Hacienda sobre Presupuesto Municipal.

Se da lectura a dos escritos del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 31 y 30 de Mayo último, por los que autoriza el presupuesto municipal votado por esta Corporación para el actual ejercicio, así como las nuevas Ordenanzas Fiscales, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando poner en ejecución con efecto desde los indicadas fechas, uno y otros.

Distribución de Fondos.

Se lee y aprueba la distribución de Fondos del mes de la fecha, y cuyo importe es de 58,448'60 puestas.

Concesión prorroga sepultura a Sr. Concepción González Merino.

Se da lectura de una instancia de la vecina Doña Concepción González Merino en solicitud de que esta Corporación se sirva concederle prorroga de uno año para el traslado de los restos de su difunta madre que dice se encuentran en una sepultura en el Cementerio de Santa María del Ayuntamiento Municipal.



Concesión excedencia por un año a Fidel Mancha.

este Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado previo pago del importe de los derechos municipales establecidos para dicha clase de prórroga, por parte de la solicitante.

Tras la lectura de la instancia presentada por el Guardia Municipal Fidel Mancha Caballero, en suplica de que se le conceda la excedencia en el mencionado cargo con derecho a reingresar en el mismo en el plazo máximo de diez años o aún mayor, si las disposiciones que en lo sucesivo se dicten, ampliasen dicho plazo, pues alega haber sido llamado para su ingreso en la Guardia Civil; esta Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reglamentos de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924 y 14 de Mayo de 1928, acuerda conceder al recurrente la excedencia solicitada por el intransferible plazo de un año, sin percibo de ninguna clase de haberes, aunque con derecho a reingresar en el citado cargo municipal dentro de la anualidad expresada en las actuales condiciones y con cuantías mejoras hubiere obtenido aquél durante el mencionado transcurso de tiempo.

Exento de F. Felipe Lozano Gutiérrez.

Tras la lectura de una instancia suscrita y presentada por el ex-empleado temporero don Felipe Lozano Gutiérrez, suplicando a esta Corporación tenga a bien nombrarle Guardia Municipal interino en la vacante producida como consecuencia de la excedencia solicitada y en esta misma sesión concedida al Guardia Municipal Fidel Mancha Caballero; este Ayuntamiento, teniendo en cuenta los años de servicios prestados al mismo por el peticionario con excelente comportamiento así como su agitada situación económica, la que de no ser rápidamente remediada le sumaría en la más acentuada miseria; en virtud de la exclusiva competencia que con carácter especial le atribuye el nº 2º del Artículo 105 de la Ley Municipal

vigente, acuerda nombrar Guardia Municipal con carácter interino al Sr. Torcuato Gutiérrez, con cuantos deberes y derechos sean inherentes a tal cargo, designación que se notificará legalmente al interesado con la urgencia posible para que conforme desta, comience rápidamente a prestar servicio.

Denegación de Instancias a D. Manuel Tridoro y Sebastian Barrero

Tras la lectura de las instancias elevadas a este Ayuntamiento por los señores Manuel Tridoro y Sebastian Barrero, visitando ser nombrados para cubrir la vacante de una plaza de Guardia Municipal de esta Corporación, esta acuerda se conteste a los mismos que, no hallándose aún vacante en firme la plaza aludida como consecuencia de la excedencia concedida al Guardia que la venia desempeñando, en cuyo estado ha de permanecer un año aquella, no se puede legalmente convocar el oportuno concurso para cubrir la misma debido a tal circunstancia.

Aprobación de su haber al Director del Dispensario Antipaludico.

Previa declaración de urgencia se acuerda también: Que se abone a Don Joaquin Rodriguez, Médico de esta Villa en concepto de gratificación su haber como Director del Dispensario antipaludico local.

Reconocimiento de varios créditos a D. Alfonso Parejo.

Que se incoe expediente para reconocimiento en su caso de varios créditos a D. Alfonso Parejo Garcia, por servicios de automovil y suministros efectuados el pasado ejercicio.

Fijación jornal medio

Se acuerda igualmente fijar el jornal medio de un braser en esta localidad a efectos de quintas, en la cantidad de diez pesetas.

Nombramiento de Médicos y Colaboradores para Quintas.

Así mismo se nombra para las próximas operaciones de quintas con motivo del alistamiento del Regimiento de mil novecientos noventa y siete, a los Médicos Don Joaquin Ponte delgado y D. Joaquin Rodriguez.



Informe de Intervención

Limones, Titulares de este Municipio, y Balladores a d. José María Mateos Pirarro y d. Juan Francisco Ferrnander Mateos, los que devengaron con tal motivo los derechos correspondientes los primeros y las dietas de costumbre los últimos, salvo que se estime oportuno lo hagan individuos de la Guardia Municipal, si se estimare oportuno.

El Excmo. de Alcalde, Don Francisco Cortés Barrero, interesa que por el Interventor se haga una sucinta exposición del estado o situación económica del Ayuntamiento al posesionarse de su cargo dicho funcionario, y con autorización de la Presidencia, el Interventor informa verbalmente sobre las deficiencias que hubo de encontrar en la marcha económica del Municipio, mas que ya quedaron reflejadas en los actas de ayuntamiento extraordinario levantados cuando tomó posesión, de las que hace relación, y otras advertidas con posterioridad que también expone en forma resumida, tales como gran número de atenciones obligatorias en deservimiento habiéndose por el contrario satisfecho indebidamente a su juicio numerosos gastos puramente voluntarios con detrimento de los primeros, y con falta de crédito en Presupuestos para algunos de estos últimos. Añade que, sin conocer el las causas, han dejado de utilizarse determinados ingresos del Presupuesto en el ejercicio anterior, algunos de gran rendimiento como por ejemplo el arbitrio sobre Peras y Medidas que actualmente sería compensable, el derecho o tasa sobre desague de corrales, arbitrio sobre carnes que solo en su parte a los matanceros de cerdos llegó a recaudarse, y otras varias exacciones.

Consecuencia de todo ello y dado que los ingresos quedaron muy reducidos con relación a lo que normalmente debieron ser, y por el contrario, los gastos excedieron con mucho de lo que también debieron ser, la situa-

cion economica del Ayuntamiento dista mucho
a su juicio, de ser satisfactoria, encontrandose pre-
sentes de satisfacer gran numero de obligaciones
porosas.

Designacion a
Pedro Pascual
Empleado del
Pozo Moria

Se acuerda designar al vecino Pedro Pascual Roman
para que desde mañana dia diez se comience a pre-
star servicios como ayudante del encargado de la ex-
traccion de agua del Pozo Moria en vista de haber
aumentado el trabajo de tal clase en la presente e-
poca estival; asignandole como jornalero diez pesetas
diarias con cargo al capitulo, articulo y partida co-
rrespondientes en el vigente presupuesto de gastos; y
a cuyo efecto se cursara rapidamente la oportuna
notificacion al interesado a los fines de su inmedia-
ta toma de posesion.

Carta, Alcalde
de la Serena

Con motivo de la carta recibida del Sr. Alcalde de la
Serena, anunciando el envio en un donativo de cin-
cuenta pesetas para la suscripcion abierta por este
Ayuntamiento para elevar un monumento al Socie-
ta Local Don Luis Chomero, fallecido a fines de 1945
se acuerda designar una comision integrada por
el Teniente de Alcalde Don Demetrio Barrero Graba-
do y los Concejales Don Simon Gil Gonzalez y Don
Tiriano Cortes Amador para que activen y quiten
la obtencion de aportaciones economicas de Corpora-
ciones, particulares y entidades de todas clases. En su
dia el Ayuntamiento, con vista de la suma total que
se recaude mas la que al efecto destine en su presupe-
sto ordinario acordara la adquisicion del monu-
mento.

Acuerdos de su
quicia

Este acuerdo y los relativos a las designaciones de los
señores Locano Gutierrez y Pascual Roman, fueron
adoptados previa la apertura y unanimidad de la

Beneficencia



casión de urgencia a los fines oportunos, así como al siguiente: Se aprueba la relación que a continuación se expresa, de los vecinos que solicitaron últimamente la inclusión en la Beneficencia Municipal, previa propuesta del consejo local de Sanidad y aceptación de la Junta Municipal de Beneficencia y a los solos efectos de poder eximirse del pago de las estancias de Hospital excepto el último José Mancha Carrajal a quien se ha concedido asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público: Juan Mora Levano, Joaquina Arayo Gomez, Antonia Morello Gomez, Esmas Garcia Gallego, Pedro Roman Lozano, Esmas Gomez Gutierrez Pedro Galver Garcia Josefa Morello Mancha y José Mancha Carrajal; habiendo sido incluida a efectos de asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, Joaquina Arayo Gomez y Pedro Galver Garcia, así como a Diego Carrasco Rodriguez a efectos Hospital.

No figurando en el orden del día ningún otro asunto a tratar la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores Concejales y Funcionarios asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ciudad

Antonio Gallego



[Signature]
Demetrio Barredo

[Signature]

[Signature]
Simón

[Signature]

[Signature]
J. Cabral

[Signature]
Antonio Barredo
[Signature]
Miguel Azorin

Sesión ordinaria del día 1º de Julio de 1946

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lozano Arias

Conjuntos Alcaldes

Don Simetrio Barrero Escabado

Concejales

Don Juan López Paredes

" José Retamar Louche

" Justino Cortes Amador

Secretario

Emérito Ferrero Pérez

Interventor

Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Guareña a quince
ro de Julio de mil novecientos cuarenta
y seis, siendo las diez y nueve horas treinta
ta minutos reunieron en esta Casa
Consistorial los señores Gestores y Funcio-
narios anotados al margen, al objeto
de celebrar la presente sesión ordinaria
en segunda convocatoria, previa la
oportuna citación individual circula-
da con la oportuna antelación, presi-
diendo el Señor Alcalde Don Leopoldo
Lozano Arias, el cual declaró abierto el
acto, dándose lectura íntegra por mí el

Secretario al acta de la sesión anterior la que resultó apro-
bada por unanimidad, siendo adoptados seguidamente
en dicha forma los siguientes acuerdos.

Carta de Sr. José
Paz Haroto

Se da lectura a una carta de Don José Paz Haroto de
21 de Junio último, en la que ruega instrucciones y alguna
explicación relativas a la última entrevista verificada en
este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde y varios Concejales con el
Ingeniero Don Guillermo Carrillo, en cuanto al estado de
las obras de la captación; acordándose se conteste al Sr. Paz
Haroto no haberse tratado ni convenido nada de particu-
lar en la entrevista aludida y desarrollada en la mejor
disposición de ánimo y armonía por ambas partes y ha-
biendo prometido el Sr. Carrillo llevar a cabo dentro de la
mayor brevedad posible la terminación de las referidas
obras; y en cuanto a las instrucciones que solicita el Sr. Paz
Haroto debe recordársele que la consigna de esta Corporación
es la inquehincada terminación de obras tan necesarias para
Guareña.

X Leída la carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo.

Ata del Ilmo.



Junta Provincial fechada en quince de Junio último y exponiendo la necesidad de que este Ayuntamiento manifieste su conformidad con el acuerdo de dicha Corporación Provincial de establecer un recargo del diez por ciento sobre la contribución rústica y pecuaria y arbitrios provinciales en vigor, para destinar su importe al servicio de intereses y amortización de empréstitos, haciendo así uso de la facultad consignada en la Base 53 de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 desarrollada en el artículo 315 del decreto de 25 de Enero de 1946 y con el fin de aliviar la Hacienda provincial, hasta recargada con las obligaciones benéficas, con la construcción y reparación de caminos vecinales y con las nuevas edificaciones destinadas a Centros benéficos sanitarios obras todas que redundan en notable beneficio de la provincia entera; esta Corporación lamenta no poder acceder a dar su conformidad para establecer el recargo aludido por considerar se encuentran ya bastante recargadas las referidas contribuciones.

Carta del ex-Inspector Jefe de la Guardia Municipal.

Se lee una carta del ex-Inspector Jefe de esta Guardia Municipal Sr. Mayoral, rogando se le abone el sueldo de los meses anteriores al fallo de su destitución; por lo que constando a este Ayuntamiento que dichos haberes le han sido abonados al interesado incluso hasta el día doce de Febrero último en que le fue notificado el fallo aludido, conforme aparece acreditado con la firma y rubrica del mismo en el respectivo libramiento, se acuerda se aplique el silencio administrativo a dicha viciorreclamación.

Ld. del Secretario de la Escuela Central de Bellas Artes.

También se lee carta del Sr. Secretario de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, participando que el alumno oficial Don Juan Maraña Frutos, nombrado por este Ayuntamiento, ingresó en dicho Centro y tiene aprobado los cursos de Preparatorio, Primero y de

Escrito Ciro
Seguro.

quedo, quedando enterada esta Corporación.

Se acuerda se notifique al Ciro Seguro puede contar con terreno para instalar el mismo de 24 m. de diámetro y por tanto con el oportuno permiso para actuar en la próxima feria de Septiembre, a cuya entidad se hará saber también, según solicita, fechas de las ferias e importe de toda clase de arbitrios e impuestos.

Distribución
de Fondos

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de la fecha presentada por la intervención y cuyo importe es de cincuenta mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Instancia de
D. Angel Mundo
Seguro.

Se adopta previa la oportuna declaración de urgencia el siguiente acuerdo. Dada lectura de una instancia del Oficial primero Don Angel Mundo Seguro en suplica de que se le conceda una prórroga de tres meses sin sueldo en el permiso que viene disputando por enfermo; esta Corporación, teniendo en cuenta el delicado estado de salud del solicitante y de que en ausencia de la Oficina no ha de perturbarse sensiblemente el servicio; acuerda concederle la prórroga aludida sin el percibo de ninguna clase de haberes, quedando condicionada la concesión de este nuevo permiso a la presentación en Secretaría antes del día seis del actual de la oportuna certificación facultativa y acreditativa de la enfermedad que le impida ejercer el cargo durante el mencionado período de tiempo, ya que en el caso contrario, para dicha fecha habrá de incorporarse a prestar servicios el interesado, sin excusa ni pretexto alguno.

Concesión pró-
rroga sepulturas
a D. Marcial
Eniguero Bravo

A solicitud presentada por Don Marcial Eniguero Bravo, se acuerda concederle una prórroga de cinco años mediante el pago de los derechos municipales correspondientes para el traslado de los restos de su difunta esposa María Remedio Pajuelo Estrella yacentes en el Departamento denominado Santa María; acordado que se notificará legalmente al interesado y al Encargado del Cementerio

a los fines oportunos.

Nuevo horario
para elibración
de los rios.

Escrito del Sr.
Interventor

Notificar a Sr.
Joaquin Silos
opte entre la
pension este Ayuntamiento
Subsidio Vejer

Escuadrilla de Vigilancia
Ayuntamiento de Badajoz

Tambien se acuerda mediante la oportuna declaracion de urgencia que en lo sucesivo y desde la proxima sesion ordinaria, las que tengan este caracter comiencen a los veintuna horas treinta minutos, los dias quince y treinta de cada mes, salvo los domingos y dias inhábiles o festivos, en que se verificarian tales sesiones en la fecha anterior o posterior inmediata a los mismos.

Visto el escrito del Interventor, dando cuenta del retraso por parte de los Industriales Juan Luis Monago Espino y Jose Merello Barrero en ingresar el importe de los conciertos que tienen establecidos para el pago del impuesto de consumos de lujo y arbitrios con fines no fiscales sobre consumiciones en sus respectivos establecimientos de bebidas retraso que conforme a la condicion 3^a del concierto dara lugar a la rescision de este con perdida de la fianza constituida y cobro por via de apremio, habiendo sido requeridos verbalmente en varias ocasiones sin resultado alguno, el Ayuntamiento acuerda de conformidad, rescindir los expresados conciertos con perdida de una mensualidad - fianza en concepto de sancion y que se proceda al cobro de los debitos de dichos industriales por la via de apremio, mediante los correspondientes certificaciones de descubiertos, en la inteligencia de que una de las mensualidades que ingreso Jose Merello, sera considerada como fianza, a los efectos de la sancion.

a continuacion y en vista de que, segun noticias llegadas a Intervencion, el jubilado de este Ayuntamiento Sr. Joaquin Silos Gutierrez, viene percibiendo el Subsidio de Vejer, ademas de la pension municipal, se acuerda que, previa la comprobacion de dichas noticias en forma que no deje lugar a dudas, en caso de resultar ciertas se de opcion al referido Joaquin Silos entre el percibo del Subsidio de Vejer o la pension del Ayuntamiento, una vez acreditada

plumamente la incompatibilidad en el expediente que se invoce, quedando en suspenso entre tanto el abono de la pensión al interesado,

Pagos a subvenciones a Centros Benéficos.

Liquidamente y en vista de que con cargo a la partida figurada en el Capítulo 8º del Presupuesto para subvención al Asilo de Don Benito y otros Centros benéficos han venido satisfaciéndose en años anteriores diversas subvenciones o limosnas a Centros de esta clase, siendo preciso, según informa la Intervención que el Ayuntamiento acuerde concretamente la cuantía de cada una de dichas aportaciones, la Corporación acuerda fijarlas en la forma siguiente: Al Asilato de niñas pobres de Don Benito, regido por las Religiosas Amantes de Jesús e Hijas de María, cuatrocientas pesetas anuales; al Colegio de Hermanas de la Doctrina Cristiana de esta Villa, mil pesetas anuales; a las Confrancias de San Vicente de Paul de esta Villa, de señoras y de caballeros, trescientas pesetas anuales a cada una de las secciones masculinas y femeninas; a las Hermanas de los Ancianos desamparados, de Don Benito cuatrocientas pesetas anuales. - Con cargo al resto de la partida podrán concederse limosnas por una sola vez a otros Centros o Instituciones benéficas, sin que cada una de aquellas exceda de veinticinco pesetas.

Aprobación Cuentas.

Fue aprobada la relación de cuentas, partidas, recibos, etc, presentada por la Intervención y por valor de ocho mil ochocientos veintiseis pesetas doce centimos, que lleva fecha catorce de Junio último, la cual comienza con el recibo de cuarenta y seis pesetas de la Revista de Estudios de la vida Local y termina con el de mil pesetas por la subvención de 1945 a las Hermanas de la Doctrina Cristiana.

Iguualmente fue aprobada la relación de cuentas, facturas, recibos, etc, presentada por la Intervención, que as-



Venta de tro-
zos maderas

Grupo motor.
bomba

Invitación a
varias a auto-
ridades para
el homenaje
al Sr. Chaurio.

Encargado del
reloj de la Villa

cinco a pesetas mil ciento cuarenta y tres con diez senti-
mos, de veintiocho de Enero último.

También el Ayuntamiento aprobó la venta efectua-
da por la Alcaldía, de diversos trozos de maderas viejas, in-
sensibles, que existían en el matadero municipal, en la
cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas.

Se rectifica la relación dada en acta de la sesión
precedente inmediata al acuerdo relativo a la adqui-
sición de un grupo-motor-bomba para riego del Par-
que, en el sentido de que el concejal Don José Retanar, es-
minique al Ayuntamiento el resultado de dicha gestión
para que el Ayuntamiento pueda acordar o no la ad-
quisición del grupo y los elementos necesarios para su
instalación.

a propuesta del Excmo. de Alcalde Sr. Barrero Era-
dado, se acuerda se invite respetuosamente a los Excmos.
Sres. Gobernadores Civiles Excmos. Sres. Obispos de Badajoz
y Plasencia e Itáms. Sres. Presidentes de las Excmas Di-
putaciones de Badajoz y Cáceres, por si tienen a bien con-
stituirse en Comisión de honor y recabar de cuantas per-
sonas, Corporaciones y demás organismos o Entidades,
generosos donativos que engraven la suscripción abierta
por este Ayuntamiento para erigir el monumento que
proyecta como homenaje al Poeta Chaurio, ya que es pa-
recer de esta Corporación Municipal el que las superiores
Jerarquías Regionales y las Entidades y particulares en
general, sean los que expresen públicamente el reconoci-
miento oficial y privado a la ingente labor moral, educativa
y descriptivamente poética a tan ilustre y finado vate.
No habiéndose dado cuenta hasta la fecha por omisión
involuntaria, de la persona que reemplazó al vecino Don
Carlos Simenez, encargado que fue del reloj de esta Vi-
lla hasta su fallecimiento en 26 de Enero último, des-

dicho óbito, se hace constar que en primero de Febrero del año en curso y por designación del señor Alcalde para que no quedara abandonado el servicio, tomó posesión de tal cometido el hijo de dicho señor Limener Francisco Limener Kalfitos, con la asignación consignada en presupuesto.

Adjudicación gratuita de la recojida de piedras.

Se acuerda adjudicar gratuitamente al vecino Don Antonio Parejo, la retirada de los dos pequeños rumbos de piedras sobrante del arreglo de calles existentes en la Plaza de Abastos y General Zúñiga de esta no.

Cierre

Ya no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores Concejales y Funcionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico



[Handwritten signatures]
D. Antonio Parejo
Juan López
A. Cobos
[Signature]
[Signature]

Sesion ordinaria del dia 15 de Julio de 1.946

Señores asistentes

Presidente

Don Valentin Kruier Kundo

Gestores

" Andres Roxano Mancha

" Simon Gil Gonzalez

" Juan Lopez Paredes

En la Villa de Quareña a quin
ce de Julio de mil novecientos cuarenta
y seis; siendo las veintidos horas queda
non reunidos en esta Casa Consistorial
los señores gestores y Funcionarios a
notados al margen con la presiden

Don José Retamar Sanchez

Francisco Moncha Donato Cortes

Secretario

Emérito Ferrans Pérez

Interventor

Alfonso Cabezas Otero

Acta.
 - verbal -
 cia del Sr. Alcalde Don Valentín Ruíz
 Huída a fin de celebrar la presente se-
 sion ordinaria para la que han si-
 do citadas con la antelación le-
 gal las oportunas cédulas de convo-
 catoria, no habiendose excusado nin-

guno de los señores Concejales no asistentes, excepto el Sr. Alcalde que lo ha hecho en forma verbal; declarandose abierta la sesion por la presidencia y dando lectura integral al infrascripto Secretario al acta de la anterior que resulto aprobada por unanimidad, adoptandose en tal forma seguidamente los siguientes acuerdos.

Carta del Sr. José
 Paz Maroto

Se da lectura a una carta de Don José Paz Maroto, haciendo saber - entre otros extremos - del numero de metros de tuberias entregados para las obras de abastecimientos de aguas - 1480 lineales de 200 mm por un importe de pesetas 138,090'91, quedando aun pendientes de suministro 3,196 m, unicas cantidades encargadas hasta la fecha por la Division Hidraulica del Quadrana, aunque esta tiene anunciado el encargo inmediato del total de tuberias necesario para el abastecimiento.

Otra del Sr. Gerente
 de Fuerzas Eléctri-
 cas del Oeste.

Se lee tambien una carta del señor Director Gerente de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., manifestando que en la segunda quincena del mes en curso pasará a entrevistarse en esta con el señor Alcalde al objeto de solucionar cuanto se le tiene interesado referente a las instalaciones eléctricas para el funcionamiento de los motores de las obras de la captacion.

Insercion en el
 periodico de la
 escuela mortuo-
 ria de los Martires

Dada lectura de la esquila de la Agencia de Publi-
 cidad denominada "Triunfo" de Badajoz, solicitando el encargo para la insercion en el periodico Hoy de di-
 cha Capital, de la esquila mortuoria de los martires de

esta Villa, se acuerda acceder a dichos deseos, debiendo rigi-
ficante no omitan a D. Pedro Carreras Barrero, enal sucedio
el año pasado.

Misa y Se-Serm
el 18 actual

Iguualmente se acuerda el encargo de una Misa so-
lenne y Se-Serm al señor Párroco de Santa Maria de
esta Villa el día diez y ocho del actual, en acción de gra-
cias por la victoria alcanzada por las Fuerzas Nacio-
les en el Movimiento iniciado en tan gloriosa fecha, a-
si como los Funerales, según costumbre el día diez de A-
gosto proximo con cargo a este Ayuntamiento, acordando
se asimismo a petición del Sr. Interventor que, al encargarse
la escuela, Funeral, Misa y Se-Serm citados, se comuni-
que a la Parroquia y Empresa anunciadora demoren el
cobro de dichos actos religiosos e inserción hasta tanto es-
te Ayuntamiento pueda efectuar el pago sin infringir
el orden de prelación que señala para estos el decreto de
25 de Enero último.

Recetas Beneficen-
cia

Se aprueba la relación de recetas de Beneficencia mini-
stradas a los vecinos pobres acogidos a la misma y presen-
tada por Doña Concepción Alvarez Mancha, por valor de cien-
to treinta y cuatro pesetas, correspondientes a los meses de
Enero a Junio ambos inclusive

Medición de
las eras, para
su recandación,
por ocupación
de terrenos

Dada cuenta del oficio fecha cinco del actual, del Inter-
ventor de Fondos solicitando que o bien por personal de
la Guardia Municipal o designación de un jornalero pa-
ra auxiliar al Recandador, se efectue la medición de
los terrenos ocupados con eras en los Ejidos públicos de
esta Villa para liquidar y cobrar el derecho o tasa que
la Ordenanza fiscal correspondiente anterior; y después de
deliberar sobre ello, el Ayuntamiento acuerda que se proce-
da a la medición de las eras y cobro del derecho o tasa au-
torizado en la Ordenanza, disponiéndose por la Alcaldía
la forma de llevar a efecto dicha medición.

Petición del Sr.
Mancha-Lonso

Informe del Sr.
Interventor de
Fondos

La petición del Sr. Mancha-Lonso-Cortés acuerdase igualmente pedir datos relativos a esta exacción a la Hermandad Sindical de Labradores.

Se da lectura a continuación al informe que elevó al Ayuntamiento el Interventor, fecha 12 del actual, referente al servicio de Recaudación Ejecutiva y la Corporación queda enterada, acordando en relación con el mismo:

1º - Que por el Agente Ejecutivo se acelere todo lo posible la cobranza de los recibos que tiene en su poder, de los años 1.941 y posteriores, evitando rigurosamente que incurran en prescripción alguno de ellos, a cuyo efecto deberá realizar la cobranza dentro de los plazos legales, bajo su exclusiva responsabilidad.

2º - Que ultime en el más breve plazo expdiente de fallidos de aquellos recibos que realmente lo sean, para que puedan ser dados de baja en forma legal.

3º - Que conste en acta la advertencia del Interventor, relativa al retraso observado en la cobranza de valores, con arreglo al artículo 64 del Reglamento de Secretarios e Interventores de 23 de Agosto de 1934.

Escrito del Presidente Agrupación de Municipios

Seguidamente se da lectura a un oficio del Presidente de la Agrupación de Municipios del Partido para atenciones del Jefe de Instrucción, reclamando el ingreso de las cantidades que por aportación del año 1.945, y primer semestre del actual adeuda este Ayuntamiento, así como el informe del Interventor en dicho oficio, y de conformidad con este se acuerda que por la Alcaldía seayan librando, a medida que la situación de Caja lo permita, entregas a cuenta hasta la total cancelación del débito del pasado año y al mismo tiempo dirige la Alcaldía atento oficio al Presidente de la Agrupación Barcelonaria exponiéndole la imposibilidad en

que se encuentra el Ayuntamiento de recibir un ma-
yor espesor pecuniario, toda vez que existiendo
la compensación sustitutiva del Repartimiento de Uti-
lidades los dos tercios aproximadamente del total de in-
gresos del Presupuesto ordinario municipal, no se ha per-
cibido aún del Ministerio de Hacienda cantidad alguna
por tal concepto, lo que origina una paralización casi
absoluta de la vida municipal. - Al mismo tiempo, se
interesará del citado organismo explicación de la di-
ferencia observada entre la cantidad que por aporte-
ción para 1946 hubo de suministrarse a este Ayunta-
miento en Diciembre último y lo que ahora se recla-
ma.

Instancia de Sr.
Alfonso Sanchez
Pajuelo.

Leída a continuación la instancia de Don Alfonso San-
chez Pajuelo solicitando la baja de sus recibos del segundo,
tercero y cuarto trimestre del Repartimiento de Utilidades
de 1945, y el informe de la Intervención, se acuerda pasar-
la a Junta General del Repartimiento para resolución.

Se acuerda también previa la oportuna y unánime
declaración de urgencia el siguiente acuerdo.

Escrito de Martin
Quisado Garcia

Leído igualmente un escrito de Martin Quisado Gar-
cia, solicitando la rebaja de la cuota de Utilidades del
Reparto de 1945 a causa de haberse computado impro-
pidamente cincuenta pesetas atribuida a los jornales
de dos supuestos hijos del exponente, varones y mayores
de diez y ocho años; esta Corporación en virtud de tra-
tarse de un caso idéntico al del Sr. Sanchez Pajuelo, acue-
da pasar tal solicitud a la Junta General del Reparti-
miento para que resuelva lo que proceda.

Cierre

Tras habiendo sido asuntos de que tratar por la
Presidencia se levantó la sesión siendo las treinta mi-
nutos del día siguiente, extendiéndose la presente ac-
ta para su firma por los señores Concejales y Con-
sejero.



cionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1946

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Cortés Barrero

Concejales

„ Juan Lopez Paredes

„ Justino Cortés Amador

„ Francisco Mancha Donoso Cortés

Secretario

„ Emilio Serrano Piner

Interventor

„ Alfonso Caberas Otero

En la Villa de Guareña a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis; siendo las veintidós horas reunieron en esta Casa Consistorial los señores Gestores y Funcionarios autorizados al margen, bajo la presidencia del Primer Benemérito de Alcalde Don Francisco Cortés Barrero, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria,

previas las oportunas citaciones circuladas con legal antelación; declarándose abierto el acto por la Presidencia y dándose lectura por mi el Secretario al acta de la sesión anterior, la cual resultó unánimemente aprobada por los señores asistentes; adoptándose en continuación y dicha forma los siguientes acuerdos:

Nombramiento de Interventor y

Se da cuenta por Secretaria de que en el Boletín oficial del Estado del día veinte del actual aparecen inser-

Depositorio

Los los nombramientos de los señores Interventor y depositario de este Ayuntamiento, Don Angel Mendo Seguro y Don Antonio Mancha Gonzalez para la Intervencion de Quintana de la Serena de esta provincia y El Ferral del Caudillo (Cormio) respectivamente; dandose por enterada la Corporacion.

Resultando desierta esta esta Secretaria en el ultimo concurso.

Igualmente se da cuenta de que en el Boletin Oficial del Estado del dia veinticuatro aparece remitto el ultimo concurso de Secretarias de Ayuntamientos de Primera Categoria, entre los que figura la de este Ayuntamiento, la cual ha quedado desierta por falta de solicitantes, conforme se deduce de los nombramientos provisionales que aparecen relacionados en dicho Boletin.

Correspondencia

Se da lectura al resto de la correspondencia recibida durante la ultima quincena acordandose su cumplimiento.

Requiriendo a D. Angel Mendo Seguro, para que termine los trabajos de Intervencion.

A continuacion se da cuenta por Secretaria de que no obstante el excesivo tiempo transcurrido y a juzgar por los informes obtenidos en la Oficina de Intervencion, el ex-Interventor de este Ayuntamiento, Don Angel Mendo Seguro, aun no tiene confeccionadas y unidas a las cuentas-liquidaciones de los Presupuestos Municipales Ordinarios de 1943-1944 y 1945 la certificacion del acta de arqueo celebrado al cerrarse el ejercicio, expedida por el Interventor y la copia de la cuenta de caudales rendida por el Depositario correspondiente al ultimo trimestre, conforme previene el articulo 123 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, asi como tampoco la cuenta anual de la Administracion del patrimonio del Municipio, a que hace referencia el articulo 124 del citado Reglamento; dandose tambien la circunstancia de que la contabilidad del pre-



requerido extraordinario aun vigente, no ha sido iniciada ninguna en los correspondientes diarios de Intervención de Ingresos y Gastos, cuanto más seguida y puesta al día en cumplimiento de lo que determina sobre este particular el artículo 118 del mencionado cuerpo legal, por lo que dándose la circunstancia de que muy en breve cese definitivamente dicho ex-mentadante como funcionario de esta Corporación por haber sido designado Interventor de otra a solicitud del mismo; procede se requiera legalmente a aquél a fin de que cuanto antes presente reglamentariamente confeccionados los trabajos aludidos en fiel observancia de los preceptos mencionados, ya que el no haberlo hecho hasta la fecha, es consecuencia de que las cuentas municipales de los citados ejercicios no hayan podido ser aprobados aun anual y provisionalmente, según dispone el artículo 135 y siguiente del repetido Reglamento y el 57 y sucesivos del Estatuto Municipal; acordándose así por la Corporación, de conformidad con la advertencia hecha y previa la oportuna y unánime declaración de urgencia.

Subasta de las hierbas y pastos

Tras la lectura íntegra del precedente pliego de condiciones para llevar a cabo la subasta del aprovechamiento de las hierbas y pastos de los Ejidos municipales durante la campaña de 1946-1947, se acuerda por unanimidad dar su aprobación al mismo, con la particularidad de que si en la primera subasta que tendrá lugar el día diez de dicho mes a las trece horas en esta Casa Consistorial, quedare desierta, se hará una segunda subasta el día veinte del mes referido en el lugar y hora indicados, conforme previene la condición 6ª con el diez por ciento de rebaja de los siete mil pesetas en que se fija el tipo de tasación; y si tam-

poco este segundo remate diere resultado positivo, a efectuarse una tercera subasta el día treinta del repetido mes aunque con la rebaja del treinta por ciento del primitivo tipo de tasación.

Pliego condiciones para contratar la utilización del hoyo del Matadero. Se aprueba el pliego de condiciones para contratar la utilización del hoyo del Matadero Municipal para hacer estiércol desde 1º de Septiembre próximo al 31 de Agosto de 1947 figurando como tipo el de mil pesetas pagaderas por semestres anticipados, adjudicándose dicho servicio a la mejor proposición que se presente previa celebración del oportuno concursillo local.

Concesión de acciones para construir panteones. Se conceden nuevas acciones para construir sus panteones respectivos en el Cementerio Católico Municipal de esta Villa a los vecinos Don Juan Rodríguez García y Doña Lorenza García Briguero, previo pago de los derechos correspondientes.

Inclusiones lista Beneficencia. Se aprueban con carácter definitivo las recientes inclusiones en la lista oficial de la Beneficencia Municipal a propuesta del Consejo Local de Sanidad y de la Junta Local de Beneficencia:

Pedro Fernando Briguero a efectos de Hospital
Cetra Roxano López, asistencia Médico-Farmacéutica
Francisco Corbacho Corbacho a efectos de Hospital.

Feria Septiembre. Se acuerda que los festejos con motivo de la próxima feria de Septiembre queden reducidos a la inserción en el periódico Hoy de Badajoz de tres anuncios de la misma idénticos a la del último mes de Mayo y la impresión de un folletín minero de programas en papel ordinario.

Instancia del Sr. Matías Moreno. Se acuerda que la instancia del Alguacil Señor Florencio Pérez, solicitando el primer quinquenio, pase a informe de la Intervención.

previa manifiesta declaración de urgencia se adoptan los siguientes acuerdos:

Presupuesto para arreglo del carro de la recogida de aguas sucias.

Visto el presupuesto que presenta el carpintero Felipe Martín, para reparación del carro de recogida de aguas residuales, que asciende a 125'00 pesetas, se acuerda aprobar y que se realicen dichas reparaciones con cargo a la partida figurada en presupuesto, para gastos generales de Ingeniería en el Capítulo 7º artículo 3º.

Baja de venta de vino de Fca Garcia Gomez.

Habiéndose dado de baja desde treinta y uno de Mayo Francisco Garcia Gomez, en la industria de venta de vino que ejercia, de lo cual quedó enterado el Ayuntamiento en sesión de quince de Junio último, se acuerda dar por terminado el concierto que con aquella tenía establecido para pago del epigrafe dieciocho de Consumo de Licores y arbitrio no fiscal sobre consumiciones en cafes bares y Tabernas y establecimientos similares, devolviéndosele la fianza si tuviese cumplidas todas sus obligaciones, hasta el 31 de Mayo en que dejó de ejercer la industria y terminó el concierto.

Alumbrado

A propuesta del Sr. Presidente Don Francisco Cortis Barrero y previa la oportuna declaración de urgencia, se acuerda se llame la atención energicamente a la Empresa suministradora de fluido eléctrico a cargo de la Señora viuda e hijos de Don Jacinto Guillen, en vista del muy deficiente fluido que suministran, hasta el punto de que la presente sesión tiene que celebrarse con alumbrado supletorio de velas debido a la total falta de intensidad en el fluido, cosa que no tiene explicación alguna a juicio de este Ayuntamiento en virtud de haberse los pantanos y saltos de agua rebosantes oportunamente de liquido tan preciado.

Asimismo se acuerda se recuerde a dicha Empresa el deber en que se encuentra de proceder a reponer todas

cuantas luces publicas no funcionan desde hace algun tiempo por no existir mas y tal vez hallarse fundidas otras; ya que en caso contrario esta corporacion adoptara las medidas oportunas para proceder en su dia al dsemento correspondiente en cuantas facturas sean presentadas y previo recuento de luces publicas que se hallan sin funcionar, con expresion de los gastos a que afecte esta circunstancia.

Cierre

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanto la sesion siendo las veintitres horas, extendiendose la presente acta para su firma por los señores Concejales y Funcionarios asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Don Leopoldo Lozano Arias
Francisco Cortes Barrero

A. Cobos
Don Leopoldo Lozano Arias
Don Francisco Cortes Barrero

Sesion ordinaria del dia 16 de Agosto de 1946

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lozano Arias

Concejales

.. Francisco Cortes Barrero

.. Valentin Ruiz Plando

.. Leon Lopez Parde

.. Francisco Mancha Donoso Cortes

Secretario

.. Eusebio Leraño Teris

En la Villa de Guarina a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las veintidós horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias los señores Justores anotados al margen, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria en segunda

Interventor
 Don Alfonso Cabrera Otero / convocatoria.



Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad; adoptándose seguidamente en dicha forma los siguientes acuerdos.

Carta de D. Enrique
 Rodriguez

Dada lectura de una carta de Don Enrique Rodriguez, de Bejar a la 1ª compañía una muestra de estambre en color azul para confeccion de uniformes a la Guardia Municipal y Alguaciles, a razón de sesenta y seis pesetas 25 cts. el metro, se acuerda se manifieste a dicho señor puede disponer el envío de los metros necesarios para los quince uniformes que es necesario confeccionar, quedando esta demanda condicionada que el cobro de dicho suministro nada de particular tendrá que no se pueda efectuar hasta fin de año debido a las dificultades económicas con que actualmente se desenvuelve esta Corporación.

Circular del Sr.
 Alcalde de Badajoz

Dada lectura de una circular del Sr. Alcalde de Badajoz de veintinueve de Julio último, relativa al homenaje que se proyecta a favor del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Comarcal Sr. Joaquín López Sierra, se acuerda contribuir con cincuenta pesetas con cargo al Capítulo segundo Artículo primero, del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Idem de la Excmo.
 Diputación.

Se lee una Circular de la Excmo. Diputación Provincial relativa a diversas obras y mejoras de tipo local.

Escrito de Don
 Angel Mendó

X Dada lectura íntegra de un escrito del ex-Interventor Don Angel Mendó Seguro fechado en diez del actual, y contestando a la notificación que se le hizo en 31 de Julio último por la que se le requería para que presentara cuanto antes reglamentariamente confeccionados ciertos trabajos omitidos con motivo de la presentación de los cuentas de presupuestos de los ejercicios de 1943-1944 y 1945, como son las cuentas de propiedades, la certificación del acta de arguo

al cerrarse cada uno de dichos ejercicios, los copios de las cuentas de caudales de los mismos, así como la contabilidad del presupuesto extraordinario aún vigente, ^{de} cuyos libros no aparece hecho ni un solo asiento; por Secretaría se informa a la Corporación, de que a lo único que puede acceder de las alegaciones del Sr. Mendo Leguro es a que la copia de la cuenta de caudales del último trimestre de cada ejercicio mencionado, se confeccione por depositaria, aunque nada parece concretar a este respecto el Estatuto ni el Reglamento de Hacienda Municipal, puesto que en manera alguna puede discurrirse a dicho exmentadante, de confeccionar tales documentos si ha de cumplirse fielmente el Reglamento aludido: no debiendo sustituirse el acta de arqueo celebrado al cerrarse tal ejercicio, con una certificación de los ingresos y gastos globales habidos durante los mismos, deduciéndose la existencia en Caja, ya que este documento no puede suplir en manera alguna la finalidad de la certificación del acta de arqueo formalizada al cerrarse el ejercicio, y que claramente exige el artículo 125 del repetido Reglamento.

En cuanto a la cuenta de administración del patrimonio municipal, aparte de quedar reflejada en el libro de Inventarios, debe acompañarse otra cuenta formalizada en los modelos vigentes y rendida dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la terminación de cada ejercicio, cual bien claramente expresa el artículo 125.

Lo mismo sucede con la contabilidad del presupuesto extraordinario; lo que en manera alguna debe reflejarse en los libros de Intervención del presupuesto ordinario y si en libros independientes, donde se lleva la contabilidad separada a los conceptos tanto de ingresos como de gastos de todo presupuesto extraordinario, conforme dispone el artículo 118 y no involucrar estos conceptos con



los del presupuesto ordinario, engendrando así confusión en la contabilidad, de lo que se deduce que los libros del presupuesto extraordinario vigiente continúan aún sin haberse iniciado en ellos ni un solo asiento.

Con lo expuesto, quiere el Secretario informante llevar al ánimo de la Corporación el convencimiento de que el Sr. Hendo Seguro puede y debe confeccionar los documentos y trabajos referidos.

Por el Interventor Sr. Caberas Otero, se manifiesta también la necesidad de que se perfore en la oficina a su cargo al Sr. Hendo Seguro pues es preciso que este le informe y ponga en antecedentes de ciertas cuestiones municipales relativas al período de su actuación, cuyas incidencias es necesario tener muy en cuenta para continuar su ulterior desarrollo sin incurrir en posibles errores, por falta de la debida información y antecedentes; acordándose que por la Alcaldía se dirija al Sr. Hendo Seguro una última carta en sentido precatorio y amistoso, invitándole a que con la urgencia que el caso requiere, efectúe su personal comparecencia. X

Cuentas Beneficiencia

Se aprueban los facturas de recetas presentadas por la Farmacia de la Sra. Viuda de S. Emilio Arias y la de San Vicente Ferrander, a la Beneficiencia Municipal durante el segundo trimestre y mes de Julio del año en curso respectivamente cuyos importes son de mil trescientas seis pesetas y mil doscientas veintidos pesetas setenta centimos.

Padrones para la exacción de derechos o tasas

Se da cuenta de los Padrones formados para la exacción de derechos o tasas sobre derribo de canales y otros a la vía pública o terrenos del común, que arroja 18.379.35 pesetas, para derechos o tasas sobre entrada de carruajes en edificios particulares que arroja 394.00 pesetas; para derechos o tasas sobre escaparates, muestras, carteles y anuncios visibles desde la vía pública que suman 258.00 pesetas; para derechos o tasas sobre rejas ra-

hientes que suman 625'00 pesetas; y para el arbitrio sobre Casinos y Circulos de recreo que suman 480'00 pesetas; sin que durante un exposicion al publico se hayan formulados reclamaciones contra ellos; el Ayuntamiento acuerda aprobar dichos Padrones y poner al cobro las cuotas en ellos liquidadas en la forma siguiente:

A partir de esta fecha y por termino de cuarenta dias naturales, queda abierta en el Ayuntamiento la recaudacion en periodo voluntario de los siguientes exacciones:

Multas o Tasas. - Desague de canalones y otros a la via publica o terrenos del comun, recibos trimestrales del 1º y 2º semestre y los recibos anuales.

Rejas salientes a la via publica recibos del 1º, 2º y 3º trimestres.

Entradas de carrojes en edificios particulares, recibos del 1º y 2º semestre.

Enaparates, muestras, carteles y anuncios, recibos anuales.

Arbitrios. - Casinos y Circulos de Recreo, recibos del 1º, 2º y 3º trimestres.

Los recibos del 4º trimestre se pondran al cobro por plazo de cuarenta dias naturales, a contar desde primero de Noviembre, sin perjuicio de lo cual, aquellos contribuyentes que lo desearan podran hacerlos efectivos con anterioridad a aquella fecha.

Adjudicacion del Hoyo del Matadero a D. Jacinto Monago Yanguas.

Tras de cuenta del resultado del concurso local para adjudicacion del hoyo del Matadero para hacer estiercol desde primero de Septiembre proximo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete, y en el que ha resultado licitador el vecino Don Jacinto Monago Yanguas, el cual se limito a subir el tipo de tasacion de mil pesetas previamente fijado, el Ayuntamiento acuerda que pasado los cinco dias siguientes al de la celebracion del remate sin



que se haya presentado reclamación alguna, se considerará adjudicado definitivamente al mencionado Sr. Morago Llanquas en la aludida suma de mil pesetas y demás condiciones del pliego.

Este acuerdo se adopta previa la oportuna declaración de urgencia a los efectos oportunos.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de la fecha confeccionada por Capítulos y Artículos y por valor de trece mil ochocientas pesetas.

Tras la lectura de un escrito de la Industrial Josefa Flores Torres, solicitando la baja de su establecimiento de bebidas, así como la rescisión del contrato que tiene establecido con este Ayuntamiento para el pago de arbitrio sobre Consumos de lujo, se acuerda dejar pendiente de resolución este asunto hasta tanto se informe a la interesada de la rebaja que ya tiene acordada al Estado desde primero de Septiembre en cuanto a los establecidos por el mismo.

Se aprueba previa la oportuna declaración de urgencia la inclusión en la Lista oficial de la Beneficencia a Sebastian Morca Galcon y Magdalena Cortes Frutos, ambos a efectos de Hospital.

En vista de que de que persisten acentuadas deficiencias en el suministro del fluido eléctrico público, hasta el punto de que hasta bien entrada la madrugada, no funciona el alumbrado ni aun con la tercera parte de intensidad, se acuerda requerir a la señora viuda e Hijos de San Jacinto Guillen para que con toda la urgencia que el caso requiere, dispongan lo necesario para que desaparezcan dichas deficiencias, debiendo proceder dicha Empresa a la reposición de las muchas luces que se observan faltan en el alumbrado público; bien entendido de que, de no corregirse semejantes anomalías en plazo de tres días a partir de la notificación de este acuerdo, por este Ayuntamiento se procederá al recuento de las luces que faltan en el alumbrado para su descuento de las facturas que



Distribución de Fondos.

Escrito de Josefa Flores.

Beneficencia

Reclamación sobre el suministro del fluido.

pretendidos presentar la Empresa referida, a la que esta Corporación liquidará asimismo una tercera parte solamente del importe de las que resulten en servicio por la notoria e intolerable falta de intencionalidad en el almonedado.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores Concejales y Funcionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan López

[Handwritten signature]

A. Ceballos

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1946

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loxano Arias

Concejales

- Francisco Cortés Barrero
- Demetrio Barrero Erabach
- Valentín Muñoz Alendo
- Simón Gil González
- Juan López Paredes
- José Retamar Sánchez
- Francisco Mancha Donoro Cortés
- Justino Cortés Amador

Secretario

Emérito Terrero Pérez

En la Villa de Guarema a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis; siendo las veintitres horas cuarenta minutos se reunieron en esta Casa Consistorial previas las oportunas citaciones circuladas con legal antelación los señores Concejales y Funcionarios anotados al margen, presidiendo el señor Alcalde Don Leopoldo Loxano Arias, a fin de celebrar la presente sesión que abierta, comenzó con lectura y aprobación unánime.

Interesentes
 D. Alfonso Barberas Otero
 Donativo para la
 Coronación de la
 Patrona de Ceuta

fine del acta de la anterior; adoptandose en dicha
 forma seguidamente los siguientes acuerdos.
 Se da lectura del Saludo del Sr. Alcalde de Ceuta, en
 conociendo la aportación de un donativo para la suscrip-
 ción que con carácter nacional ha abierto dicho Ayunta-
 miento para costear los gastos de la Coronación de la Patro-
 na de la citada Ciudad la Santísima Virgen de Africa a
 quien se atribuye entre otros muchos milagros, el paso del
 Convoy de la Victoria; se acuerda con contribución con ven-
 tidas puntas, con cargo al Capitulo segundo artículo pri-
 mero, cuya suma sea enviada tan pronto lo permita
 la situación económica de este Municipio.

Factura-uniforme
 de Guardias Mu-
 nicipales.

Se da cuenta de la factura número 1502 de la Casa
 Enrique Rodriguez de Bejar por valor de dos mil nove-
 cientos ochenta y cuatro pesetas veinticinco centimos por
 suministros de cuarenta y cinco metros de paño de estambre
 color azul para los uniformes de los Guardias Municipa-
 les y subalternos, quedando enterada la Corporación.

Circular de los Pres-
 tadores Adminis-
 trativos de Bada-
 joz.

Se da lectura de la circular recibida y remitida por los
 señores Gestores Administrativos en Badajoz, entre los que figu-
 ra el de este Ayuntamiento Don Benito Velasco Arco, llamán-
 do la atención a los Municipios sobre la importancia, trascen-
 dencia y responsabilidad que para la función gestora de
 los mismos representa el percibo directo, rápido y económico
 de los cupos de computación por la supresión del Reparti-
 miento de Utilidades y demás arbitrios, requiriendo la confor-
 midad de las Corporaciones municipales para permitir el
 uno por mil de las respectivas nominas de Cupos de Compua-
 ración, puesto que dicho nuevo e importante servicio no que-
 de ni debe considerarse como una gestión más; este Ayunta-
 miento comprendiendo así, acuerda dar su conformidad
 a dicho percibo, en lo que al mismo respecta. x
 Se da lectura de la contestación por la Señora viuda

Fluido eléctrico e Hijos de Don Jacinto Guillen al oficio enviados a los mismos por esta Alcaldia sobre las deficiencias observadas en el abun-
trado publico, prometiendo subsanarlas en cuanto de ellos
dependan, quedando enterada la Corporacion.

Nombramiento de
D^o Concepcion Alva-
rez Mancha de Jus-
ticia Farmaceuti-
co.
Se da cuenta por Secretaria de que en el Boletin Oficial
del Estado de veintiocho del actual aparece inserto el nom-
bramiento de Doña Concepcion Alvarez Mancha, para la
plaza de Farmaceutico Titular que existia vacante, dan-
dose por enterada esta Corporacion.

Nombramiento
definitivo del De-
positario
Se da cuenta por Secretaria de que en el Boletin Oficial del
Estado de 16 del actual, aparece inserta la relacion de nom-
bramientos definitivos de Depositarios de Fondos Municipales
efectuados por la Direccion General de Administracion Local,
entre los que figura el hecho a favor del Depositario de este A-
yuntamiento Don Antonio Mancha Gonzalez, para el Terro-
del Caudillo (Comuna) y como a tenor de la orden de convocato-
ria del referido concurso a los señores designados se les conside-
rara automaticamente cesantes en los cargos que vienen de-
signando, una vez transcurrido el plazo concedido para
la toma de posesion; esta Corporacion en virtud de constar
le el decidido proposito del interesado, de la toma de posesion
de su nuevo destino en la primera quincena de Septiembre
proximo; acuerda declarar la vacante de la expresada pla-
za dotada con nueve mil pesetas anuales de sueldo y tresien-
tas por quebrantos de moneda; debiendo cumplirse por la Al-
caldia lo dispuesto en el articulo 73 del Reglamento de Empleo
de Municipales de 23 de Agosto de 1924, dando cuenta de la va-
cante en plazo de tercero dia a la Direccion General expresa-
da por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Solicitudes de
varios Jues. a la
Depositaria y
nombramiento
Se da lectura integral por Secretaria a sendas instancias
de los Oficiales administrativos de este Ayuntamiento, Don Tiqui-
cio Lorenzo Gomez y Don Ricardo Almeida Rabanal, asi como
a la del Agente Ejecutivo interino Don Lorenzo Sorado Monroy

para la misma
 Sr. Lorenzo Lozada
 do Monroy.



solicitando ser nombrados interinamente para la plaza de depositario de esta Corporación, vacante por haber sido nombrado para el mismo cargo en el Ayuntamiento de El Ferrol del Candillo, quien la venia desempeñando.

Por indicación de varios señores Concejales asistentes, se expone por el Secretario informante que, a su juicio, la persona más indicada de los tres citados, es el Oficial Segundo Sr. Lorenzo Gómez, puesto que el Sr. Almeida Babauel ocupa el cargo de oficial Cereero y, por otra parte, si éste fuera nombrado al efectuarse la natural corrida de escalas en el momento de quedar también vacante muy en breve la oficialía primera, el mencionado Sr. Lorenzo Gómez quedaría postergado al pasar de una plaza de Oficial Segundo a otra de la misma categoría y sueldo; siendo mi parecer de que la instancia del Sr. Lozada debe quedar desechada, ya que no forma parte del Cuerpo de Funcionarios Administrativos de esta Corporación, de entre los cuales parece más justo y equitativo hacer la designación que nos ocupa a tenor de cuanto se deduce de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Orgánico vigente del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local de 10 de Junio de 1930, "si los Subcajeros, Ayudantes de Caja y Auxiliares de los Depositarios, han de ser designados" de entre los Funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Corporación, figurando en su plantilla o escalafón", dicho se está que para la superior plaza de Depositario, debe tenerse muy en cuenta la inmediata categoría inferior de Oficiales Administrativos, máxime cuando éstos figuran en la plantilla de este Ayuntamiento, fuesen simultáneamente el que resulte agraciado ejecutar los trabajos que se les tiene asignados en Secretaría, así como constituir la fianza reglamentaria que corresponda.

Aparte de lo expuesto, hace también observar el Secretario informante, que el Sr. Lozada Monroy - persona para el de los me-

por respeto y simpatías - resulta incompatible para el desempeño del cargo de Depositario a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 9 de Julio de 1855 (C. L. tomo LXV, página 404 en relación con el artículo 163 de la Ley Municipal vigente de 31 de Octubre de 1935 al disponer el primero de dichos Cuerpos Legales que, "se prohíbe, tanto en la Península como en todos los dominios de ultramar, la simultaneidad de dos o más destinos, nichos, comisiones y cualesquiera otros envueltos, sean cuales fueren, etc.; etc., Ley estimada por la jurisprudencia como vigente, según sentencias de 6 de Diciembre de 1905; 22 de Enero de 1909; 16 de Marzo de 1912 y 30 de Diciembre de 1924.

Por todos los señores Concejales presentes - mere de los - once que forman esta Corporación - se manifiesta unánimemente que los Oficiales Administrativos expresados se encuentran ya acoplados en sus respectivos destinos y que en cambio, el Sr. Dorado a consecuencia de la supresión del Repartimiento General de Utilidades, ha sufrido una considerable merma en sus habituales ingresos como tal Argente Apentivo, por lo que estiman de justicia designarle, aunque interinamente para el cargo de Depositario, con el fin de que en tanto dure la interinidad y se provoca la plaza con una persona ajena al Cuerpo, obtenga una cierta compensación económica, por estimar además que bien lo necesita.

Por Secretaría se replica que, al efectuarse la accidental corrida de escalas, si el Oficial Administrativo correspondiente fuera designado para Depositaria, podría la Corporación designar al Sr. Dorado Monroy para la última plaza de Auxiliar que debido a ello quedaría transitoriamente vacante, con lo que este señor quedaría ya un tanto remediado en el aspecto económico - cual desea la Corporación - al par que no se lesionaría interés ni derecho al



quino del Cuerpo Administrativo Municipal, ya que parece aconsejar la más elemental ética que, salvo oposiciones o concursos reglamentarios llevados a cabo dentro de las consiguientes garantías legales, la entrada en un cuerpo como Funcionario - aunque sea con carácter interino - debe efectuarse por los últimos puestos que ocupe los primeros en detrimento de derechos adquiridos por los Funcionarios de plantilla a fuerza de años de constancia en el cargo.

Por muchas consideraciones anteceden, estima el Secretario inserviente, que, de insistir la Corporación en efectuar el nombramiento a favor del Sr. Dorado, para la Depositaria, se cree en el deber de elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en plazo de cinco días la correspondiente certificación conteniendo el acuerdo adoptado y la advertencia formulada, por contener éste - a mi modesto juicio - vicios de ilegalidad; creyendo dejar así bien cumplido cuanto prescribía sobre este o un idéntico particular, el artículo 214 de la Ley Municipal aludida.

No obstante lo expuesto la Corporación acuerda designar a Don Lorenzo Dorado Monroy para que se haga cargo interinamente de la Depositaria de Fondos de esta Corporación, en virtud de considerarse vacante la plaza citada, cuyo funcionario cumplirá cuantas obligaciones y deberes se imponen dicho cargo, designando los deberes consignados en presupuesto para retribución del mismo; debiendo presentar la correspondiente fianza mínima en forma reglamentaria para lo que se notificará legalmente este acuerdo al interesado a fin de que en el momento de cesar definitivamente la persona que viene ejerciendo las aludidas funciones le haga entrega de la Depositaria, extendiéndose y suscribiéndose el acta de arguo extraordinario correspondiente.

Rembrandt
Archi... a d.

También se acuerda con motivo del cese del actual depositario, que simultáneamente viene ejerciendo las funcio-

Licenciado Luciano
Gómez

nes de Archivero Municipal, que el Oficial Segundo Don
Luciano LÓPEZ GÓMEZ, se encargue del archivo aludido
previa formalización del oportuno inventario de la documen-
tación existente, del que se extenderán tres copias; una para el
Secretaría y las otras dos para dichos funcionarios entrante y sa-
liente, suscrita por ambos con el visto bueno del Secretario de
la Corporación.

Excmo. Sr. D. José
Flores Ponce

Dada nuevamente cuenta por Secretaría del excmo. Sr. D. José
Flores Ponce, solicitando se le dé de baja en
el establecimiento de bebidas que tenía funcionando, a los
efectos de la rescisión del contrato estipulado con este ayun-
tamiento para el pago de los arbitrios sobre consumos de lu-
jo, esta Corporación, teniendo en cuenta los informes adqui-
ridos que acreditan la clausura voluntaria de dicho estable-
cimiento por la interesada, acuerda dar por rescindido
el mencionado concierto con fecha 31 de Julio último,
devolviéndose la fianza que tenga depositada la recurrente
si esta tuviere cumplidas las obligaciones relacionadas con
dicha industria y que afectan al erario Municipal.

Previa la oportuna y unánime declaración de urgencia
se adoptan los siguientes acuerdos:

Acta de 1910

Iguualmente se acuerda que en lo sucesivo y desde la pro-
xima las sesiones ordinarias comiencen a las diez y ocho
horas.

Notificación a D.
Don Constantino Pa-
rra arreglo de los
grupos escolares.

Notificar al maestro albañil Don Doy Constantino Pa-
rra para que proceda a efectuar en el tejado del Grupo Es-
colar de San Ginés las obras necesarias de reposición y colo-
cación de tejas nuevas en sustitución de mayores desperfectos
en dicho Grupo; cuyo importe se le abonará a el maestro
dicho tan pronto lo permita la situación económica de
este Municipio.

Reconocimiento del
5º quinquenio a

Se lee un excmo. Sr. D. Antonio Mancha Gon-
zález, solicitando el reconocimiento del quinto quinquenio



Escrito de D. Diego Calero Vicos.

como tal funcionario de este Ayuntamiento; y la Corporación, teniendo en cuenta todos los antecedentes del caso, acuerda por unanimidad reconocerle dicho quinquenio con efectos económicos desde el día diez de Septiembre próximo a los fines oportunos.

Dada lectura de otro escrito del Auxiliar Administrativo Don Diego Calero Vicos, suplicando se concedan los derechos de sucesión a favor de sus hermanos menores Francisco y Concepción Calero Vicos de la parte de pensión que al recaudarla correspondía además al propio solicitante y a su otro hermano Isidoro Calero Vicos, por cuanto el y su hermano Isidoro han cumplido ya la mayoría de edad, el Ayuntamiento acuerda que a los dos menores, Don Francisco y Doña Concepción Calero Vicos pase la parte de pensión que correspondía con anterioridad a Don Diego y Don Isidoro, prescribiéndola aquellos en su totalidad, ya que la intención al reconocerla, fue que a medida de que por mayoría de edad u otra circunstancia cualquiera, alguno de los hermanos dejara de ser beneficiario, su parte pasara íntegra a los demás. Asimismo y como tutor natural de dichos menores se autoriza para que firme el recibo de las cantidades cobradas en representación de aquellos, a Don Diego Calero Vicos, en igual forma que ha venido haciéndolo hasta aquí.

Pidiendo autorización para variar el nombre a dos calles.

También se acordó que por la Alcaldía se eleve atenta y respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en suplica de que se autorice a esta Corporación para cambiar de nombre a la Calle denominada Falange Española Tradicionalista y de las J. O. por la de "Juan Durán", como homenaje al que fue competentísimo y probo Secretario de este Ayuntamiento, Don Juan Durán Palomares, asesinado vilmente por los hordos rojos en esta Villa en 11 de Agosto de 1936, como valioso y decidido elemento parti-

derio del glorioso Alvarrimento Nacional salvador de España continuando con dicho nombre de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas el trozo de dicha calle, que realmente constituye una exacta travesía de la misma y que hace que ambos trozos represente una perfecta te.

Ordenes para la Guardia Municipal

Se acuerda asimismo se recuerde a la Guardia Municipal proceda a impedir que los niños se suban a las traseras de los coches y demás vehículos, así como que se disparen cohetes sin permiso de la Alcaldía, evitándose así probables desgracias e incendios, para lo que procederán a reprimir energicamente aunque con las debidas precauciones a los infractores, a los que atemorizarán, reteniéndolos momentaneamente en la Inspección de Guardia, procurando convencerles por la persuasión de los peligros a que se exponen con acciones tan inapropiadas.

Reconocimiento por ración y rindidad a Doña Elena Habas Alvarez.

+ Cada cuenta del expediente incoado para el reconocimiento de pensión de rindidad a Doña Elena Habas Alvarez, viuda del que fue Farmacéutico Titular de este Partido don Emilio Arias Gonzalez, fallecido en 20 de Febrero último, esta Corporación, en virtud del resultado que ofrecen las actuaciones referidas al efecto, acuerda:

1.º.- Reconocer a Doña Elena Habas Alvarez, como viuda del Farmacéutico aludido don Emilio Arias Gonzalez el derecho al percibo de la pensión anual de mil pesetas, que le será abonada a partir del veintinueve de Febrero último en que tuvo lugar el fallecimiento de su referido esposo.

2.º.- Que por la Comisión de Hacienda se proceda al estudio y propuesta de la habilitación de crédito necesario para el pago de la referida pensión, dentro del siguiente presupuesto municipal ordinario; y

3.º.- Que por la Alcaldía de esta Villa y por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil, se eleve el mencionado expediente a la Dirección General de Administración Local

a los efectos del oportuno prorrateo del importe de la pensión expre-
sada, entre este Ayuntamiento, el de Cristina y Manchita, todos
de esta provincia que constituyen el partido Farmacéutico.

Creación de abonos al Montepío de Secretarios e Interventores y Depositarios de la Administración Local, esta Corporación acuerda abonar mensualmente a dicho organismo el importe de la pensión de Doña Joaquina Salgado Bozano, viuda del que fue Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Durán Palomar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del citado artículo.

Propuesta de habilitación de crédito. Vista la propuesta de habilitación de crédito con cargo a la liquidación del presupuesto ordinario de 1945 que por valor de 103,796 pesetas 53 céntimos, formula la Comisión Municipal de Hacienda para el pago de diversas obligaciones de este Ayuntamiento del pasado año; esta Corporación acuerda por unanimidad aceptar en principio la propuesta referida, y que se tramite en forma reglamentaria el oportuno expediente para la aprobación definitiva de la misma en su día, si procediere.

Registro Solar sin edificar. Se acuerda dejar pendiente de resolución para la sesión próxima, el acuerdo oportuno sobre el Registro de Solares sin edificar.

Reducción presupuesto extraordinario, obras abastecimiento aguas. El Interventor da cuenta al Ayuntamiento de que hace unos días encontró en un legajo o carpeta de correspondencia atrasada un oficio del Gobierno Civil de la provincia, Dirección Provincial de Administración Local, de fecha 23 de Octubre de 1945, por el que se da traslado al Ayuntamiento de la resolución del Ministerio de la Gobernación fecha 17 de igual mes, aprobatoria del Presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas y construcción de alcantarillado en esta villa.

Se da lectura a dicho oficio o comunicación, por la que se notifica haber sido aprobado por el Ministerio el Presupuesto extrave-

dinaria en cantidad de 605.250 pesetas tanto en gastos como en ingresos, con la salvedad de que la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España quede reducida la cantidad de 350.984'15 pesetas como consecuencia de que el sobrante sin aplicación del Presupuesto ordinario de 1941 ascendió a pesetas 279.265'58 y esta cantidad debió pasar a nutrir el referido Presupuesto extraordinario en lugar de de las 25.000 pesetas que como tal sobrante sin aplicación del ordinario de 1941 se articulaban en el dicho Presupuesto extraordinario y esta diferencia entre las 25.000 pesetas de sobrante figuradas en el Presupuesto extraordinario y las 279.265'58 que realmente arrojó como superavit o sobrante la liquidación del Presupuesto de 1941, deben aminorar la cantidad del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Dice que, ha considerado imprescindible dar cuenta al Ayuntamiento de tal resolución Ministerial puesto que no aparece que con anterioridad se haya hecho. Por otra parte, según ha podido informarse, ninguna gestión se ha realizado referente al problema que tal resolución plantea, puesto que el Ayuntamiento tiene ya concertado el préstamo con el Banco de Crédito Local de España en la cantidad de 500.250 pesetas, según escritura pública otorgada en Madrid ante el Notario Don Francisco Rodríguez González en vecho de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

El origen de esta anomalía, radica, a su parecer, en que el Ayuntamiento aprobó el presupuesto extraordinario en el año 1942 por cantidad de 600.000 pesetas, figurando como única partida de ingresos un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por igual cantidad. El Ministro, concedió autorización para dicho préstamo por la suma de 500.250 pesetas, ya que además habrían de nutrir la parte de ingresos del Presupuesto extraordinario el sobrante del Presupuesto ordinario de 1941 y las contribuciones especiales por razón de los obras



a efectos, que se calculaban ambas cosas en 105.000 pesetas, y la parte gastos rectificadas ascendía a una cantidad igual a los ingresos o sea 605.250 pesetas.-

Al rectificar el Ayuntamiento en sesiones de 12 de abril y 12 de junio de 1944 el Presupuesto extraordinario volvió a solicitar nuevamente aprobación del Presupuesto extraordinario y entre los justificantes necesarios para conseguirlos se remitió una certificación haciendo constar que el sobrante o superavit del Presupuesto ordinario de 1941 había sido de 379.365,58 pesetas, cosa cierta, pero no se hizo constar en aquella certificación, por una parte, que aquel superavit era meramente número, o sea que no existía plena garantía de hacerlo efectivo y, por otra, que de aquella suma el Ayuntamiento solamente tenía contraindicadas para el Presupuesto extraordinario, pesetas 25.000, y el resto que haya podido hacerse efectivo con posterioridad, hubo de emplearse en dotar, bien en el año 1942 o en los sucesivos hasta 1945 inclusive, habilitaciones y suplementos de crédito.- En una de estas operaciones efectuadas en el año 1945, hubo de incluirse para dotar el Presupuesto extraordinario de aguas y alcantarillados pesetas 32.250, agotándose en su totalidad el superavit que arrojó la liquidación del Presupuesto ordinario de 1944.

Por ello, en otra certificación análoga remitida para conseguir la primera aprobación, se hicieron constar las circunstancias de ser el superavit de 1941 simplemente número y que se calculaba hacer efectivos del mismo, unas 25.000 pesetas.

La Corporación se da por enterada y deja el asunto sobre la mesa para su minucioso estudio.

Cuentas

Se lee y aprueba una relación de facturas y recibos autorizada por la Intervención con esta misma fecha, por diversos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento, cuyo importe es de nueve mil doscientas cincuenta y seis pesetas sesenta y seis centimos, la cual comienza con un recibo de

diez y seis pesetas de la obra "Derechos Pasivos" de los Funcionarios Locales, enviada por el Instituto de Estudio de Administración Local y termina con otro de una peseta veintinueve céntimos por suministro de un metro de papel grueso hecho por los herederos de D. Juan Barca

Ciudad

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la presidencia levanta la sesión siendo las veintitres horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores Concejales y Funcionarios asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and stamps]
 Decretos Barca
 Vinicio
 José López
 J. M. Retam
 Francisco
 Juanada
 S. Cabrol
 20559770
 20559770


sesion ordinaria del dia 23 de Septiembre de 1946
 (Supletoria de la del dia 15)

Señores asistentes.

Presidente

D. Leopoldo Loxano Arias

Gestores

- " Antonio Gallego Mateos
- " Valentin Minier Mendez
- " Juan Lopez Parades
- " Jose Retamar Sanchez
- " Francisco Mancha Toroso Cortes
- "  Justino Cortes Amador

En la Villa de Guareña a veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; siendo las dieciocho horas treinta minutos quedaron reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales y Funcionarios anotados al margen con la Presidencia del señor Alcalde don Leopoldo Loxano Arias, a fin de celebrar la presente sesion ordinaria y supletoria de la del dia quince, para

Secretario

D. Emérito Leraño Pérez

Interventor

D. Alfonso Calera Otero

la que han sido circuladas con la debida antelación las oportunas cédulas de convocatoria; y declarada abierta la sesión por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura íntegra al acta de la anterior, que fue unánimemente aprobada; adoptándose a continuación en dicha forma los siguientes acuerdos:

Consejo adju-
dicación obras
grupos escolares.

Se da lectura de los presupuestos presentados por el maestro albañil D. Elío Constantino Carras, para la reparación y blanqueo de los Grupos Escolares denominados San Ginés y San Gregorio, por precio de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas; y considerándose en tanto elevado este precio, no habiéndose presentado presupuestos por los demás maestros albañiles de esta localidad, se acuerda que se convoque un concurso local, cuya subasta habrá de celebrarse el día 28 del actual a las tres horas, para la adjudicación de los mencionados trabajos y a la baja de dicho tipo, debiendo ejecutarse todas las obras a que se refieren aquellos dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de adjudicación, a cuyo efecto se redactará por la oficina municipal correspondiente el oportuno pliego de condiciones en base de las ya expresadas y restantes cláusulas aplicables al caso.

Escritos de D.
José Paz Harato

Se da lectura por secretaría de la carta e instancia de Don José Paz Harato, que llevan fecha 13 del actual, en la que solicita el pago con la urgencia posible, de la suma de setenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesetas, importe de los honorarios que les corresponden a razón del 2'60 por ciento, por confección del proyecto de terminación de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, en virtud del acuerdo de esta Corporación de 30 de agosto de 1944, y cuya documentación entregó debidamente redactada dicho señor, en 23 de diciembre del expresado año, agregando que cede a este Ayuntamiento quince mil pesetas que ya percibió por el

premitivo proyecto en noviembre de 1945, y como compensación a la rapidez que no duda se imprimirá, por esta Corporación para el abono de tal suma, renuncia al devengo de intereses en beneficio del arario municipal desde la fecha de entrega del aludido proyecto.

Luego de una ligera deliberación sobre este asunto y teniendo en cuenta las grandes dificultades que económicamente gravitan en estos momentos sobre este Ayuntamiento a consecuencia de no haberse percibido ni una sola peseta de la compensación que ha de abonar el Estado por la supresión del reparto general sobre utilidades, se acuerda se pase a informe de la Intervención el escrito referido en tanto por la Alcaldía se hace saber al señor Par Horato, que inmediatamente que la existencia en Caja lo permita, sea voluntariamente atendida su citada demanda.

Escrito de J. Francisco Calero Vivas

Tras la lectura de un escrito del joven Francisco Calero Vivas, becario de este Ayuntamiento, en el pasado curso de 1945-46 para cursar el sexto año de Bachillerato, rogando la concesión de la beca correspondiente para poder cursar el séptimo año de dicho grado y la ampliación del importe de dicha Beca, elevándola en lo posible ya que con el importe del pasado año, no tiene bastante para los más elementales gastos de pensión, libros, y matrícula, gastos que con el del viaje a Madrid se le originan en considerable cuantía y conjuntamente, los que dice ha de satisfacer por mensualidades adelantadas; esta Corporación acuerda acceder a la elevación de dicha Beca, fijándola en tres mil quinientas pesetas, las que percibirá por varias partes y mensualmente desde fines del actual, no pudiendo accederse al adelanto de ninguna cantidad aunque luego fuera compensada en meses sucesivos, debido a la desfavorable situación económica de este Municipio; cuyos sucesivos importes le serán librados al



interesado o persona legalmente autorizada, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto ordinario de gastos. X

Ampliación de una Beca

Levada la oportuna declaración de urgencia así mismo se acuerda, que en el presupuesto para el próximo ejercicio figure solo crédito para esta Beca en la partida correspondiente reprimiéndose la otra Beca que también ha venido figurando.

Escrito de Don Antonio Mancha González

Se lee una comunicación fechada en día del actual por el ex-Depositorio Don Antonio Mancha González, anunciando su cese en dicho cargo, expresando su gratitud a la Corporación por las atenciones que desde se les dispensaron en todo momento y ofreciéndose en su nuevo destino como Depositario del Ayuntamiento de El Ferrol del Candillo.

Recargo 25% Contribución Industrial

Se acuerda la imposición del 25 por ciento de recargo municipal sobre el importe de las cuotas del Censo de la Contribución Industrial con motivo de la inmediata confección de la matrícula de dicha contribución para el año de 1947, en virtud de las facultades que expresa a tales efectos el Decreto de 25 de enero de 1946, en su artículo 61.

Recargo Municipal 50% en el consumo de gas y electricidad.

Cambiada y previa la oportuna declaración de urgencia, se acuerda establecer el 50% como recargo municipal sobre el impuesto del consumo de gas y electricidad que grave el consumo doméstico, en uso de la autorización que a tal fin da a los Ayuntamientos el artículo 65 de Decreto de 25 de enero de 1946.

Concesión terreno para construir un panteón.

Leída la instancia del vecino Don Fulvio Sánchez González, solicitando una acción de terreno para construir un panteón en el Cementerio, se acuerda acceder a ello previo pago de los derechos municipales correspondientes por el interesado.

América vacante

Se da cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado de

Plaza Inspector Municipal Veterinario.

dos del actual, aparece inserto el anuncio - entre otros muchos - de la vacante de la segunda plaza de Inspector Municipal Veterinario, dándose por enterada la Corporación.

Nuevas Normas Legales y procesales para represión de los delitos de abastos.

También se da lectura por Secretaría al Decreto y Decreto-Ley de 30 de Agosto último del Ministerio de Industria y Comercio y de Justicia, respectivamente, en el primero de los cuales se delega en los Municipios parte de las facultades concedidas a la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes en la Ley de 24 de Junio de 1941, y se establecen nuevas normas legales y procesales para la represión de los delitos contra el régimen legal de abastecimientos, quedando enterado el Ayuntamiento.

Inclusión de vecinos en la Lista Beneficencia.

Se aprueba definitivamente la inclusión en la lista oficial de la Beneficencia Municipal, de los vecinos Juan de los Ríos Frutos, Pedro Gallego Sánchez, Isabel Kava Romero, Josefa Caraballo Mateos, y Juan Barrona Carrasco, exclusivamente a efectos de Hospital, Maternidad, obtención de billete de caridad, obtención de billete de caridad e ingreso en la Casa de una respectivamente.

Aprobación provisional de las cuentas Municipales.

Con el fin de que tenga lugar con la urgencia posible la aprobación provisional de las cuentas municipales de 1945 se designa a los señores Concejales que forman la Comisión de Hacienda, Don Francisco Cortés Barrero, Don José Retamar Sánchez y Don Eustaquiano Cortés Aruador para que constituidos en comisión procedan urgentemente al examen de dichas cuentas y sus justificantes, elevando seguidamente el oportuno dictamen al Ayuntamiento, conforme previene el artículo 358 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Id. de cuentas caudales 1.º y 2.º trimestre 1946

Se da lectura a las cuentas de caudales rendidas por el depositario, Sr. Mancha González, correspondientes a los dos primeros trimestres del año actual y que arroja la primera como cargo 305,031'60 pesetas y como data 0.00 pesetas, re-



ultando como existencias 205,021'6 pesetas; y la del segundo trimestre arroja como resultado: Cargo 359,846'94 pesetas; Saldo 149,408'75 pesetas; Existencia 210.138,19 pesetas.- El Interventor repite lo que ya hubo de informar a la Corporación con anterioridad en cuanto a que dichas existencias están representadas en su casi totalidad por justificantes de pagos hechos con anterioridad a su toma de posesión del cargo, según ya hubo de hacer constar en el arguo hecho entonces.

El Ayuntamiento, vistas dichas cuentas y sus justificantes, acuerda aprobarlas provisionalmente.

Distribución de Fondos.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de la fecha y cuyo importe es de treinta y cinco mil seiscientos catorce pesetas.

Aprobación de Facturas y recibos pendientes de pago

También se aprueba una relación de facturas y recibos que lee la Intervención por valor de 838'00 pesetas, cuyo primer justificante es de cuarenta y ocho pesetas por alojamiento de Fuerzas de la Guardia Civil concentradas en esta villa y el último de cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos, por partes de Ferrocarril suplidos y camiónaje de una caja de material de oficina para Secretario.

Acuerdo sobre petición, modificación presupuestaria de aguas.

X Al tratar nuevamente del oficio del Gobierno Civil, Sección Provincial de Administración Local, de fecha 23 de Octubre de 1945, trasladando a este Ayuntamiento la resolución Ministerial aprobatoria del Presupuesto extraordinario para obras de abastecimientos de aguas y alcantarillado de esta villa, el Ayuntamiento, después de deliberar sobre este asunto acuerda que por la Alcaldía se solicite del Ministerio de la Gobernación modifique la parte dispositiva de la resolución de referencia en el sentido de aprobar el Presupuesto de referencia en la forma que fue sometido al Ministerio y, por consiguiente, cifrando en 500,000 pesetas el préstamo con el Banco de Crédito Local de España según ya está concertado.

do, y en 25,000 pesetas el sobrante del Presupuesto ordinario de 1941 que se calculaba hacer efectivo y que pasa a nutrir el extraordinario en su parte de ingresos, admitiendo la Alcaldía en apoyo de esta petición los razones pertinentes y justificaciones que considere necesarias. X

Padron Fiscal de valores sin edificar.

Con referencia al Padron Fiscal de valores sin edificar, tambien sobre la mesa, el Ayuntamiento acuerda autorizar ampliamente a la Alcaldía para que disponga lo necesario a los efectos de ultimar dicho documento.

Carta del Banco de Credito Local de España

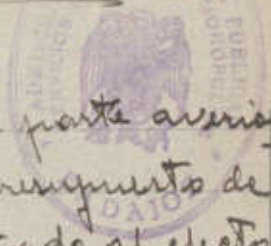
Dada cuenta de una carta del Banco de Credito Local de España, de fecha 20 de Septiembre actual, por la que, entre otras cosas, se interesa el ingreso de pesetas 10,541.72 pesetas del saldo de esta cuenta de Tesorería arrojada a favor del Banco, para imputación de dicha cuenta dentro del trimestre actual, se acuerda por la Alcaldía se dirija atenta carta al Banco de Credito Local de España exponiendo la situación económica por que atraviesa el Ayuntamiento, que carece de fondos suficientes aun para las más precatorias atenciones, por cuanto a esta fecha no ha percibido cantidad alguna del cupo de compensación económica que constituye aproximadamente los dos tercios de los ingresos totales del presupuesto ordinario vigente, y, por consecuencia interese del Banco un aplazamiento para efectuar el ingreso de dicha cantidad.

Coma de posesion del nuevo depositario D. Lorenzo Lorado Mouron

Se da cuenta de la toma de posesion con caracter interino, de la Depositaria Municipal de Fondos, por Don Lorenzo Lorado Mouron, en once de las corrientes, cuyo señor continúa haciendo las gestiones oportunas para poder constituir a la brevedad posible la fianza que forma reglamentaria requiere el ejercicio del mencionado cargo, que dando así informada de este particular la Corporación

Arreglo carre aguas

Por ultimo y previa la oportuna declaracion de urgencia, se acuerda que por el vecino Don Fidel Malpista



terano, se proceda a la urgente reparacion de la parte averiada del carro del agua vieja, con sujecion al presupuesto de veinticinco puestas que verbalmente ha facultado al efecto; sin perjuicio de que se efectuen las gestiones para la adquisicion de una cuba que sirva de deposito sobre dicho carro, y dentro de las mejores condiciones economicas que el caso permita.

Rectificacion de obra en el Grupo Escolar de San Gines

En primer lugar se rectifica el acuerdo de la anterior sesion relativo al arreglo del tejado del Grupo Escolar de San Gines por el maestro albañil don Eloy Constantino Carras, en el sentido de lo que realmente se acordó que dicho maestro presentara presupuestos de ejecucion de tales obras en ambos grupos, quedando así desvanecido el error involuntario padecido al plasmar en el acta de la sesion anterior el correspondiente particular.

Beneficencia

Comun se aprueba la inclusion en la Beneficencia Municipal de S. Felix Rubio Romero a los roles efectos de Hospital.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la presidencia levanta la sesion siendo las diecinueve horas treinta minutos, extendiendose la presente acta para su firma por los señores Concejales y Funcionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Antonio Gallego
Francisco Lopez
J. Titane
S. Cabrer
Secretario

sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1946

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Loxans Arias

Concejales

" Francisco Cortés Barrero

" Juan López Paredes

" José Retanor Sánchez

" Francisco Mancha Romero-Cortés

" Justino Cortés Amador

Secretario

" Eusebio Ferrero Pérez

Interventor

" Alfonso Caberas Otero

En la Villa de Quareña a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; siendo las diecinueve horas, reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales y Funcionarios anotados al margen, con la Presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Loxans Arias, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido circuladas con la debida antelación legal las oportunas cédulas de notificación; y abierto el

acto por la Presidencia y el Secretario de lectura íntegra al acta de la anterior sesión, lo que resultó unánimemente aprobada; adoptándose a continuación y en dicha forma los siguientes acuerdos:

Adjudicación de obras a D. Eloy Constantino

Se acuerda adjudicar a Don Eloy Constantino Parras las obras de reparación de los Grupos Bredores de esta Villa en cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas y los de blanqueo en trescientas pesetas, con arreglo a los presupuestos de ejecución presentados por dicho señor al efecto; facultándose a la Alcaldía para que notifique legalmente este acuerdo al interesado, el que se espera proceda a ejecutar tales trabajos con la urgencia que el caso requiere en la seguridad de que habrán de quedar totalmente terminados dentro del plazo que tales presupuestos expresan o bastante antes al serle posible al adjudicatario en bien de la enseñanza primaria y de los intereses municipales.

Cose en el cargo Ordenante Grupo Escuelas de San

+ en vista de tener abandonado el cargo de Ordenante del Grupo Bredor de San Ginés, que interinamente viene desempeñando la señorita Manuela Sa

quis a don
Manuel Lora
dra y nombra
nista para
el mismo a
Visitación Al
varez Esteban

avedra Lopez, se acuerda que definitivamente en el mis-
mo día treinta del actual.
Dada lectura de la instancia presentada con esta
misma fecha por la señora Visitación Alvarez Esteban
viuda de Luis Vera Alonso, valiente acudido por los
marxistas en agosto de 1936 en esta Villa, solicitando
ser nombrada en propiedad por este Ayuntamiento
para la plaza de Ordenanza del Grupo Escuelas de la ma-
do San Ginés; se acuerda nombrar interinamente para
el desempeño de dicho cargo a la mencionada solicitante,
ya que en propiedad no puede efectuarse tal designación
este Ayuntamiento en tanto no convoque el oportuno con-
curso conforme a las vigentes disposiciones sobre el par-
ticular; siendo el haber anual de dicha función, el de
dos mil ciento noventa pesetas anuales, y demás derechos
y obligaciones inherentes a la misma. X

Escrito de don
Angel Herdo

Leído un escrito del Oficial primero don Angel Herdo Le-
guero, suplicando una nueva prórroga de dos meses de
permiso para asuntos propios y sin sueldo, esta Corpora-
ción accede a lo solicitado por dicho Funcionario en
su mencionada instancia, al que se notificará legal-
mente este acuerdo a los fines oportunos.

Cuentas Muni-
cipales 1945

Fueron presentadas las cuentas municipales correspon-
dientes al ejercicio de 1945, que suscriben los cuentadantes
don Leopoldo Lorano Arias, como ordenador de pagos; don
Antonio Mancha González; como depositario, y don Angel
Herdo Leguero, como Interventor; y leídas por el secreta-
rio con toda minuciosidad de detalles los que comprenden
de:

Resultando:

1.º - En los documentos que las integran están de a-
uerdo con los formularios mandados observar por las
disposiciones vigentes:

2.º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que la existencia que figura como procedente del final del ejercicio a que esta cuenta se refiere es de doscientas cuatro mil setecientas dieciséis pesetas sesenta centimos; los ingresos realizados en el mencionado ejercicio ascienden a ochocientos tres mil seiscientos ochenta y nueve pesetas once centimos y los gastos a quinientas noventa y ocho mil novecientos setenta y dos pesetas cincuenta y un centimos.

5.º - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de seiscientos setenta mil doscientas cuarenta y nueve pesetas diecinueve centimos y un Pasivo de un millón doscientas diecisiete mil trescientas noventa y cinco pesetas sesenta y nueve centimos, con un saldo acreedor de quinientas cuarenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesetas cincuenta centimos.

6.º - Que la relación nominal de deudores asciende a ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y una pesetas veinticuatro centimos y la de acreedores a doscientas noventa y siete mil setecientas cincuenta pesetas sesenta y cinco centimos.

Que la Comisión Municipal designada al efecto en su dictamen de 25 de Septiembre en curso, propone la aprobación provisional de estas cuentas por el Ayuntamiento, sin modificación alguna.

Considerando:

1.º - Que las cuentas de que se trata no contie-

en valores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2º - Que la de Presupuesto y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º - Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º - Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto.

El Ayuntamiento, por unanimidad de todos los señores asistentes, acuerda: aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1945, con los cantidades de cargo y data indicadas en el cuarto resultando; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos, y que el presente acuerdo sea comunicado a los cuentadantes por medio de oficio, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede.

Proposición
fiar de Deposi-
tario de Fon-
dos Municipales

Vista la carta dirigida al Ayuntamiento provisional, don Lorenzo Borado Mouron por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución en relación con la fianza que dicho señor debe prestar para responder de su gestión en el cargo, se acuerda aceptar en principio la garantía del Seguro substitutivo de la fianza, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda en cualquier momento exigir la constitución de ésta en la Caja General de Depósitos, y sin perjuicio también de reservarse el derecho a estudiar las condiciones de la póliza de dicho Seguro, a cuyo efecto tan pronto el interesado reciba aquella deberá dar cuenta al Ayuntamiento.

Subasta de
las hierbas y

No pudiéndose conocer legalmente hasta el día treinta del actual el resultado de la tercera subasta del aprova-

partes de los
Ejidales:

chamiento de las pastos y hierbas de los Ejidos Municipales, se aplaza hasta otra sesion al dar cuenta oficial del resultado de aquella.

Obras reparacion
Grupos
Escolares.

Se da cuenta por Secretaria de haber quedado desierto en el dia de hoy el concurso local anunciado para adjudicar las obras de reparacion y blanqueo de los grupos escolares, cuyo concurso ha quedado desierto por falta de licitadores.

Bona posesion
del Farmaceutico
Titular Sr.
Concepcion Alvarez

Se da cuenta de que en el dia cuatro del actual tomo posesion de la plaza de Farmaceutico Titular ultimamente anunciada para su provision en propiedad, Soria Concepcion Alvarez Mancha.

Cierre y
Orde de Abastecimientos.

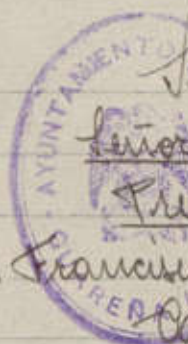
Y no habiendo otros asuntos a tratar, se dio lectura por ultimas a la circular n.º 594 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dictan normas para el ejercicio de las facultades de legadas por dicha Comisaria a los Ayuntamientos en materia de abastos, de la que quedo informado la Corporacion, levantandose la sesion por la Presidencia a las veinte horas y quince minutos, extendiendose la presente acta para su firma por los señores Concejales y Funcionarios asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures]
Juan Lopez
Antonio
Juan Retana

Con una oposicion en lo referente
al particular aprobando la cuenta
de Propiedades de 1945.
S. Cabera.

555555 70335330
[Handwritten signature]
27 de Agosto de 1945



Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1946

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Cortés Barrero

Concejales

" Simón Gil González

" José Retamar Sánchez

" Esteban Cortés Amador

Secretario

" Emérito Serrano Pérez

Interventor

Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Quercina a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diecinueve horas, reunieronse en esta Casa Consistorial los señores anotados al margen, con la presidencia del Primer Excmo. de Alcalde Don Francisco Cortés Barrero y asistencia de los funcionarios que también se mencionan a fin de celebrar la presente sesión en segunda convocatoria, para la que han sido circuladas con la debida antelación las

oportunas cédulas de convocatoria; y declarada abierta la sesión por la presidencia y el Secretario di lectura íntegra al acta de la anterior que resultó aprobada por unanimidad con la redacción siguiente:

Acuerdo sin efecto de la cuenta de Propiedades 1945

Haciendose referencia en dicho acta a la aprobación provisional de la cuenta de propiedades y derechos del Municipio relativa al pasado ejercicio de 1945, conjuntamente con la de Presupuestos General de dicho año y no habiendose aprobado realmente sino solamente esta última a la que únicamente se refiere el anuncio de exposición inserto en el Boletín Oficial de esta provincia de 26 de Agosto último; queda inul, sin valor ni efecto alguno el texto aprobatorio de la aludida cuenta de Propiedades y Derechos; quedando por tanto subsistente el particular relativo a la Cuenta General de Presupuestos.

Escrito de D. Juan Horacio Frutos

Se da lectura a una carta e instancia del becarío de este Ayuntamiento Don Juan Horacio Frutos, a las que adjunta certificado de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, acreditando tener aprobadas las asignaturas correspondientes al tercer año de Pintura, constando matriculado oficialmente en el cuarto curso y solicitando le sea con-

cedida la prórroga de la Beca por parte de este Ayuntamiento para el curso 1946-1947; concediendo dicha prórroga de Beca al interesado en la misma mantia que en el año anterior.

Nombramientos definitivos de Secretarios

Por Secretaría se da cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 13 del actual aparece inserta la relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de Primera Categoría como resolución al último concurso convocado al efecto y de la que se deduce haber quedado nuevamente vacante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Concesión terreno en el Cementerio a D. Semitrio Eijada

Dada lectura del escrito del vecino Don Semitrio Eijada Bravo, solicitando le sea concedida una acción de terreno para construir un panteón en el Cementerio, esta Corporación acuerda acceder a ello previo pago de los derechos municipales correspondientes por parte del solicitante, a quien se notificará legalmente este acuerdo, así como al encargado del Cementerio a los fines oportunos.

Escrito de D. José Horeillo Barroso.

Dada lectura de un escrito del vecino José Horeillo Barroso, rogando sea dado de baja en el concierto que tiene establecido con este Ayuntamiento por la venta de vinos en el establecimiento que dice tenía en la travesía de Luis Chomero, por no poder continuar con el mismo por falta de recursos; se acuerda dar por finalizado dicho concierto con fecha treinta de Septiembre último; devolviéndosele la fianza que tuviere depositada el recurrente si tiene cumplidas todas las obligaciones como tal industrial hasta la fecha indicada.

Concesión apertura establecimiento a D. Enrique Horeillo

Dada igualmente lectura de un escrito del vecino Enrique Horeillo Pove, pidiendo la oportuna autorización para la apertura de un establecimiento de bebidas en la Calleja Nueva de esta Villa; esta Corporación de conformidad con los informes emitidos al efecto, acuerda conceder dicha





autorización siempre que el solicitante satisface previamente treinta pesetas por la licencia de apertura y presente por duplicado en este Ayuntamiento la correspondiente alta de industrial, quedando asimismo enterada y conforme esta Corporación de la propuesta formulada por el solicitante para el pago del concierto de Consumos de Lujos, § 1.º, pág. 18, por las comunicaciones que se realicen en su dicho establecimiento, así como por el arbitrio no fiscal sobre aquellas, cuyo importe total por ambos conceptos es de mil doscientos treinta y cinco pesetas cinco céntimos, cuyo local venia explotando anteriormente Josefa Flores Torre, ascendiendo el concierto formalizado oportunamente con esta a mil doscientos treinta y cinco pesetas; autorizándose a la Alcaldía para suscribir el nuevo concierto con el Sr. Horacio Torres en idénticas condiciones que con los demás industriales del ramo.

Excmo. del Sr. Presidente Agrupación Forosa.

Se lee la comunicación dirigida a la Alcaldía con fecha dos del actual por el Sr. Presidente de la Agrupación Forosa para atención del Juzgado de Instrucción, citando a sesión pública el día veintiocho del actual con motivo de la discusión y aprobación del Presupuesto ordinario de 1947 y de los Acreditados Generales de 1945; así como del expediente supletorio de créditos dentro del actual presupuesto de 1945; acordándose designar al Sr. Interventor de este Ayuntamiento don Alfonso Caberas Otero para que en nombre y representación de este Ayuntamiento acuda a dicho acto en la fecha y hora prescritas.

Asimismo queda enterada esta Corporación de la última parte de la comunicación aludida participando sin más aviso que se perseguirá un urgente Ejecutivo para hacer efectivos los débitos que este Municipio tiene con la agrurada Agrupación de Partido, ya que dice no se ha hecho caso alguno por este Ayuntamiento al oficio nº 3276.

de 10 de Julio ultimo.

Distribucion de
Fondos

Se aprueba la distribucion de fondos para el mes de la fecha por valor de cincuenta y cinco mil veintidos pesetas treinta y siete centimos.

Cuentas

Se da lectura por la Intervencion a la relacion de facturas y recibos que lleva fecha de ayer, cuyo importe es de dos mil doscientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco centimos, la que comienza con un recibo de sesenta pesetas por la suscripcion al Boletin Oficial de la Provincia por la suscripcion del año en curso y termina con otro de trescientas setenta y cinco, veinticinco centimos por pago de la prima del seguro de accidentes del personal municipal a la Caja Nacional, aprobandose por unanimidad.

Exento de S. Rafael
Anador S. Diego Calero y S. Matias
Moreno.

Se leen las instancias de los funcionarios municipales Don Rafael Anador Villa, Don Diego Calero Vives y Don Matias Moreno Pizar, solicitando el reconocimiento al primero del diez por ciento de los quinquenios que ya viene percibiendo de quinientas pesetas, pero cuya elevacion dice desea obtener con arreglo al sueldo que en la actualidad disfruta, rogando los otros dos señores el reconocimiento al percibo de aquellos desde el 15 de Octubre de 1941 y 17 de Junio 1946, acordando la Corporacion tambien por unanimidad conceder a los tres citados funcionarios el diez por ciento de tales quinquenios desde primero de Enero proximo a cuyo efecto se haran los oportunos consignaciones en el presupuesto ordinario de 1947.

Denegacion de
quinquenios al
que no lleve 5 años
de servicio en
propiedad.

Con motivo de las excesivas y frecuentes reclamaciones que por el personal de este Ayuntamiento se viene formulando sobre el reconocimiento y percibo prematuro de supuestos derechos quinquenales se acuerda que en lo sucesivo no sera atendida ninguna petition de semejante o identica indole, sin que el funcionario recurrente le asistan plenos e indiscutibles derechos para ello por lo



por en el servicio el tiempo mínimo legal en propiedad, sin que valga por tanto invocar precedentes sentados en dicho asunto de modo excesivamente benévolo por esta Corporación.

3.ª Subasta de-
nerta, de los
Ejidos.

Por Secretaría se da cuenta de que la tercera subasta para el arriendo de los aprovechamientos de las hierbas y pastos de los Ejidos municipales, volvió a quedar desierta por falta de licitadores; acordándose con este motivo convocar un concursillo local para el día veinticinco de los corrientes bajo las mismas condiciones del pliego que ha servido de base para los remates repetidamente verificadas, excepto el tipo de tasación que no se fija ninguno, limitándose la mesa a admitir las oportinas quijas a la llana y adjudicándose por la misma provisionalmente la subasta al mejor postor.

Cierre

Y no habiendo ninguna otra cosa que tratar, la presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas quince minutos, extendiéndose este acta en virtud del borrador previamente redactado al efecto, para la firma por los señores que han asistido a esta sesión, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Stamp]
[Stamp]

Sesión extraordinaria del día 17 de Octubre de 1946

En la villa de Guareña a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; siendo las tres horas treinta minutos, se reunieron en esta Casa Consistorial con la Presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Soriano Arias,

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Concejales

D. Francisco Cortés Barro

" Antonio Gallego Mateos

" Demetrio Barro Brabado

" Valentin Muñoz Mendó

" Luison Gil Gonzalez

" Juan Lopez Paredes

" Francisco Mancha Donoso Cortes

Secretario

" Emerito Terrano Perez

Interventor

" Alfonso Caleras Otero

los señores Concejales y Funcionarios anota- dos al margen, a fin de celebrar la presente se- sion extraordinaria para la que han sido recordadas las correspondientes cédulas de con- vocatoria con la autilacion legal; se decla- rada abierta la sesion por la Presidencia, y el Secretario di lectura integra al borra- dor del acta de la ultima sesion ordinaria recientemente verificada, el cual resulto un- nimenente aprobado con la siguiente a- claracion:

El acuerdo de este Ayuntamiento de quince del actual, relativo al reconocimien- to de quinquenios a los funcionarios don Rafael Amador Villa, don Diego Calero Vi-

reas y don Matias Moreno Perez, queda rectificado en la forma siguiente:

Aumento en los quinquenios re- conocidos a D. Rafael Amador, y 10% del haber a D. Diego y D. Ma- tias, para el per- cibo del quinqu- enio reconocido.

Elevar a sesenta y cinco pesetas la cuantia de todos y ca- da uno de los quinquenios que viene disfrutando el Recau- dador D. Rafael Amador; reconocer un quinquenio de quin-entas pesetas-dier por ciento de su sueldo de cinco mil- al Auxiliar D. Diego Calero Vireas y reconocer un quinquenio de trescientas setenta y cinco pesetas-dier por ciento de su sueldo de tres mil setecientos cincuenta pesetas-al Alguacil D. Ma- tias Moreno Perez.

Todos ellos con efectos desde primero de Enero de 1944 a cuyos fines deberan incluirse los creditos correspondientes en el Presupuesto Municipal ordinario que se confecciona y aprueba para dicho ejercicio.

Almbrado publico.

Seguidamente por la presidencia se manifiesta que ya saben todos los señores Concejales por las cédulas de convocatoria al objeto de esta reunion que no es otro que el de estudiar las formas legales de obligar a la Empr-



ra de luz de la Señora Viuda e Hijos de Don Facinto Qui-
llen a que el suministro del alumbrado tanto público como
particular, se efectuen con bastante mas regularidad
que hasta la presente lo viene haciendo, restringiendo ca-
pichosamente el horario del suministro cortando este con
insistente frecuencia y perjudicando en sumo de un
modo constante, no solo los intereses municipales sino tam-
bien los del vecindario en general.

Después de manifestarse unánimemente todos los señ-
ores asistentes con el parecer expuesto por la Presidencia, se
lee por Secretaria la comunicación recibida esta misma
mañana y suscrita por dicha Empresa en la cual mani-
fiesta que por restricciones impuestas por la Dirección Ge-
neral de Industria, se ha visto obligada a restringir el
suministro de fluido, limitándole desde la siete y treinta
horas de la tarde hasta la una de la madrugada, ha-
llándose haciendo gestiones para ver el modo de ampliar
este horario en beneficio de sus abonados.

Como no obstante las reiteradas disculpas que viene dan-
do dicha Empresa, se aprecia facilmente en esta la poca
voluntad que le anima para mejorar servicio tan gene-
ral y tan abandonado, se conviene que por la Alcaldia se
haga público un bando invitando al vecindario que pro-
tee luces fijas a no hacer efectivo a la Empresa desde pri-
mero del actual el importe de aquellas, así como que se re-
van dar cuenta rápida a la Alcaldia aquellos vecinos que
vienen atropellados sus legítimos derechos, con el corte de la
luz por parte de la Empresa o cualquier otro acto de pare-
cida índole todo ello sin perjuicio de que por este Ayun-
tamiento se adopten otras medidas conducentes a hacer
observar a los contratistas de servicio tan importante,
en ello en el desarrollo del mismo bastante mas acentua-
do que el que viene desplegando.

Cierre

Y no habiendo ninguno otro asunto a tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas en punto extendiéndose este acta para la firma por los señores que han asistido a esta sesión de que yo el secretario certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Antonio Gallego

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] P. de Mancha

S. Cabero

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 30 de Octubre de 1946

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Beniente de Alcalde

D. Francisco Cortés Carrero

D. Antonio Gallego Mateos

Concejales

D. Valentin Muñiz Mendo

D. Andrés Lozano Mancha

D. José Retamar Sánchez

D. Francisco Mancha Torres-Cortés

D. Justino Cortés Amador

Secretario

D. Benito Lozano Piner

Interventor

D. Alfonso Cabezas Otero

En la villa de Guareña a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales y Firmatarios asistidos al margen, con la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias, a fin de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido circulados con la autelacion debida las oportunas cédulas de convocatoria, de la cual abierta la sesión por la presidencia yo el secretario procedi a dar lectura íntegra al borrador del acta de la última sesión el cual resultó aprobado por

Telegrama de
agradecimiento

Escrito de la Sec.
cion P.^a de Admon
Local.

Concediendo auto-
rizacion para
cambiar de nom-
bre a la Calle
Malpitas.

Desestimacion
del escrito de D.
Catalina Klancha

unanimidad a los fines oportunos adoptandose a continua-
cion por unanimidad los siguientes acuerdos:

Se da lectura al telegrama recibido del Excmo. Sr. Jefe
de la Casa Civil Militar de S. E. el Generalissimo, agradeciendo
en nombre de este los sentimientos de adhesion expresados por
esta Alcaldia con motivo del reciente dia del Candillo.

Se lee tambien el traslado que con fecha 24 del actual,
hace a esta Alcaldia la Seccion Provincial de Administra-
cion Local, de la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
dictada en 9 de los corrientes, concediendo autorizacion a este
Ayuntamiento para depositar y pignorar en la Caja del Banco
de Credito Local de Espana a efectos de la garantia estipula-
da en la clausula octava del contrato de prestamo de
500,250'00 pesetas, la inscripcion intransferible de su propie-
dad n.^o 1.326, de un valor nominal de cincuenta mil pe-
setas; dandose por enterada esta Corporacion.

Se leyó igualmente la comunicacion del negociado pri-
mero del Gobierno Civil n.^o 9482 de 22 del actual, dando tras-
lado a esta Alcaldia del escrito del Ilustre Sr. Director General
de Administracion Local fechado el dia 15, accediendo a lo so-
licitado por esta Corporacion Municipal en el sentido de que
en lo sucesivo la calle conocida antes de 1936 con el nombre
de Malpitas, se denomine Calle de Juan Loran en virtud de
haberse cumplido en la oportuna propuesta los preceptos con-
tenidos en la orden de tres de Abril de 1938; quedando asi-
mismo informada esta Corporacion.

Previo la oportuna declaracion de urgencia se acuerda
desestimar la instancia de Doña Catalina Klancha Klancha,
en la que solicita para su hijo Francisco Hernandez, la con-
cesion de una Beca para cursar los estudios del Bachillerato,
en virtud de criterio que viene sustentando esta Corpora-
cion en el sentido de que el ingreso y el primer año de
tal grado quede efectuarse apenas sin gastos y pensión.

Adjudicación del
Consejo de las
hierbas de los
Ayidos a D. Juan
M. Gallego.

ciendo en esta localidad.

Dada cuenta por Secretaria del resultado del concurso local verificado en 30 del actual para la adjudicación del aprovechamiento de las hierbas y pastos de los Ayidos principales durante el año 1946-47 en cuyo acto ha resultado rematante como unico postor y en virtud de la oferta de tres mil pesetas y observancia de las restantes condiciones del pliego, hecha por el vecino D. Juan Manuel Gallego Mateos; esta Corporación acuerda adjudicar definitivamente el referido aprovechamiento al citado Sr. Gallego Mateos, en las condiciones aludidas, debiendo notificarse rápidamente y en forma legal este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Escrito de D. Eu-
lacio Lora.

Dada lectura de un escrito del vecino Don Eulacio Lora Garcia solicitando la oportuna autorización para instalar y abrir un establecimiento de bebidas en la travesía de la calle de los Planos a la de Arroyo donde se hallaba instalado anteriormente el local de la misma clase de D. José Morcillo Barros; esta Corporación, de conformidad con los informes emitidos al efecto, acuerda conceder dicha licencia siempre que el solicitante ratos pague previamente treinta pesetas por los derechos municipales de apertura y presente por duplicado en este Ayuntamiento la correspondiente alta de Industrial; quedando asimismo enterado y conforme esta Corporación de la propuesta formulada por el solicitante para el pago del concierto de Consumo de Licores y arbitrio no fiscal sobre comisiones cuyo importe total por ambos conceptos ascienden a mil trescientas treinta pesetas, suma igual a la que pagaba el Sr. Morcillo Barros; autorizándose a la Abadía para que suscriba el nuevo concierto con el Sr. Lora Garcia en idénticas condiciones que las estipuladas con los demás Industriales del ramo.



Solicitud de
D. Pedro Fernan-
der Pérez.

Concesión de
prórroga de la
sepultura de D.
F.^o Romero

Instancia de los
Sres. Maestros.

Escrito de los
Funcionarios.
de este Ayunt^o

Leída una solicitud del vecino D. Pedro Fernandez Pérez, solicitando la oportuna autorización para hacer un horno en el que pueda cocer pan a las cartillas harineras en su mismo domicilio, esta Corporación, no obstante los informes emitidos en dicho expediente, informando de que no se encuentra precepto legal alguno vigente que impida el ejercicio lícito de tal industria, acuerda se debe consultar a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes por si tuviera que formular alguna alegación en sentido contrario.

Se acuerda la concesión por un año como prórroga al estado actual de la sepultura en la que yacen los restos de Don Francisco Romero, en virtud de la instancia presentada por su hijo Juan a tales fines y previo pago por el mismo de los derechos municipales correspondientes.

Se da lectura a la instancia de los señores Maestros de Primera Enseñanza de ambos sexos, solicitando la elevación a ciento veinticinco pesetas mensuales para cada uno de los mismos, las asignaciones que vienen percibiendo como indemnización por casa-habitación, en vista del coste que dicen haber experimentado en esta villa las casas de alquiler decentes y capaces para sus necesidades familiares.

No disponiéndose a mano de la disposición que contenga la última escala de cantidades que deben abonarse a los señores Maestros por tal concepto, se acuerda quede pendiente este asunto hasta tanto la Corporación se cerciore de los sumas que corresponden abonar a este Ayuntamiento por dicho concepto.

Previo la oportuna declaración de urgencia, se da lectura por Secretaría de un escrito firmado por la totalidad de los Funcionarios de este Ayuntamiento, replicando a esta Corporación en virtud de la persistente carestía de la vida, la concesión desde primero de Enero de 1944 de un plus de cargas familiares, mal se tiene a

signado en otros Ayuntamientos a sus Funcionarios, forma de remediar en parte las difíciles situaciones económicas de los solicitantes.

Después de abierta la oportuna discusión del asunto por la Presidencia, se acuerda quede el mismo pendiente por si al aprobarse las cifras definitivas del presupuesto ordinario o aprobar para dicho ejercicio, pudiera haberse algo en favor de los peticionarios.

Nuevo horario de Sesiones.

También y previa dicha ingeniería declarada, se acuerda que en lo sucesivo y desde la próxima sesión, las ordinarias comiencen a las dieciséis horas.

Cuenta, recetas

Se lee y aprueba la relación de recetas despachadas durante los meses de Agosto y Septiembre últimos a la Beneficencia Municipal, por Don Vicente Fernandez Montero, cuyo importe asciende a quinientas veinte pesetas treinta centimos.

Parte del Cabo d. José Romero

Dada lectura de un parte del Cabo de la Guardia Municipal Don José Romero Sánchez, en el que expone el abandono de servicio en que a sus órdenes incurrió el día diez del actual, el Guardia Miguel Garcia Honrado, se acuerda que por la Alcaldía se proceda a instruir el oportuno expediente para la imposición al mismo de la sanción que proceda, en cuyo expediente ha de actuar como Secretario, el de este Ayuntamiento Don Enrique Ferrans Perea.

Cuentas y facturas de este Ayuntamiento

También se lee y aprueba la relación de cuentas, facturas y recibos cuyo importe es de seiscientos diez y seis pesetas treinta y cinco centimos, la cual comienza con un recibo de ciento setenta y seis pesetas cuarenta centimos de la Compañía Telefónica Nacional por los abonos de los teléfonos de este Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia Civil del presente mes de Octubre y conferencias interurbanas del mes de Septiembre y termina con otro de ciento treinta y cinco pesetas, sesenta centimos de la Editorial Ca-



telica (Periodico "Hoy" de Badajoz) por las tres inserciones del anuncio de feria verificada en el pasado mes de Septiembre.

Renuncia del
Oficial 1.º de Aux.
del Sr. Rendo Segura
y corrida de
escalas.

Por mi el Secretario se dio lectura de una carta fecha 25 del actual, suscrita por Don Angel Rendo Segura y dirigida al Sr. Alcalde, en la que renuncia a la plaza de Oficial Primero de esta Secretaria, por haberse provisionado del cargo de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena; cuya renuncia es aceptada por la Corporación.

En su consecuencia y en vista de la anterior variante, la Corporación acordó proceder con carácter provisional y en tanto se articule la Ley de Bases de Régimen Local, a la corrida de escalas del personal administrativo de esta Secretaria, en la forma siguiente:

Don Francisco Pozo Solis, que actualmente ocupa en la plantilla la primera plaza de Oficial segundo, asciende a Oficial primero, plaza vacante por renuncia de su titular Sr. Rendo.

Don Ignacio Lorenzo Gómer, actualmente Oficial segundo, en la segunda plaza de la plantilla, asciende a Oficial segundo, por ascenso de su titular Sr. Pozo, en la primera plaza.

Don Ricardo Almeida Rabanal, actualmente Oficial tercero, asciende a Oficial segundo por ascenso de su titular Sr. Lorenzo.

Don Samuel Lorenzo González, que actualmente ocupa la primera plaza de Auxiliar de la plantilla, asciende a Oficial tercero, por ascenso de su titular Sr. Almeida.

Don Diego Calero Viveras, actualmente Auxiliar segundo en la segunda plaza de la plantilla, asciende a Auxiliar primero en la primera plaza, por ascenso del titular Sr. Lorenzo González.

Dña Ana Charisco Herrera, actualmente Auxiliar en la tercera plaza de la plantilla, asciende a Auxiliar en la segunda plaza, por ascenso del titular Sr. Calero.

Queda por tanto vacante la tercera plaza de Auxiliar de esta Secretaría, mitiendo los oportunos efectos económicos todos los referidos asuntos a favor del personal agnienos a partir, desde la fecha en que la referida plaza de Oficial primero se considera vacante; es decir, desde el día siguiente del mes en curso.

Expediente de
habilitación de
creditos

Se da cuenta del expediente de habilitación de créditos por importe de ciento tres mil setecientos noventa y seis pesetas cincuenta y tres centimos, propuesto por la Comisión de Hacienda y acordada en principio por el Ayuntamiento en sesión de treinta de Agosto del corriente año para los atenciones siguientes:

	pesetas	cts.
Cuentas de personales y materiales invertidos en el arreglo de calles de esta villa	69.211	35
Comunas de gratificaciones a Funcionarios y Empleados Municipales, con motivo de las fiestas de Novidad de 1945	8.850	10
Subvención a la Conferencia de San Vicente de Paul en Noviembre y Diciembre de 1945	75	00
Donativos a los pobres de la Beneficencia Municipal, con motivo de las fiestas de Novidad de 1945.	6.000	00
Cuenta del Maestro de obras S. Eloy Constantino Parras, por las realizadas en el Matadero Municipal en 1945	9.500	00
Cesta de abono del Banco de Crédito Español, por pago al periódico "Arriba" por una información publicada en 1944	1.903	40
Gastos de viaje a Madrid de una Comisión de este Ayuntamiento, para gestionar la continuación de las obras de traida de aguas	3.360	00
Cuenta de gastos de festejos de la feria de Septiembre de 1945	3.078	35
Gastos de viaje a Oliva de Merida, con el ca-		



gitanos de la Guardia Civil Sr. Alcalde y Corporación en 1945	395 00
A las Religiosas Anonimas Hijas de Maria Inmaculada, limosna concedida por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1945	100 00
A la Compañia Telefonica Nacional de España, por el servicio telefonico urbano e interurbano, del mes de Noviembre de 1945	251 10
A Don Fabian Indoro Granado, por jornales de riego, sustituyendo al Voz Publica, durante el mes de Noviembre de 1945	246 48
A D. Rafael Barea, por cerveza y otros artículos suministrados en la feria de Septiembre para obsequiar a los señores Ingenieros	185 35
Gratificación a los Calladores de mozos del Resplazo de 1945	50 75
Locores a mozos de dicho Resplazo para marchar a revisar a la Caja de Rescates de Villanueva de la Serena	90 00
A D. Daniel Lorenzo, por gastos de viaje a Villanueva de la Serena como Comisionado de este Ayuntamiento para dicho acto de revision de mozos	50 75
A D. Angel Gonzalez Muril, por gastos de blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil	1.450 00
Total	103.796 53

El importe de esta habilitacion se formaliza con cargo al superavit de la liquidacion del presupuesto municipal ordinario del año 1945.

De dicho expediente resulta que ha estado expuesto al publico por quince dias, no habiendose formulado reclamacion (alguna) de clase alguna; y por mi el Secretario, se da tambien lectura al informe emitido por el Interventor en el citado expediente, en cuyo informe se hace

notar que las atenciones para que se habilite, fueron con-
traídas y satisfechas en el pasado año, aun cuando carecien-
do de consignación adecuada en presupuesto y no se habilita-
to oportunamente créditos para ellas, apareciendo por lo
tanto infringido el precepto fundamental que prohíbe
contraer ni realizar gastos sin que para satisfacerlos exis-
ta crédito en presupuesto o se haya habilitado oportu-
namente; razón por la que no puede dicho funcionario
hacer constar lo que determina el Reglamento de Hacienda
Municipal al final de su artículo 11 e indicar además
las responsabilidades que se derivan de esta clase de in-
fracciones legales.

El Ayuntamiento, después de deliberar, acuerda por una-
nidad aprobar esta habilitación de créditos y que se con-
tabilicen dichos pagos.

Poliza garantizan-
do la fianza del
Depositorio de
Fondos, por va-
lor de 35,000.00 -
pts.

Se da lectura a la Poliza recibida de la Compañía Es-
pañola de Seguros de Crédito y Caución, por la que se garantiza
hasta treinta y cinco mil pesetas por la gestión del Deposi-
tario Interino de este Ayuntamiento, Don Lorenzo Dorado Hon-
roy, en sustitución de la fianza que corresponde prestar
a este, acordándose por unanimidad aceptar la garantía
que representa dicha poliza, la cual deberá ser oportuna-
mente prorrogada o renovada mientras el Sr. Dorado con-
tinue desempeñando el cargo, y se autoriza a la Alcaldía
para su firma.

Acordando se di-
rigan oficios a
la Jefatura de
Industria,

Equivalente se acuerda previa la oportuna declara-
ción de urgencia, que por la Alcaldía se dirija atento oficio
al Sr. Ingeniero Delegado, Jefe de Industria, rogándole se sir-
va disponer se conteste a dicha autoridad local expresando
la fecha y número del Boletín Oficial de esta provincia don-
de aparezca inserta la orden oportuna, autorizando a la
Fabrica de Lurista en Villagorreal, pueblo limítrofe
de este y propiedad de la Sra. viuda e Hijos de D. Fari-



to Quillen, para observar las restricciones que tanto en el alumbrado público como particular, viene efectuando desde primero del actual, en el sentido de facilitar fluido a ambas clases de alumbrados, desde las 19:30 horas hasta la una hora de la madrugada siguiente; rogándole así mismo diga la intensidad que debe tener normalmente tanto el fluido público como el particular.

Se acuerda pasar a la A. Ejecutiva para los recibos pendientes de cobro.

Se acuerda pasar a la Agencia Ejecutiva para un cobro por la vía de apremio los valores comprendidos en la relación formulada por el Recaudador, todos del corriente ejercicio y que corresponden a los siguientes conceptos:

Arbitrios sobre carnes por importe de justos —	158' 05
Id. sobre inspección y reconocimiento sanitario.	60' 00
Id. sobre bebidas alcohólicas —	22' 00
Impuesto de Uros y Comunas de cinco justos hec.	
Helidro de vino —	11' 00,

dichos recibos incurridos en apremio a los contribuyentes a que dichos recibos corresponden.

Aprobación de Padrones de Arbitrios.

Se acuerda aprobar los Padrones de Arbitrios sobre carnes y de lujo y tasa de rodaje, del corriente año, contra los que no se ha formulado reclamación alguna durante el periodo de su ejecución, y que se pongan al cobro las cuotas en ellos liquidadas. Cuyos Padrones importan setecientas sesenta y ocho pesetas por carnicerías de lujo y noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, por tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

Aumento de sueldo a los Empleados Subalternos.

No habiéndose podido llevar a efecto en el año 1946 el aumento de haber acordado en mantiva de doscientas cincuenta pesetas a determinados Empleados subalternos y de la Guardia Municipal, se acuerda elevar desde primero de enero de 1947 en doscientas cincuenta pesetas, el sueldo de los siguientes empleados:

Unos Cabos y Guardias Municipales. - Los Alguaciles-Ordenanzas. - Un Conserje de la Plaza de Abastos, Un Ordenanza-Limpiador de la Plaza de Abastos. - Un Conserje del Matadero. - Un Ordenanza Limpificador del Matadero. - Un Encargado del Pozo de la Noia. - Un Vor Publica. - Un Encargado de recogida de aguas residuales. - Un Encargado del Cementerio-sepulturero. - Un Guarda Carabinieros del Parque.

aumento en los quinquenios reconocidos a varios Empleados subalternos.

Vista la instancia suscrita en 23 del actual, por un Cabo, varios Guardias Municipales y otros Empleados subalternos, y teniendo en cuenta la desigualdad que supone el que los quinquenios reconocidos con anterioridad al corriente año sean de quinientas pesetas cada uno y, solamente del diez por ciento los reconocidos en el año actual, se acuerda que los quinquenios reconocidos en 1946 se eleven a quinientas pesetas cada uno a partir del día uno de Enero de 1947. - Aporta por tanto dicha elevación a los siguientes quinquenios:

Uno reconocido en sesión de 30 de Abril a cada uno de los Empleados siguientes: Juan Antonio Matos Retanar, Conserje Recondador de la Plaza de Abastos; Saturnino Hobas Parra, Cabo de la Guardia Municipal, Antonio Alvarez Esteban, Francisco Romero Sanchez, Severiano Cerrato Merino, Julian Sanchez Pascual y José Gomer Jovales Guardias Municipales; Agustín Gutiérrez Garcia, Ordenanza Limpificador del Matadero; José Gallego Gutiérrez, Guarda Carabiniero; y Mateo Serrano Granada, Alguacil-Ordenanza.

Uno reconocido en sesión de 15 y 17 de Octubre al Alguacil-Ordenanza Matias Moros Pérez. Uno reconocido en sesión de 14 de Noviembre de 1945 a Manuel Sánchez Moros, Encargado del Pozo de la Noia.

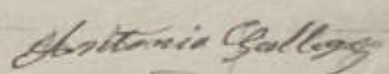
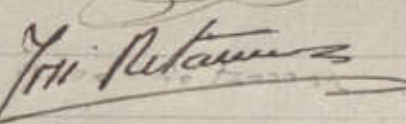
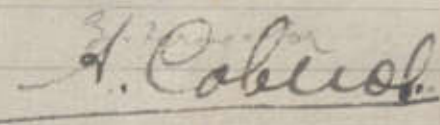
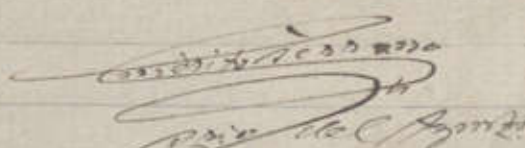


Una reunión en sesión de 30 de Marzo al encargo de recogida de aguas residuales, Alonso Rodríguez Barroso.

En virtud de lo avanzado de la hora y de la extensión de la documentación a examinar y cifras a discutir y a aprobar del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1947 se acuerda quede dicha documentación sobre la mesa para su estudio y resolución en una sesión extraordinaria que en breve se convoque.

Cierre. Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintinueve horas quince minutos, transcribiéndose este acta del borrador previamente redactado y aprobado al efecto para su firma por todos los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico. - Entre parentesis - alguna - no vale. - Enmendado - extraordi. vale.



Siligüencia. - Para hacer constar, que la sesión extraordinaria convocada el día doce del actual a fin de discutir y a probar el presupuesto ordinario y las Ordenanzas Fiscales para 1947, no pudo verificarse por falta de número suficiente de señores Concejales asistentes.

Por la misma causa no pudo efectuarse tampoco la

sesion ordinaria correspondiente al dia quince.

Certifico, en Guareña a 18 de Noviembre de 1946

El Secretario.



[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1946

Senores asistentes (Supletoria de la del dia 15)

Alcalde-Presidente

Don Leopoldo Loran Arias

Excmo. de Alcalde

Don Francisco Cortes Barrero

„ Antonio Gallego Mateos

„ Benito Barrero Erabado

Concejales

„ Simon Gil Gonzalez

„ Juan Lopez Parides

„ Jose Retamar Sanchez

„ Francisco Mancha Loran-Cortes

„ Justino Cortes Amador

Secretarios

„ Emilio Loran Perez

Interventor

„ Alfonso Cabrer Otero

En la villa de Guareña a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las dieciseis horas, treinta minutos, reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales y Funcionarios anotados al margen, presidiendo el Sr. Alcalde Don Leopoldo Loran Arias, a los efectos de verificar la presente sesion para la que han sido citados previamente en forma legal, la que declarada abierta por la Presidencia, y el Sr. Loran procedi a dar lectura integral en voz alta y clara, del borrador del acta de la ultima sesion celebrada, el cual resulto aprobado por unanimidad, adoptandose a continuacion y en dicha forma los siguientes acuerdos:

quienes asistieron:

Escrito de las Hnas de los Hnos. Hermanos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da lectura a la comunicacion de las Hermanitas de los Hermanos Heronyparados de Don Benito, de cinco del



actual, suplicando se aumente la subvención que este Ayuntamiento las tiene asignadas, teniendo en cuenta la actual carestía de la vida, las dificultades que tienen para adquirir los artículos necesarios y el considerable número de ancianos que dicen tener de esta Villa, quedando enterada la Corporación.

Fluido eléctrico

Igualmente se lee la comunicación y texto de la nota exhibida por el Sr. Representante en esta localidad, de la señora viuda e Hijos de S. Torinto Guillen, aquella de primero del actual, participando que desde la citada fecha y en vista de un cupo de gas-oil que dicen haber obtenido, darán servicio con energía propia en la siguiente forma:

Sabados, domingos y miercoles, de cinco a ocho para alumbrado y en tales días, salvo el domingo, de nueve a tres para fuerza motriz; dedicando dos días de la semana a Cristina, Oliva de Herida y Valdetorres y los otros dos restantes a Villagorral y Barca de Abargo; habiendo quedado modificado este servicio desde el día tres en que se viene dando servicio de alumbrado en días alternos, de dieciséis treinta a las veinticuatro horas y de cinco a ocho de la mañana de la fecha siguiente en que falta el fluido.

Circular. Compensación de Lu-
vintudes.

Leída la circular de cinco del actual, del Jefe Provincial del Movimiento, interesando el envío urgente de la asignación presupuestada para Compensación del Frente de Luventudes, se acuerda se le conteste en atenta carta que en cuanto este Ayuntamiento perciba alguna cantidad a cuenta de la total compensación que le adeuda el Estado por la supresión del Reparto de Utilidades, será atendido dicho pago con la mayor preferencia y suma urgencia.

Inclusion en la
Beneficencia

Se acuerda la inclusión definitiva en la Lista Especial de la Beneficencia Municipal de los vecinos siguientes: Francisco Falcon Giner, a efectos de Hospital. Antonio Mora Giner

a efectos de Hospital. Patrocinio Palomo Porras asistencia Médica-Farmacéutica gratuita. - José Pascual Monago a efectos de Hospital.

Concesión terrenos en el Cementerio para construir panteón

Dada lectura de un escrito del vecino Francisco Gomez Trindero solicitando la concesión del terreno necesario para construir un panteón en el Cementerio Municipal a continuación del que se concede a Don Candido Roldan Sanchez, en la izquierda del paseo y Manzana de San Gregorio, la Corporación acuerda acceder a lo solicitado por dicho vecino previo pago por éste de los derechos municipales oportunos.

Asimismo acuerda conceder los terrenos necesarios para construir sendos panteones en el Cementerio y previo pago de los derechos municipales oportunos a los siguientes vecinos:

Antonio Monago Monago a continuación del que se concede a Francisco Gomez Trindero, en la izquierda del paseo y Manzana de San Gregorio.

A. Agustín Lorenzo Lopez, a continuación del concedido a Benito Serrano Bravo, izquierda del paseo y Manzana de San Gregorio

A. Pablo Garcia Humanes, a continuación del concedido a Candido Roldan Sanchez, izquierda del paseo y Manzana de San Gregorio.

A. Candido Roldan Sanchez a continuación del que se concede a Agustín Lorenzo Lopez, izquierda del paseo y Manzana de San Gregorio

A. Candido Roldan Sanchez a continuación del que se concede a Antonio Monago Monago en la izquierda del paseo y Manzana de San Gregorio

A. Antonio Serrano Garcia, a continuación del que se concede a Pablo Garcia Humanes en la izquierda del paseo, Manzana de San Gregorio, y

A. Alfonso Moreno Pérez, a continuación del que se concede, Antonio Serrano Garcia.



Cuenta recetas

Beneficencia



Se aprueban las relaciones-facturas de recetas dispensadas a los venenos pobres acogidos a la Beneficencia Municipal, dispensadas durante el tercer trimestre en la farmacia de la Señora viuda de D. Emilio Cruz, por valor de dos mil cincuenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, y la correspondiente al mes de octubre de San Vicente Ferrnandez Montero por valor de doscientas treinta y siete pesetas con cuarenta céntimos.

Concesión de
máxima com-
pensación

Se da lectura al telegrama recibido del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, participando a la Alcaldía la cantidad máxima de cuatrocientas veinticinco mil doscientas sesenta y ocho pesetas once céntimos, que como límite de compensación ha señalado el Consejo del Fondo de Corporaciones Locales, donde se por enterada la Corporación.

Igualmente se da cuenta de la comunicación recibida de la Delegación de Hacienda - Sección Provincial de Administración Local - participando la fijación por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de dicho límite máximo de compensación.

Seguro acciden-
te de Trabajo.

Se da lectura a la primera Adición de la Poliza número 25321 concertada por este Ayuntamiento con la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, por cuya adición que se establecida una base anual de salarios de pesetas ciento veinticinco mil noventa y una y una primo anual de mil quinientas una pesetas con nueve céntimos; quedando enterada la Corporación.

Distribución fondos

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual.

De orden del Sr. Presidente se da lectura en voz alta por el Interventor al Anteproyecto del Presupuesto formado por dicho funcionario y estado comparativo de créditos con relación al Presupuesto de mil novecientos cuarenta y seis al dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda de fecha diez y ocho de Octubre último y a la Memoria explicativa sus-

Anteproyecto del
Presupuesto.

cita por los señores Alcaldes, Interventor y Secretario infante, poniéndose de manifiesto todo ello, juntamente con la documentación complementaria, sobre la Mesa a disposición de los señores Concejales que quisieran examinarla.

A continuación y también de orden de la Presidencia, el Interventor da lectura íntegra, por capítulos y artículos, de todas las partidas de Ingresos y Gastos que en el Proyecto de Presupuesto se detallan, siendo discutidas y aprobadas por el voto unánime de todos los señores asistentes, con las modificaciones siguientes:

En Ingresos.- En vista de que el Ayuntamiento ha de satisfacer los socorros a los tantos pobres de esta Villa, que concede la Exma. Diputación Provincial, cuyo importe reintegra después esta Corporación al Ayuntamiento, se acuerda agregar en el Capítulo quinto, Artículo segundo un nuevo concepto o partida de quinientas pesetas en la forma siguiente: "Por reintegros de socorros a los tantos por cuenta de la Exma. Diputación Provincial."

En Gastos.- En el Capítulo tercero, Artículo primero, de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de treinta de Octubre último, se elevan a 4.250 pesetas los sueldos de los dos Cabos de la Guardia Municipal; a 4.000 pesetas lo de los Guardias Municipales a 500 pesetas el quinquenio del Cobo Saturnino Habas Parias y los de los Guardias Fore Giner González, Antonio Álvarez, Severiano Cerato, Francisco Romero y Julián Sánchez.

En el Capítulo cuarto, Artículo segundo, de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de treinta de Octubre último, se eleva a 4.000 pesetas el sueldo del Consejo Recaudador de la Plaza de Abastos a 2.650 el Ordenanza de la misma, y a 500 pesetas el quinquenio reconocido al Consejo Recaudador de la Plaza de Abastos, Juan Antonio Mateos Retamar.





En el Capitulo sexto Artículo sexto, de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de treinta de Octubre ultimo se eleva a 4000 pesetas el sueldo del Consejo Revisor del Matadero; tambien a 4000 pesetas el del Ordenanza-Limpiaador, Agustín Gutiérrez Garcia.

Tambien se acuerda por unanimidad, disminuir en 2.000 pesetas el credito figurado para adquisicion y reparacion del material y gastos menores del Matadero.

En el Capitulo quinto Artículo primero, suprimir la partida figurada para sueldo de un vigilante de arbitros y que el servicio que a este abia de encomendarse lo realice un Guardia Municipal u otro empleado del Ayuntamiento, en comision, con una pequena gratificacion si se estimase oportuno, con cargo a la partida siguiente de gastos de administracion, vigilancia e inspeccion.

En el Capitulo sexto, Artículo primero, de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de treinta de Octubre ultimo, se eleva a 4000 pesetas el sueldo de cada uno de los Alguaciles-Ordenanzas y el de For Publica, Guarda del Pazo; a 500 pesetas cada uno de los quinquenios reconocidos a los Alguaciles-Ordenanzas, Mateo Lleras granado y Matias Moreno Pizar.

En el Capitulo septimo, Artículo primero, de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de treinta de Octubre ultimo, se eleva a 4000 pesetas el sueldo del Encargado de la vigilancia y servicio del Pazo de la Meria, a 500 pesetas el quinquenio reconocido a Manuel Sanchez Moreno; a 4.750 pesetas el sueldo del Encargado de recogida de aguas residuarias y a 500 pesetas el quinquenio reconocido a Alonso Rodriguez Barrero.

En el Capitulo septimo Artículo segundo, se acuerda disminuir en mil pesetas el credito figurado para jornales y material de limpieza de vias publicas y riegos.

En el Capitulo septimo Articulo Tercero, de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de treinta de Octubre ultimo, se eleva a 4000 pesetas el sueldo del Guarda sepulturero del Cementerio.

En el Capitulo octavo, Articulo Tercero, se acuerda a plegar un nuevo concepto o partida "para socorro a las tantas pobres de esta villa, que se conceda por la Excm. Diputacion Provincial y haya de satisfacer el Ayuntamiento a reintegrar su importe por aquella Corporacion Provincial" de pesetas 500.

En el Capitulo undecimo Articulo sexto, de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de treinta de Octubre ultimo, se eleva a 4000 pesetas el sueldo de un Guarda Jardinero del Parque y a 500 pesetas el quinquenio reconocido a Jose Gatlago.

En el Capitulo decimo octavo, Articulo Unico, se acuerda reducir en 525 pesetas el credito fijado para gastos impresos.

Por consecuencia de estas modificaciones se acuerda por unanimidad dejar aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos noventa y siete en las cifras que, por Capítulos se expresan a continuacion:

<u>Ingresos</u>	
Capitulo 1º - Rentas	4.799'10 Pesetas.
" 2º - Aprovechamientos de bienes comunales	4.950'00 "
" 5º - Eventuales y extraordinarios	19.659'80 "
" 6º - Arbitrios con fines no fiscales	10.000'00 "
" 7º - Contribuciones especiales	100'00 "
" 8º - Derechos y tasas	86.160'00 "
" 9º - Cotas, recargos y participaciones en tributos na-	



	cionales	42.456'55 Pts.
10°	Inposición municipal	468.748'11 "
11°	Multas	1.000'00 "
	<u>Total de Ingresos</u>	<u>637.873'56 "</u>
	<u>Gastos</u>	
1°	Obligaciones generales	101.748'31 "
2°	Representación Municipal	15.750'00 "
3°	Vigilancia y seguridad	65.500'00 "
4°	Policia urbana y rural	40.600'00 "
5°	Reaudacion	12.400'00 "
6°	Personal y material de oficinas	125.600'00 "
7°	Salubridad e higiene	78.426'00 "
8°	Beneficencia	60.536'25 "
9°	Asistencia social	28.097'60 "
10°	Instrucción Pública	26.945'40 "
11°	Obras publicas	39.500'00 "
13°	Fomento de los intereses comunales	13.620'00 "
14°	Agrupacion portora del Municipio	24.761'13 "
18°	Indiferentes	4.388'87 "
	<u>Total de Gastos</u>	<u>637.873'56 "</u>

Resumen

Importar los Ingresos por todos conceptos. 637.873'56 "

Id. id. id. Gastos id. id. 637.873'56 "

Lectura proyecto Base, ejecución Presupuesto 1947.

Seguientemente y de orden de la Presidencia, el Interventor da lectura al proyecto de Bases para ejecución del Presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y siete, suscrito por los señores Alcalde, Interventor y Secretario que da fe, acordandose por unanimidad aprobar el referido proyecto de Bases de ejecución del Presupuesto.

Exposición al público del Presupuesto 1947.

Se acuerda tambien que el Presupuesto aprobado se exponga al publico por quince dias habiles, durante los cuales se

admitirán las reclamaciones que se presenten, y que, oportunamente, se remitan una y otra al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus procedentes efectos, todo ello a tenor de lo que prescriben los artículos 227 al 231 inclusivos del Decreto de 25 de Enero del corriente año por el que se aprobó la vigente ordenación de los Haciendas locales.

Ordenanzas

A continuación, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las nuevas Ordenanzas fiscales redactadas para regir en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete relativa a las siguientes exacciones: - Tasas de Administración por los documentos que expidan o de que entienda la Administración municipal o las Autoridades Municipales, a instancia de parte. - Concesión de placas, patentes y otros distintivos analógicos que impongan o autoricen las Ordenanzas Municipales. - Voz Pública. - Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público. - Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial. - Licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblados o contiguos a vías municipales fuera de poblado. - Licencias para aperturas de establecimientos. - Servicio de Matadero y acarreo de carnes. - Servicio de Mercado y reparto. - Recogida de basuras de los domicilios particulares y monda de pozos negros. - Cementerio Municipal. - Reconocimiento de reses de crida. - Sacas de arena y otros materiales de terrenos públicos del territorio Municipal. - Desague de canales y otros en la vía pública o en terrenos del común. Ocupación del subsuelo de la vía pública o en terrenos del común. - Apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y, en general, cualquier renovación del pavimento o aceras en la vía pública. - Ocupación de la vía pública con escombros.



Tallos, puntales, anillos y andamios en la vía pública. - En-
 tradas de carruajes en edificios particulares. - Rejas de pisos o
 instalaciones análogas en la vía pública. - Puertos, palomillas
 cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, apara-
 tos para la venta automática y otros análogos que se esta-
 blezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma. -
 Mesas de los cafés, botillerías y establecimientos análogos situa-
 dos en la vía pública. - Colocación de sillas y tribunales en
 la vía pública. - Kioscos en la vía pública. - Puertos, barracas,
 cascos de venta, espectáculos y recreos en la vía pública o te-
 rrenos del común. - Licencias para industrias callejeras y
 ambulantes. - Expositores, muestras, carteles y anuncios vi-
 sibles desde la vía pública o que se repartan en la mis-
 ma. - Rodaje o arrastre por vías municipales, con cuales-
 quiera vehículos excepto los de motor. - Arbitrio con fines
 no fiscales sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas,
 etc. - Contribuciones especiales sobre las personas y cosas es-
 pecialmente interesadas en determinadas obras, instalacio-
 nes y servicios municipales. - Impuesto de cinco pesetas hec-
 táreas sobre vinos corrientes. - Epigrafe de la tarifa 5ª de
 Consumos de lujo, cedidos por el Estado. - Recargo Municipal
 del cincuenta por ciento sobre la contribución industrial y
 de comercio. - Recargo municipal del cincuenta por ciento
 del impuesto para el Estado sobre el consumo de electri-
 cidad. - Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y
 alcoholes. - Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y ca-
 za menor. - Arbitrio sobre solares sin edificar, y recargo ordina-
 rio sobre las cuotas. - Arbitrio sobre incremento de valor de
 los terrenos. - Arbitrio sobre Casinos y Circulos de recreo. - Ar-
 bitrio sobre carruaje, caballerías de lujo y velocipedos. - y Con-
 pensación a percibir del Ministerio de Hacienda por supre-
 sión del Repartimiento General de Utilidades.

(El Ayuntamiento acuerda por unanimidad rati-

fixar la imposición de cuantas exacciones figuran en el Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cuarenta y siete y aprobar las Ordenanzas que antes se dicen, en la forma en que aparecen redactadas. - Tambien por unanimidad acuerda prorrogar para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete la vigente clasificación de calles y traversas de esta villa, (y que se solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda presindir para dicho ejercicio, de aquellas exacciones que por no considerarse aplicables en esta villa se han omitido en el presupuesto ordinario que se aprueba en esta misma sesión. -)

Propuesta Comisión Hacienda para habilitar y suplementar créditos.

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda para habilitar y suplementar créditos, más a indicación de la Intervención Fondos y otros que la propia Comisión propone además, y que ascienden respectivamente a 27.503 y 37.414,48 pesetas, sumando en total 64.917,48 pesetas por transferencias con cargo a determinadas partidas del Presupuesto vigente ordinario, que arrojan un remanente superior a lo ya gastado de ellas, y a lo que es presumible haya de gastarse hasta final del ejercicio, excepto un pequeño sobrante sin aplicación sin aplicación de la liquidación del pasado ejercicio.

El Ayuntamiento queda enterado de dicha propuesta, acordando aceptarla en principio y que se le de la tramitación reglamentaria, terminada la cual se traerá nuevamente el expediente a sesión de la Corporación, para resolución definitiva.

Cierre

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores Gestores y Funcionarios Municipales asistentes, de todo lo cual yo el Secretario de este Ayuntamiento, en cumplimiento de los vigen-

estas disposiciones sobre el particular certifico.



Señor D. Pedro

Señor D. Simón

Señor D. Gallegos

Señor D. López

Señor D. Pataca

Señor D. Cuadrado

Señor D. Calvo

Señor D. Aguirre

Diligencia. - Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Noviembre último no pudo tener lugar por falta de número suficiente de señores gestores asistentes; habiéndose excusado ante esta Secretaría el Sr. Alcalde, en nota particular escrita y habiendo comparecido solamente el gestor Sr. Gil González. Certifico en Guadalupe a dos de Diciembre de mil novecientos maranta y seis.

Señor D. Aguirre

Sesión Ordinaria del día 17 de Diciembre de 1946

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Cortés Barrero

Concejales

„ Demetrio Barrero Trabado

„ Valentin Muir Mendo

„ Andres Lorenzo Maucha

„ Juan Lopez Paredes

„ Jose Ritanor Sanchez

„ Justino Cortés Amador

„ Francisco Maucha Barros-Cortés

Secretario

„ Eusebio Ferrans Peier

Interventor

„ Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Quarema a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; a las dieciseis horas treinta minutos se reunió en esta Casa Consistorial los señores a notados al margen, con la Presidencia del Primer Excmo. de Alcalde Don Francisco Cortés Barrero y asistencia de los Funcionarios que tambien se expresan, a los efectos de proceder a verificar la presente sesión para la que han sido convocados mediante las correspondientes citaciones circuladas con la autelacion legal.

Declarada abierta la sesión, por la presidencia, yo el Secretario procedi a dar lectura íntegra al borrador del acta de la anterior sesión

que fue aprobada por unanimidad para su correspondiente transcripción al corriente libro de actas de sesiones; adoptandose en igual forma seguidamente los siguientes acuerdos:

Rebaja 50% en las facturas de fluido de Octubre.

Se lee una comunicacion de la Delegacion Provincial de Industria de 5 del actual, en la que participa al Sr. Alcalde que, de acuerdo con la Circular de la misma de 31 de febrero de 1945, corresponde realizar en las facturaciones de fluido a tanto alzado un descuento del cincuenta por ciento en el pasado mes de Octubre en vista del estado del horario de servicios de energia electrica presentado en dicha Delegacion por la Empresa "Viuda e Hijos Jacinto Guillen y este Ayuntamiento.

Tomativos para los quere en la fiesta Navidad.

Lada lectura por Secretaria de una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, interesando la atencion y apoyo de esta Alcaldia, en el sentido de que tanto este Ayuntamiento dentro de sus disponibilidades economicas, asi como el vecindario, sean el medio de contribuir con la urgencia



cia que el caso requiere, con donativos para adquirir vestidos o prendas de vestir, que serian repartidas entre las personas más necesitadas de esta localidad, con motivo de las proximas fiestas navidenas, se acuerda autorizar a la Alcaldia para que urgentemente adopte las medidas oportunas a fin de que las aportaciones en metálico resulten todo lo generosas que es de desear y al efecto de que el día 24-a ser posible- se repartan a los pobres las cantidades y prendas que equitativamente les correspondan, haciendose saber por bandos que en la Depositoria municipal se recibirán los donativos hasta el día 23 inclusive a los fines expuestos.

Restriccion fluidos- Igualmente se da lectura a los circulares insertas en los Boletines Oficiales de esta provincia de 26 de noviembre y 14 del actual, sobre restricciones en el consumo de energia electrica y circulación de ganado de cerda, quedando informada esta Corporacion.

Oficio del Gobierno Civil, despo-
niendo revoca-
ción nombra-
miento Depo-
sitario.

Se da lectura por Secretaria a la comunicacion del Gobierno Civil de esta provincia, Negociado 1º, numero 10,185, de 23 de noviembre ultimo, la que copiada literalmente dice asi:

Gobierno Civil de Badajoz.- Secretaria General.- Negociado 1º, Numero 10,185. El Titulo. Sr. Director General de Administracion Local, en escrito de la Sec. 1ª, n.º 2755, de 28 del mes ppdo, me dice lo siguiente:

"Recuerdo el escrito de V. E. de 7 de Septiembre ppdo. (Negociado 1º) n.º 8413, al que acompaña certificacion relativa al nombramiento de D. Lorenzo Dorado Monroy, como depositario interino del Ayuntamiento de Guareña, de esta Provincia. Teniendo en cuenta que el cargo de referencia se halla sujeto al regimen normal de provision, entre funcionarios del Cuerpo Nacional de Depositarios, y se encuentra vacante por traslado del titular que la seria de-

cumpliendo. - Se encarga V. E. interesar cerca de la Comisión Gestora del citado Ayuntamiento de Guareña, significándole: 1.º - Que la denominación exacta del nombramiento que procede hacer es la de Depositario Accidental, no la de Interino. - 2.º - Que tal nombramiento accidental, debe recaer en Funcionarios Administrativos de la propia Corporación, con preferencia sobre otras personas ajenas a la plantilla del mismo, como acertadamente ha informado el Secretario del Ayuntamiento, y a tenor de lo que en forma normativa, establece el art. 2.º del Decreto de 25 de Mayo de 1.943 (B.O. de 11 de Junio siguiente), y el n.º 8.º de la Orden de este Ministerio de 5 de Julio del mismo año 1.943 (B.O. del siguiente día 7). - 3.º - Que por consiguiente procede revocar el nombramiento efectuado (que por no ser en propiedad, no ha originado derecho alguno a favor de su titular) y designarlo a cualquiera de los Funcionarios que a ello tienen preferencia". Lo que traslado a V. para su conocimiento el de esta Corporación y demás efectos. - Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz 23 de Noviembre de 1.946. - El Gobernador Civil, J. Orden de J. E., el Secretario General, Luis del Rosal. - Rubricado. - Sr. Alcalde de Guareña.

La Corporación, bien informada de dicha comunicación, acuerda por unanimidad de los señores asistentes mantener dicho nombramiento, aunque con carácter accidental a favor del Sr. Dorado Mouray, por tratarse a juicio de los mismos de una cosa de justicia y de un Funcionario Agente Ejecutivo, que siempre ha cumplido bien y fielmente con su cometido.

Por Secretaría se advierte a los señores Gestores asistentes que sustentan tal opinión, la improcedencia de este acuerdo, teniendo en cuenta el cumplimiento que debe darse a lo dispuesto por la Superioridad en la com.



misión transcrita, estimando el Secretario infrascripto que, de persistir la Corporación en no revocar la designación de referencia, habrá de verse de nuevo en el caso de tener que llevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en plazo de cinco días la oportuna certificación conteniendo el acuerdo que se sirva adoptar el Ayuntamiento en esta sesión con tal motivo y las advertencias formuladas por esta Secretaría, por constituir aquélla un acto por lo ya manifestado por los señores Gestores asistentes una actitud ilegal; cumpliendo así el fidatario que suscribe, lo prescrito en el artículo 314 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

A pesar de las advertencias expuestas, la Corporación acuerda por unanimidad, mantener el nombramiento de Don Lorenzo Dorado Honroy para la depositaria Municipal.

Cuenta recetas
Beneficencia

Se aprueba la relación de recetas de Beneficencia suministradas durante el pasado mes de Noviembre a los vecinos pobres acogidos a la misma y presentadas por el Farmacéutico titular Sr. Vicente Fernández, cuyo valor asciende a doscientos treinta y seis pesetas cinco céntimos.

Sanción al
Guardia Municipal Miguel
García.

Como consecuencia del expediente previamente instruido al efecto para la imposición de una sanción al Guardia Municipal Miguel García Honroy, por haber incurrido en una falta considerada como leve en el servicio, la Corporación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 195 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, acuerda imponer a dicho Guardia una multa de la cuantía equivalente a tres días de haber del mismo, debiendo notificarse legalmente este acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal de Fondos a los oportunos efectos.

Inclusión
Beneficencia.

Se aprueba la inclusión definitiva en la lista oficial de la Beneficencia Municipal de los siguientes vecinos:

Patrocinio Palomo Parra: Beneficencia. - Isabel Carrona Caballero: Beneficencia. - José Pasnal Monago: A efectos de Hospital y Angel Lozano Pasnal: A efectos de Hospital.

Resolución exp.
diante de d. Ho-
norio López Bara-
ja.

Por Secretaría se da íntegra lectura al expediente in-
cursos con motivo del escrito presentado por el vecino d.
Honorio López Baraja solicitando se declare ruinoso la
casa de su propiedad, señalada con el número seten-
ta y cinco en la calle de Alberquilla, pues agrega que ha
llandose habitada por Antonio Rigote López y sus fami-
liares, al originarse un muy probable derrumbamiento de
dicho inmueble, ocasionaria seguramente sensibles des-
gracias que sería el primero en Lameritor, pero de cuyas
posibles responsabilidades desea quedar oportunamente
exento.

Esta Corporación, teniendo en cuenta que los peritos
prácticos locales manifiestan en sus respectivos informes
que la ruina del referido inmueble afecta tanto al in-
terior como al exterior del mismo, ruina que puede pro-
ducirse en cualquier momento y de seguro al suceder
las lluvias propias de la de la presente estación, acuer-
da por unanimidad de los señores asistentes: 1.º De-
clarar ruinoso la casa número 75 de la calle Alber-
quilla, propiedad de d. Honorio López Baraja, en vista
de que tanto su interior como exterior amenaza ruina - al-
parecer inminente - y afectando por tanto ésta al interés y
al ornato públicos. - 2.º - En cumplimiento de la facultad
que otorga a la Autoridad municipal el artículo 389 del
vigente Código Civil, que adquiere categoría de ineludible de-
ber, según lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 84 de la vi-
gente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, al disponer que el
Alcalde tiene entre otros cometidos a su cargo "mantener el orden
y proveer a la seguridad pública e individual con medidas
preventivas y represivas" facultad confirmada en este asunto.



to por el artículo 115, apartado 2.º al disponer que, los ayuntamientos quedan obligados especialmente entre otros asuntos a la "Policia de seguridad y de circulación para regular el tráfico, etc"; deber tambien reiterado por el apartado 5.º de dicho artículo al extender estas obligaciones al "ornato y embellecimiento de la poblacion, etc. etc"; acordando tambien que por el propietario del ruinoso edificio aludido se proceda al derribo del mismo o a su inmediata reparacion, segun mejor le convenga. - 3.º - Que dicho derribo debera efectuarse en plazo de diez dias y su reparacion - en caso de que por ésta o por el referido dueño - se verifique en el improrrogable plazo de cuarenta y cinco dias, hasta alcanzar siquiera el debido consolidamiento; efectuándose en cualquiera de ambas cosas previo el legal desalojamiento del inmueble por parte del inquilino, si éste no se aviniere a abandonar la vivienda y voluntariamente. - 4.º - Que de no ejecutar el propietario, bien el derribo o la reparacion de la expresada casa dentro de los plazos que se le señalan, esta Corporacion podra ejecutar una de dichas obras a costa del propietario. - 5.º - Que en tanto se comienza la reparacion o derribo de la tan repetida casa, se proceda por el propietario a arcondonar dicho edificio a todo lo largo de las fachadas exteriores del mismo, y por la noche deje instalados los faros o luces necesarias junto a los extremos y parte superior del tal arcondonamiento, como medidas preventorias que avisen al publico tanto de dia como de noche del peligro de derrumbamiento que al parecer ofrece dicha finca; particulares cuyo cumplimiento comprobaban diariamente los Agentes municipales armados que designe al efecto la Alcaldia. - 6.º - Que conforme reberta el caso en su escrito denunciando la ruina de la finca mencionada, se le expida por Secretaria copia certificada del expediente instruido con este motivo, requiriendosele

a aquel para que entregue los reintegros correspondientes en timbres del Estado para su adhesión al tramitado expediente, todo ello sin perjuicio de notificar legalmente estas acuerdos a ambas partes a los efectos oportunos".

Autorización
apertura estable
cimiento abacería
as. Angela Nieto.

Seguidamente y previa la oportuna y unánime declaración de urgencia se adopta el acuerdo siguiente: Toda lectura de una instancia de la vecina Angela Nieto Fritos, en su favor de que se le autorice el establecimiento y apertura de una industria de abacería, en la travesía de Luis Chamizo; esta Corporación, de conformidad con los informes emitidos al efecto, acuerda conceder dicha autorización siempre que la solicitante ratifique previamente veinticinco pesetas como derechos municipales por la licencia de apertura, y presente por duplicado en este Ayuntamiento la correspondiente alta de industrial, requisitos ambos que no le reconocieran derecho a obtener cupo de artículos para su venta por el sistema de racionamiento, salvo que le fuere concedido este por los servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Resolución definitiva; escrito de los Sr. Maestros, solicitando aumento para renta canchabitación.

Por Secretaría se recuerda a la Corporación que, no habiéndose adoptado hasta la fecha ningún acuerdo con respecto en resolución de la solicitud presentada en 23 de Octubre último, por los señores Maestros de 1.º enseñanza sobre la elevación de asignación como indización por casa-habitación, procede a su juicio se adopte algún particular a este respecto a fin de notificarlo a los interesados; y el Ayuntamiento, previa la oportuna y unánime declaración de urgencia, acuerda se manifieste a dichos señores Maestros que, hallándose confeccionado y aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1947, no hay posibilidad legal por ahora de acordar el aumento que proceda; pero ello no obstante, se toma buena nota para que en el próximo ejercicio, al elaborarse

se el aludido presupuesto para el siguiente se adopten previamente los acuerdos oportunos y relativos a la mencionada petición. (Entran los señores Plancha, Benavente y Pitombar)

Abastecimiento
de aguas.

Se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el que trasladada comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, de 21 de Noviembre último, en la que con relación a la instancia elevada por la Alcaldía en 8 de Octubre suplicando fuese modificada la resolución Ministerial aprobatoria del Presupuesto extraordinario para traida de aguas y alcantarillado de esta Villa, comunica la citada Superior Autoridad que "no es posible acceder a lo solicitado, si no se justifica mediante certificación la falta y cuantía de tales habilitaciones y suplementos de crédito, pues preceptuando taxativamente el artº 299 del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1934, que los gastos de los Presupuestos extraordinarios serán recursos eventuales o transitorios, o sobrantes de presupuestos ordinarios, mientras no se demuestre en forma que tales superavit han sido agotados por haber hecho uso el Ayuntamiento de la facultad que le concede el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, al artículo primeramente citado hay que atenerse", lo que notifica para conocimiento de la Corporación a los efectos de que si lo estima pertinente remita al Ministerio la antedicha certificación. Seguidamente el Interventor da cuenta de las cifras que arrojan los superavit de liquidación de los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento de los años 1941 al 1944 y de los habilitaciones y suplementos de crédito acordados en los años de 1942 a 1945 con cargo al superavit del repetido ejercicio anterior, exhibiendo certificación



que tiene preparada, digo extendida para el caso de que el Ayuntamiento acuerde remitir la justificación pedida, de cuya certificación resulta que en 30 de Septiembre de 1945 fue aprobada una habilitación o suplemento de crédito por importe igual al que arroja el superavit de 1944, con lo que este quedó agotado. - El Ayuntamiento considerando que en mentada certificación contiene la justificación que el Ministerio indica, acuerda que se remita dicho documento al Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de que se dignen resolver de conformidad con lo solicitado en la instancia de la Alcaldía, de 8 de Octubre último.

Expediente habilitación y suplemento créditos.

Se da cuenta del expediente de habilitación y suplemento de créditos por importe total de 64.917'48 pesetas propuesto por la Comisión de Hacienda y que, en principio, aprobó el Ayuntamiento en sesión de 19 de Noviembre último, para los atenciones siguientes:

	Pesetas Ptas.
Capítulo 1º, Artículo 3º, Partida 1.- Ha de incluirse un nuevo concepto en la forma siguiente: "Para satisfacer a Dña Elena Habas Alvarez, viuda del que fue Farmacéutico Titular D. Emilio Arias González, la parte de pensión que se calcula correspondiera a este Ayuntamiento al ser liquidada."	1,000 00
Capítulo 1º, Artículo 7º, Partida 7.- Para pagar a la Hacienda pública la contribución de Utilidades, tarifa 1ª, sobre haberes del personal y demás Utilidades comprendidas en la misma.	7,500 00
Capítulo 1º, Artículo 11, Partida 34.- Para gastos de quintos, impresos, recorros a moros y dietas al Comisionado, etc.	100 00
Capítulo 4º, Artículo 1º, Partida 34.- Para pagos del alumbrado	
Suma y sigue	8.600 00



Suma anterior		4.600 00
Gastos públicos, Cargue, Casa Consistorial, lamparas y material		.500 00
Capítulo 6º, artículo 1º. Partida 44.- Material de escritorio de la Secretaría, reintegros y correos		3.500 00
Capítulo 8º, artículo 1º; Partida 74.- Para pago de medicamentos que se suministran a la Beneficencia Municipal		2.000 00
Capítulo 8º artículo 1º; Partida 76.- Para subsidio familiar de Sanitarios		500 00
Capítulo 9º, artículo 3º. Partida 88.- Para subsidio familiar de empleados, obreros y viudas de empleados.		1.900 00
Capítulo 19 Unico, Partida 6.- Para pagar a la Hacienda Pública la contribucion de utilidades sobre haberes de empleados del año 1945		5.100 00
Capítulo 19 artículo Unico, Partida 57 bis.- Para satisfacer en todo o en parte al Patronato de Formacion profesional de Don Benito la aportacion del Ayuntamiento de los años de 1942 y anteriores que se le debenden.		5.400 00
Capítulo 19 artículo Unico. Partida 54 bis.- Para pago del resto de aportacion al Presupuesto especial para atenciones de Administracion de Justicia del Partido del año 1943		3 00
<u>Total de estas operaciones.</u>		<u>27.503 00</u>

Y la habilitacion o suplemento de estos creditos se hace por transferencia con cargo a las siguientes partidas del presupuesto ordinario siguiente:

	Partidas lrs.
Capítulo 1º, artículo 4º. Partida 5.- Para pago de creditos reconocidos o que se reconozcan	9.000 00
Capítulo 1º, artículo 7º. Partida 9.- Para pago de la contribucion territorial de fincas del Ayuntamiento	303 00
Suma y sigue	9.303 00

Suma anterior	9.303	00
Capítulo 1º Artículo 11. Partida 36. - Para pago de instancias en el Tribunal Eclesiástico de Menores	1.000	00
Capítulo 1º, Artículo 11. Partida 37. - Para gastos de elecciones y cursos electorales	3.500	00
Capítulo 2º Artículo 1º. Partida 39. - Para gastos de Representación del Ayuntamiento	5.000	00
Capítulo 3º, Artículo 1º. Partida 32. - Para equipo y vestuario de la Guardia Municipal	1.500	00
Capítulo 6º Artículo 1º. Partida 43. - Haberes del personal de la Secretaría del Ayuntamiento	4.000	00
Capítulo 6º Artículo 1º. Partida 45. - Haberes del personal de la Intervención del Ayuntamiento y la Depositaria	3.000	00
Capítulo 7º Artículo 1º. Partida 54. Para gastos de limpieza de pozos de aguas potables y demás gastos de este servicio	1.300	00
Total de créditos que se transfieren	27.503	00
También se habilitan o suplementan los créditos siguientes:		
Capítulo 19. - Habilitar o suplementar los siguientes créditos:		
Para suscripción a los periódicos Hoy y Norma de Badajoz, del año 1945 (doce recibos)	1.17	50
Para el 20 por 100 de Propios, para la Hacienda Pública, del año 1944. (doce cartas de pago)	1.527	35
Para material de oficina de la Secretaría del Ayuntamiento suministrado en 1945 (Una letra de P. Parejo)	939	90
Material de oficina para la Secretaría del Ayuntamiento, suministrado por Dany S. L. en 1945 (Una letra)	493	12
Material de oficina suministrado a la Inter-		
Suma y sigue	3.066	85



Suma anterior	3.066,85
Recepción del Ayuntamiento por F. Crespo, de don Benito (una factura) en 1945	981,85
Venticuatro sellos de papel para la máquina sumadora, suministrados a la Secretaria del Ayuntamiento en 1945, por F. Navarro, de Badajoz (una factura)	60,00
Ocho libros enviados al Ayuntamiento por la "Obra Francisco Franco" en 1945 (tres cubiertas de los reembolsos)	504,00
Subscripción a la Revista de Estudios Extremeños, de 1945, (un recibo)	20,00
Subscripción a la Revista HAZ, del S. E. N. de 1945 para el Frente de Juventudes, de esta villa (cubierta del reembolso)	50,65
Revistas y periódicos (subscripción a Haudos) de la Delegación del Frente de Juventudes, para los Maestros	78,60
Cientos cincuenta tablillas de canos, suministrados por E. de Hoyo Merino, de Madrid, en 1945, (resto de su importe no satisfecho)	5.950,00
Sellos de correo y timbres y fiducias, para reintegro de documentos de quintas, adquiridos en 1945 (dos sales del depositario anterior, Sr. Mancha González)	183,00
Subsidio Familiar a los empleados del Ayuntamiento, de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1945 (tres nominas)	3.982,50
Haberes de 1.944 del Recaudador Municipal Sr. Rafael Amador Villa, al 3 por 100 de la recaudación (un mandamiento de pago satisfecho, sin auto-rivar)	7.605,83
Suma y sigue	22.481,68

Suma anterior	27.481	68
Gratificación al empleado municipal Don Juan Antonio Hatedo Retamar, por servicios de recaudación en 1945 (un mandamiento de pago satisfecho sin autorizar)	2,000	00
Rectificación de padrones y listas electorales de Patente Nacional de Automoviles, a S. Muriel, Badajoz, en 1945 (un recibo)	15	00
Diversos efectos suministrados al Ayuntamiento por Manuel Capote Lázaro en 1945 (una factura)	232	50
Diversos trabajos en las Escuelas del Grupo de San Gregorio realizados en 1945 por Candido Muñoz Nieto (una factura)	46	00
Aportación de 1941 al Instituto Provincial de Sanidad (una carta de pago)	95	19
Aumento del 10 por 100 de Familias Numerosas en el Subsidio Familiar de Farmacéuticos de 1945 (una carta de pago)	45	00
Suministro de medicinas a la Beneficencia Municipal en el año 1944 (una carta de pago de la Mancomunidad)	1.057	31
Gratificación al repartidor de telegramas en Diciembre de 1945 (un recibo del Jefe de la Oficina de Telégrafos de Guareña)	81	00
Capítulo 1º artículo 10. Partida 19 bis. - Para gratificación al repartidor de telegramas de esta Villa, en los meses de Enero y Febrero del corriente año (dos recibos del Jefe de la Oficina de Telégrafos)	61	00
Capítulo 6º, artículo 1º. - Partida 50 bis. - Para pago a los escribientes temporeros de este Ayuntamiento, Felipe Lozano de los meses de Enero y Fe-		
Suma y sigue	26.064	48



Suma anterior	36.064 48
Exceso del año actual y Pedro Molina Miranda por el mes de Enero (con mandamientos de pago sin autorizar y un vale)	850 00
Capítulo 6º. Artículo 1º. Partida 50 tris. - Para abonar a los Empleados Municipales, con excepción de los Sanitarios, una paga extraordinaria con ocasión de las próximas Navidades, en la forma y cuantía que el Ayuntamiento acuerde.	10.000 00
Capítulo 10. Artículo 1º. Partida 96 bis. - Subvención al Maestro Nacional Don Juan González para asistir a la Semana de Orientación Pedagógica celebrada en Badajoz en el año actual (con recibos de dicho Maestro)	500 00
Suman estas nuevas habilitaciones y suplementos.	37.414 48
La dotación de estos créditos se hará con cargo a lo siguiente:	
Del exeso resultante sin aplicación, ó superavit de la liquidación del ejercicio de 1945	110 66
Transfiriendo de los créditos de las partidas del Presupuesto ordinario vigente, que se dice a continuación:	
Capítulo 7º. Artículo 9. Partida 58. - Subsidio Familiar de Veterinarios	800 00
Capítulo 8º. Artículo 5º. Partida 83. - Para atender a los daños ocasionados con motivo de inundaciones, tormentas pedriscos, etc. a familias modestas que resulten perjudicadas	4.750 00
Capítulo 9º. Artículo 3º. Partida 89. - Para pago de cuotas del Seguro de Enfermedad a obreros y temporeros	1.000 00
Capítulo 9º. Artículo 3º. Partida 86. - Para pago de Suma y rique	6.660 66

Suma anterior	6.660	66
indemnizaciones por incapacidad temporal a obreros municipales, o primas de seguros si se concierta para dicha incapacidad	1.500	00
Capítulo 10, Artículo 1º. Partida 98. Para Becas de estudios a dos individuos de la clase media o humilde	1.800	00
Capítulo 11. Artículo 3º Partida 102. Para construcción y reparación de aceras, empedrados, pavimentos, calzadas, caminos y puentes etc etc	33.750	00
Capítulo 11. Artículo 6º. Partida 104. Para gastos de formación, reforma y sostenimiento de Parques y arbolados	1.800	00
Capítulo 13 Artículo 3º. Partida 106. Para gastos de ferias y festejos públicos que se celebren en esta Villa	2,000	00
Capítulo 17. Artículo Único. Partida 108. Para recursos a presos y detenidos en el Depósito Municipal	1.503	82
<u>Total, igual a las habilitaciones o suplementos.</u>	<u>37.414</u>	<u>48</u>

Resulta que dicho expediente ha estado expuesto al público por quince días sin que contra el mismo se halla formulado reclamación ni observación de clase alguna, y por mi el Secretario, se da lectura al informe emitido por el Interventor en el citado expediente, que dice:

Informe: Visto este expediente instruido para habilitar y complementar créditos, por transferencia, con cargo a diversos partidos del Presupuesto ordinario, salvo una pequeña cantidad, que es con cargo al resto del superávit de liquidación del pasado ejercicio, el Interventor informa:

Comprende la propuesta de la Comisión de Hacienda, dos quinqués de atenciones; el primero que se refiere, excepto dos gastos, a atenciones del presente ejercicio para los que, con carácter de previsión se incluyen o aumenta crédito, por interés



tencia o probable insuficiencia de consignación. Respecto a las atenciones de este grupo, ningún reparo ha de formular el Interventor, a no ser la observación de que aquellas que se refieren a ejercicios anteriores, debieran figurar con sus créditos correspondientes en la relación de acreedores unida a la liquidación del Presupuesto del pasado año, ignorando el Interventor las causas de que así no ocurra.

En cuanto a las obligaciones del segundo grupo y que corresponden a ejercicios anteriores salvo las gratificaciones al repartidor de telegramas, pagos de haberes a escribientes temporales y subvención a un Maestro para asistir a la Semana de Orientación Pedagógica en Badajoz, que son de ejercicio corriente, el Interventor, distinguiendo entre las de carácter forzoso y las meramente voluntarias, estima que, para las primeras debieron habilitarse o suplementarse los oportunos créditos en el Presupuesto del ejercicio a que corresponden y que para las voluntarias bien debió requerirse igual procedimiento si se consideraban urgentes, o no debieron contraerse en otro caso. Unas y otras se encontraban ya ratificadas con anterioridad a la fecha de posesión en el cargo el Interventor que informa, con manifiesta infracción del precepto fundamental en materia de Hacienda Municipal, que prohíbe realizar gastos sin que para ratificarlos exista crédito en presupuesto o se hayan habilitado o suplementado aquellos que sean necesarios a los que habrán de imputarse los pagos, prohibición esta que, cuando se infringe, acarrea responsabilidad bien definida para quienes con sus actos o acuerdos consumen la infracción. Sobre ella hubo de informar el Interventor con fecha 26 de Octubre último, en el expediente de habilitación de otros créditos en las mismas circunstancias que el Ayuntamiento aprobó en sesión de 30 del citado mes, cuyo informe, en lo relativo a este particular se da aquí por reproducido.

No se vuelta al Interesente que la advertencia de infracción que ahora se hace, no puede ya surtir plena eficacia, dado que los gastos se encuentran ya realizados y satisfechos, como antes se dice, desde antes de posesionarse del cargo el que informa. Dicha advertencia procedía haberla hecho antes de realizar cada uno de los gastos de referencia, no constando en esta oficina si así se hizo entonces, considerando, no obstante el Interesente como obligación suya poner todo ello en conocimiento de la Corporación.

El Ayuntamiento después de deliberar, acuerda por unanimidad aprobar definitivamente las habilitaciones y suplementos de créditos a que dicho expediente se refiere y que se contabilicen los pagos de las atenciones ya satisfechas.

Pose valores a la
Agencia Ejecutiva

Se da cuenta de las relaciones de valores devueltos por el Recaudador D. Rafael Amador Villa, en virtud de haber transcurrido el periodo voluntario de su cobranza sin que hayan podido hacerse efectivos, y cuyas relaciones, por conceptos, suman lo siguiente:

Censos enfiteuticos	1.417'87 pesetas
Desague de canalones y otros a la vía pública	1.669'35 "
Ocupacion de los ejidos con eras de trillar	4'87 "

Advirtiéndose que entre los recibos de ocupacion de los ejidos con eras figura uno de la tra. nuda de D. Fernando Mancha por importe de 1'80 pesetas y constando a los señores que integran la Corporación que referida señora no ha ocupado terrenos del ejido con eras, sino que la tenía en terreno de su propiedad particular colindante con el ejido por cuya razón es fácil la confusión del empleado que tomó nota de los ocupantes, creyendo que también la de dicha señora estaba situada en el ejido, se





acuerda dar de baja el mencionado recibo de la señora viuda de S. Fernando Mancha, y pasar a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio todos los demás valores citados por los diversos conceptos que se indican.

Aprobación de facturas y recibos.

Se da lectura por la Intervención a la relación de facturas y recibos presentados al Ayuntamiento, la cual lleva la fecha de hoy y cuyo importe es de tres mil doscientas catorce pesetas treinta céntimos, la que comienza con un recibo de 31'50 pesetas de D. Andrés Lora López, por cinco velas de cera grandes suministradas a este Ayuntamiento y termina con otro recibo de 100 pesetas de la estancadora Doña Catalina Mancha, por el importe de doscientos sellos de correos suministrados para el franqueo de la correspondencia oficial, cuya relación es aprobada por unanimidad.

Escrito Secretario Patronato Formación Profesional

Se da lectura a un escrito del Sr. Secretario del Patronato de Formación Profesional de Don Benito, interesando el abono de las cuotas que este Ayuntamiento adeuda a dicho Patronato, con apremio de pasar el desembolso al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el caso de no ser atendida dicha petición. El Ayuntamiento después de deliberar sobre el particular, acuerda que por la Intervención se compruebe el importe del débito por tal concepto y, una vez hecho, se abonen las anualidades pendientes de satisfacer al Patronato, ya sean todas o solamente algunas de ellas, comenzando por las más antiguas, con el fin de no perjudicar a los demás acreedores del Ayuntamiento.

Cuenta recibo Beneficencia

Se aprueban las relaciones de recibos suministrados a los vecinos pobres acogidos a la Beneficencia Municipal, por D. Vicente Fernández Montero, correspondientes a los meses de Mayo y Junio y cuyos totales importes ascenden a mil quinientas treinta y siete pesetas, cincuenta y

unos cincuenta y a mil noventa y dos pesetas setenta
cincuenta, respectivamente, y cuyas relaciones correspon-
den realmente a los referidos meses del ejercicio en curso y
no a los meses de Abril y Mayo, como sin duda por error
involuntario tiene consignado en el involucramiento
el aludido Sr. Farmacéutico Estular.

Inscripción Revisti-
ta Maestros, pa-
ra Maestros.

Se da cuenta de un escrito de la Delegación Provin-
cial del Frente de Juventudes, en el que se traslada or-
den del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que
declara obligatoria la suscripción a la Revista Maestros, de
la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, acor-
dando el Ayuntamiento suscribirse a dos números de la
citada Revista para las Escuelas Nacionales de esta Villa,
cuyo importe de pesetas veinticuatro se satisficiera con cargo
a la Partida figurada en el Capítulo 1.º Artículo 8.º del Pre-
supuesto Municipal para suscripción a periódicos, revistas
etc.

Concesión paga
extraordinaria
al personal.

Por el Concejal don Venetio Barrero se manifiesta que
desde hace varios años el Ayuntamiento viene concedien-
do a sus empleados paga extraordinaria con ocasión de
las fiestas de Navidad haciendo cargo de la presente
carencia de vida, con lo cual se ha venido aliviando la
situación económica de los mismos, siendo ello norma
general seguida por la mayoría de las Corporaciones y
Empresas, y recomendada la concesión de estas remunera-
ciones extraordinarias por los Organismos oficiales, propo-
ne que también este año se conceda a los empleados di-
cho beneficio.

El Interventor contesta que la situación económica
del Ayuntamiento no es en el presente año favorable a
dicha concesión, por cuanto se trata de un gasto pura-
mente voluntario, y bien conocida es de todos los señores
que integran el Ayuntamiento la penuria con que ha



venido desenvolviéndose éste durante todo el ejercicio, siendo numerosas las atenciones que tiene pendientes de satisfacer por falta de numerario y las cuales procede pagar en primer lugar.

Intervienen la Presidencia y otros señores Concejales en favor de que se conceda la paga extraordinaria, cuyo abono propone se efectue en forma que más compatible sea con las restantes obligaciones de la Corporación, acordándose en definitiva abonar una mensualidad extraordinaria a los empleados de este Ayuntamiento que desempeñan cargos de plantilla con retribución fija en Presupuesto, excluyéndose de esta concesión a los Sanitarios, al igual que el pasado año, y que dicha mensualidad extraordinaria se abone con cargo al crédito que se habilitó al efecto en el Capítulo 6º Artículo 1º y la parte que exceda de dicha suma habilitada se considere como crédito reconocido a favor de los citados empleados y se abone en su día con cargo a la partida figurada para créditos reconocidos en el Presupuesto para 1.947.

Resolución del escrito de Don Ramón González Sánchez.

Vista la Instancia de D. Ramón González Sánchez solicitando la devolución de la cantidad de treinta y cuatro pesetas que en concepto de arbitrio sobre consumo de carnes ha satisfecho por un cerdo sacrificado en matanza domiciliaria habiendo resultado no apto para el consumo, por lo que ha sido enterrado de orden del Inspector Veterinario Municipal Sr. Bueno; el Ayuntamiento visto también el informe de Intervención, acordó la devolución de dicha cantidad al solicitante, animando esta cantidad que se devuelva los ingresos obtenidos por el expresado concepto.

Aumento sueldo al Auxiliar de Intervención

Continuando la señorita María García Mora, prestando en este Ayuntamiento los servicios burocráticos que se le asignaron a satisfacción de aquel y resultando

no tanto exigua en las actuales circunstancias la retri-
bucion que se le tiene señalada; previa la oportuna
declaracion de urgencia, se acuerda por unanimidad
de los señores asistentes que desde el dia primero de
enero de mil novecientos noventa y siete, comience di-
cha retributa a percibir anualmente el sueldo de tres
mil pesetas asignado a la plaza que ocupa y con car-
go al capitulo y articulo correspondiente del presupuesto
municipal ordinario del ejercicio aludido.

leere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Pre-
sidencia levanto la sesion siendo las diecinueve horas
treinta minutos extendiendose la presente acta trans-
crita del borrador oportuno y para su firma por todos
los señores Concejales y Funcionarios que han asistido a
aquella, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
Juan Barrera
Juan Lopez
M. Petas
A. Caballero
1907





EDICIÓN
DE BADAJOZ

1
1